

# Sesión 44.a ordinaria, en martes 24 de agosto de 1943

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

## SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba un proyecto que declara que el empleo de Oficial de Sala del Archivo Judicial de Santiago, está comprendido, a contar del 6 de mayo de 1939, en el aumento de sueldos a que se refiere el artículo 4.º de la ley 6.417.
2. Se aprueba un proyecto que autoriza al Cuerpo de Bomberos de Santiago para invertir en mejoras del edificio de su propiedad, ubicado en la calle Puente esquina de Santo Domingo, la cantidad de 750.000 pesos, que recibió en conformidad a la ley 5.761.
3. Se aprueba en general el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Teno para contratar con la Corporación de Fomento de la Producción, un empréstito por la cantidad de 500.000 pesos, y queda pendiente la discusión particular.
4. El señor Grove (don Marmaduke), solicita que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla un proyecto que concede pensión de gracia a las viudas e hijos menores del maquinista y del fogonero de la Empresa de los FF. CC. del E., señores Luis Farfán Bahamondes y Eduardo Ortiz Ravest, respectivamente, que perecieron en actos del servicio a causa de un accidente ocurrido en Talca el 28 de noviembre de 1942.  
Por tratarse de una solicitud de gracia, ésta deberá seguir su tramitación reglamentaria.
5. A petición del señor Laferte, se acuerda anunciar para el Fácil Despacho de la sesión siguiente un proyecto que reemplaza el artículo 1.º del Decreto con Fuerza de Ley número 99, en el sentido de autorizar a los Sindicatos industriales y profesionales de la provincia de Magallanes, para designar delegados ante el Directorio respectivo.

6. El señor Estay se refiere a las gestiones en que recientemente le cupo actuar, como Presidente del Partido Democrático, con motivo de una posible reorganización ministerial, y expresa que su partido estaba dispuesto a colaborar a los propósitos del Jefe del Estado, por lo cual se extraña, en lo que concierne a la colectividad que preside, de una declaración de la Secretaría General de Gobierno, en el sentido de que no se pudo contar con el apoyo de los partidos de Izquierda para reorganizar el Gabinete.

7. El señor Jirón expresa que los Senadores radicales prestarán su aprobación al proyecto que mejora la situación económica del Profesorado, en la forma que lo han informado las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda del Senado, y se refiere a la necesidad de abordar no sólo este aspecto del problema educacional sino la reforma de la orientación y planes de enseñanza que, a su juicio, deberá hacerse de acuerdo con los principios y filosofía que informen la evolución política, económica y social que derive de la actual guerra.

8. El señor Rivera, en nombre de los Senadores liberales, manifiesta que no votarán en contra el proyecto sobre mejoramiento de la situación económica del Profesorado, porque lo consideran justo, aun cuando estiman inconveniente su financiamiento, concordando en esto con el señor Ministro de Hacienda.

Expresa que el Congreso no puede asumir otra responsabilidad que la que le corresponde en el despacho del proyecto, y que el Gobierno debe asumir totalmente la suya hasta el final.

9. Se aprueba en general el proyecto so-

bre mejoramiento de la situación económica del Profesorado.

10. A indicación del señor Lira Infante, se acuerda oficiar, en su nombre, al señor Ministro de Defensa Nacional, transcribiéndole un telegrama enviado por el Rotary Club de Valdivia, en el que se hace presente las fatales consecuencias que tendrá para la economía de esa zona, el retiro de los astilleros que existen en aquella ciudad.

11. A petición del señor Walker, se acuerda eximir del trámite de Comisión y anunciar en el Fácil Despacho de la sesión siguiente, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Antonio para contratar un empréstito.

12. A petición del señor Correa, se acuerda eximir del trámite de Comisión un proyecto que **autoriza a la Municipalidad** de Parral para contratar un empréstito.

13. A indicación del señor Lafertte, se acuerda oficiar en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que arbitre las medidas necesarias para que no sean paralizadas las obras de construcción del edificio destinado a Liceo de Niñas, en Antofagasta.

14. A indicación del señor Cruchaga, se acuerda agregar a la tabla ordinaria las observaciones del Presidente de la República al proyecto sobre cambio de nombre a algunas calles de Santiago.

15. Se acuerda calificar de simple la urgencia para el proyecto que modifica la ley sobre quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas.

16. Se desecha una indicación del señor Urrejola (don J. Francisco) para eximir del trámite de Comisión y agregar al Fácil Despacho un proyecto que dispone que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio destinará la cantidad de 500.000 pesos para construir en la ciudad de Concepción la Iglesia Parroquial del Sagrario, denominada Iglesia Chileno-Argentina.

17. A petición del señor Lira Infante, se acuerda oficiar, en su nombre, al señor Ministro del Interior, solicitándole acoja los deseos del vecindario de Melinka, en el sentido de que se establezca allí una estación radio-emisora.

Se suspende la sesión.

18. A Segunda Hora, se inicia la discusión particular del proyecto sobre mejoramiento de la situación económica del Profesorado, y queda totalmente des-pachado.

Se levanta la sesión.

#### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Bórquez, Alfonso.
Alvarez, Humberto.	Bravo, Enrique.
Amunátegui, Gregorio.	Contreras Labarca, Car-
Azócar, Guillermo.	los

Correa, Ulises.	Maza, José.
Cruchaga, Miguel.	Moller, Alberto.
Cruz-Coke, Eduardo.	Muñoz Cornejo, Manuel.
Cruzat, Aníbal.	Opazo L., Pedro.
Domínguez, Eliodoro.	Ortega, Rudecindo.
Errázuriz, Maximiano.	Ossa C., Manuel.
Estay C., Fidel.	Pairoa, Amador.
Jirón, Gustavo.	Pino Del, Humberto.
Grove, Hugo.	Prieto C., Joaquín.
Grove, Marmaduke.	Rivera, Gustavo.
Guevara, Guillermo.	Rodríguez de la Sotta,
Guzmán, Eleodoro En-	Héctor.
rique.	Torres, Isauro.
Hiriart, Osvaldo.	Urrejola, José Francis-
Lafertte, Elías.	co.
Lira, Alejo.	Valenzuela, Oscar.
Martínez Montt, Julio.	Videla L., Hernán.
Martínez, Carlos A.	Walker L., Horacio,

y los señores Ministros de Hacienda, Economía y Comercio y de Salubridad Pública y Asistencia Social.

#### ACTA

No hay por aprobar.

#### CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes Mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado:

De conformidad con el artículo 72, número 7 de la Constitución Política de la República, lo dispuesto en la ley número 5.253, de 15 de septiembre de 1933, y habiéndose consultado en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, los fondos correspondientes, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para ascender al grado de Vicealmirante de la Armada Nacional, al Contraalmirante señor Gastón Kulczewski García.

El mencionado Oficial General de la Marina de Guerra, cuya hoja de servicios se acompaña, tiene sus requisitos cumplidos para el ascenso, ha desempeñado a entera satisfacción las diferentes comisiones que se le han encomendado y su ascenso se solicita en vista de las necesidades del servicio.

Santiago, 23 de agosto de 1943.— **J. A. Ríos M. — O. Escudero O.**

Conciudadanos del Senado:

De conformidad con el artículo 72, número 7 de la Constitución Política de la República, lo dispuesto en la ley número 5.253, de 15 de septiembre de 1933, y habiéndose consultado en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, los fondos correspondientes, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para ascender al grado de Contraalmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío señor Carlos A. Torres Hevia.

El mencionado Oficial Superior de la Marina de Guerra, cuya hoja de servicios se acompaña, tiene sus requisitos cumplidos para el ascenso, ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se le han encomendado y su ascenso se solicita en vista de las necesidades del servicio.

Santiago, 23 de agosto de 1943.— **J. A. Ríos M. — O. Escudero O.**

## 2.o Del siguiente informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social:

Honorable Senado:

La Cámara de Diputados, a iniciativa de dos de sus miembros, ha dado su aprobación a un proyecto de ley por el cual se reforma el decreto-ley número 99, de 8 de julio de 1932, que autorizó a los sindicatos industriales y profesionales de Magallanes para que puedan nombrar delegados ante los Directorios respectivos.

De conformidad al citado decreto-ley, la designación de los delegados por parte

de los sindicatos, debe hacerse oyendo previamente a la Dirección General del Trabajo.

Pero en la práctica ocurre que este trámite, en razón de la larga distancia que existe entre la capital y Magallanes, dificulta la designación de los delegados.

Hay conveniencia, por lo tanto, en simplificar el trámite exigido por el decreto ley 99, encomendando, como lo propone el proyecto de la Honorable Cámara, a una autoridad regional del trabajo, en vez de la superioridad de los servicios, el visto bueno de la designación.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto aludido, con las siguientes enmiendas:

### Artículo 1.o

Reemplazar en el inciso primero la frase: "...decreto con fuerza de ley número 99, publicado en el "Diario Oficial" de 8 de julio de 1939", por esta otra: "...decreto-ley número 99 de 8 de julio de 1932".

Redactar el inciso segundo diciendo:

"Autorízase a los sindicatos industriales y profesionales de la provincia de Magallanes, para que, previa calificación por la Inspección Provincial del Trabajo, designen delegados ante el Directorio respectivo".

### Artículo 2.o

Reemplazar las palabras: "comenzará a regir", por la palabra "regirá".

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 1943. — **Isauro Torres. — Alejo Lira I. — Carlos Alberto Martínez. — Elías Laferte. — Luis Vergara D.**, Secretario de la Comisión.

### 3.o De la siguiente moción de los Honorables señores Grove don Marmaduke y Laferte:

Honorable Senado:

El 28 de noviembre de 1942, el tren noc-

turno que venía de Concepción, al salir de la Estación de Talca, fué desviado de su ruta por una línea muerta, debido a una mala maniobra del cambiador. Ante el inminente peligro de una catástrofe, que se habría traducido en la consiguiente pérdida de vidas y de material el maquinista y el fogonero, don Luis Farfán Bahamondes y don Eduardo Ortiz Ravest, hicieron esfuerzos supremos para salvar el convoy, logrando su objeto al precio de sus vidas.

La disposición en que fueron encontrados los cadáveres permite establecer que ambos funcionarios murieron en los puestos que les asignaba el cumplimiento del deber; las investigaciones practicadas por la Empresa de los Ferrocarriles comprobaron que ellos habían agotado los recursos para detener el tren; y que tuvieron tiempo suficiente para salvarse; sólo los retuvo el firme concepto del deber que fué siempre norma de sus vidas.

Resulta de notoria injusticia que las familias de estos servidores se debatan en la miseria, sin que el sacrificio de ellos sirva siquiera de título para que el Estado contribuya a sus subsistencias.

Venimos, en consecuencia, en someter a vuestra consideración el siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.** Concédese, por gracia, a las viudas e hijos menores del maquinista y del fogonero de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado don Luis Farfán Bahamondes y don Eduardo Ortiz Ravest, fallecidos al servicio de dicha Empresa el 28 de noviembre de 1942: doña Eulogia Bahamondes viuda de Farfán y doña Irma Daquerressar viuda de Ortiz, una pensión, con derecho de acrecer, a cada una, equivalente a las remuneraciones de que gozaban sus respectivos cónyuges a la fecha indicada.

El gasto que demande la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”. — **M. Grove.** — **Elías Laferte.**

**4.o De dos solicitudes:**

Una de doña Laura Thompson viuda de Hernández, en que solicita pensión de gracia.

Y una de don Adolfo Espinoza Lafuente en que solicita diversos beneficios.

**5.o De una presentación de la Asociación de Viajantes de Chile,** con que se adhiere al proyecto de ley que limita los días feriados.

**6.o De tres telegramas:**

Uno de don Manuel Padilla, otro de don Archivaldo Saldivia y otro del Profesorado de la Escuela número 13 de Chillán, relativos al proyecto de ley sobre aumento de sueldos al personal dependiente del Ministerio de Educación.

**DEBATE**

**PRIMERA HORA**

**Se abrió la sesión a las 16 horas 23 minutos, con la presencia en la Sala de 16 señores Senadores.**

El señor **Durán** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 42, en 18 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 43, en 23 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

**El señor Secretario da lectura a la Cuenta.**

**OFICIAL DE SALA DEL ARCHIVO JUDICIAL DE SANTIAGO.— MODIFICACION DE LA LEY 6.417**

El señor **Secretario**.— En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho figura el siguiente proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, favorablemente informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Honorable Senado, con la firma de los Honorables señores Cruzat, Walker y Alessandri:

“**Artículo único.** Se declara que el empleo de Oficial de Sala del Archivo Judicial de Santiago, está comprendido, a contar del 6 de mayo de 1939, en el aumento de sueldos contemplado por el artículo 4.º de la ley 6,417, de 16 de septiembre de ese mismo año.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

**AUTORIZACION AL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO PARA INVERTIR DETERMINADOS FONDOS**

El señor **Secretario**.— En seguida figura un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, eximido del trámite de Comisión, que dice como sigue:

“**Artículo 1.º** Se autoriza al Cuerpo de Bomberos de Santiago para invertir en mejoras en el edificio de su propiedad, ubicado en la calle Puente esquina de Santo Domingo, de la capital, la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos que recibió en conformidad a lo prevenido en la ley número 5.761, de 17 de diciembre de 1935, debiendo, en su oportunidad, contribuir con igual suma, proveniente de sus fondos propios, a la atención de los fines indicados en la citada ley.

**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Amunátegui**.— ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión de ayer pedí que se eximiera del trámite de Comisión este proyecto, porque el señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos me había hecho presente la urgencia que había en despacharlo.

Para que los señores Senadores tengan cabal idea de la materia en discusión, rogaría al señor Secretario diera lectura al informe de la Comisión respectiva de la Honorable Cámara de Diputados, informe que contiene todos los detalles necesarios.

El señor **Secretario**.— El informe de la Comisión de Gobierno Interior de la Honorable Cámara de Diputados dice como sigue:

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior ha estudiado y pasa a informaros acerca del Mensaje por el cual se autoriza al Cuerpo de Bomberos de Santiago para invertir en mejoras del edificio de su propiedad, ubicado en calle Santo Domingo esquina de Puente, de esta ciudad, la suma de 750 mil pesos que le concedió la Ley número 5,761, de 17 de diciembre de 1935, para establecer un sistema automático de alarmas de incendio.

La suma que esta última ley concedió para dicho objetivo resultó insuficiente, aún cuando fué completada por un aporte de la Asociación de Aseguradores contra Incendio, y por ello el Cuerpo de Bomberos no pudo realizar de inmediato la obra.

Posteriormente, cuando el Cuerpo gestionaba un aumento del financiamiento de este trabajo, estalló el conflicto bélico, y con ello se perdieron todas las esperanzas de hacer las adquisiciones del material que se requería.

En esta situación el Cuerpo de Bomberos depositó en una cuenta bancaria la suma

recibida, en espera de que un cambio de la situación le permita invertirla en el fin para el que fué acordada.

Actualmente el Cuerpo tiene urgencia por efectuar algunas reparaciones en el edificio de su propiedad de Santo Domingo esquina de Puente, y de hacer en él transformaciones que aumenten la renta que hoy le produce, con la cual podrá hacer frente a los crecientes gastos, y ha propuesto al Ejecutivo que se le autorice para invertir la suma de 750 mil pesos que tiene empozada en una cuenta bancaria, adquiriendo el compromiso de adquirir con fondos propios el servicio de alarma, a que se refirió la Ley número 5,761.

Vuestra Comisión ha coincidido con el Ejecutivo en la conveniencia de dar esta autorización y, en consecuencia, ha prestado su aprobación al Mensaje en los mismos términos en que viene formulado”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

#### **AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE TENO PARA CONTRATAR UN EMRESTITO**

El señor **Secretario**. — Figura a continuación un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Teno para contratar un empréstito.

El proyecto dice como sigue:

“**Artículo 1.o** Autorízase a la Municipalidad de Teno para contratar un préstamo con la Corporación de Fomento de la Producción hasta por la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000), con un interés que no excederá del 6 por ciento anual y con una amortización en un plazo no superior a seis años.

**Artículo 2.o** Dicha cantidad deberá ser

invertida íntegramente por la Municipalidad efectuando un anticipo a la Compañía Eléctrica de Curicó, a fin de que ésta instale y explote el servicio público de distribución de energía eléctrica de Teno, quedando la mencionada Compañía obligada a reembolsarla a la Municipalidad, sin intereses, mediante el suministro del servicio de alumbrado público en Teno, en las condiciones y plazo que ésta acuerde con la misma Compañía, previa aprobación de la Dirección General de Servicios Eléctricos.

**Artículo 3.o** La Corporación de Fomento de la Producción entregará a la Compañía Eléctrica de Curicó el préstamo que otorgue a la Municipalidad de Teno, una vez que dicha Compañía acredite haber obtenido las concesiones correspondientes para hacer el servicio público de distribución de energía eléctrica de Teno y que el proyecto de las obras de instalación de este servicio haya sido aprobado por la Dirección General de Servicios Eléctricos.

**Artículo 4.o** El servicio de la deuda indicada en el artículo 1.o se atenderá con las entradas provenientes de la contribución adicional municipal sobre los bienes raíces, que establece el artículo 26 del decreto con fuerza de ley número 245, de 15 de mayo de 1931, y con cualquiera clase de recursos de sus rentas ordinarias hasta completar las sumas necesarias para dicho servicio.

**Artículo 5.o** El pago de intereses y amortizaciones ordinarios se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Teno, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si éste no hubiere sido dictado al efecto con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá al pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la Deuda Interna.

**Artículo 6.o** La Municipalidad deberá consultar en su Partida de Ingresos Ordinarios los recursos que destina esta ley pa-

ra el servicio del empréstito, y en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende el servicio de intereses y amortización ordinarios del empréstito.

**Artículo 7.º** La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia, un estado del servicio del empréstito, y de las sumas que haya reembolsado la Compañía mediante el suministro del servicio de alumbrado público.

**Artículo 8.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Pairoa**. — Estimo que este proyecto debe ser aprobado inmediatamente. Teno es un pueblo muy progresista, y, precisamente, lo que le hace falta es alumbrado público. La aprobación del proyecto vendría a dar más vida a este pueblo, y espero que los señores Senadores se la prestarán.

A fin de no demorar su despacho, dejo la palabra.

El señor **Errázuriz**. — Uno mi petición a la del Honorable colega en el sentido de que el Honorable Senado se sirva despachar pronto este proyecto, y celebro que el señor Senador no lo haya obstaculizado, como obstaculizó el referente a Curicó.

El señor **Correa**. — Recientemente he visitado la Comuna de Teno y recibí en ella peticiones de todos los sectores respecto de la necesidad de obtener el pronto despacho de este proyecto, que allí interesa vivamente, y en especial a los habitantes de la villa de Teno.

Me permito, pues, rogar también al Honorable Senado se sirva, si lo tiene a bien, prestar su aprobación a este proyecto en los mismos términos en que viene de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de que sea ley en el presente período ordinario de sesiones.

El señor **Lira Infante**. — Tengo interés en que, si ha de despacharse este proyecto, lo sea debidamente.

Me asiste un temor respecto de la disposición del artículo 1.º que establece que

este empréstito se contratará con la Corporación de Fomento de la Producción a un interés que no excederá del 6 por ciento. Tengo fundamentos para pensar que esta disposición no permitirá contratar el empréstito, porque me parece que la Corporación de Reconstrucción cobra intereses superiores al 7 por ciento.

Por lo menos, quisiera saber si hay algún informe de Comisión que indique si ya está convenido, en principio, este empréstito con la Corporación de Fomento.

El señor **Secretario**. — No hay informe de Comisión, señor Senador.

El señor **Lira Infante**. — Habría que saberlo, porque de otra manera despacharíamos una ley que no podría ser cumplida, ya que el interés autorizado quedaría corto. Debemos tratar de que las leyes sean dictadas en forma de que puedan ser cumplidas.

El señor **Errázuriz**. — Tiene razón el Honorable señor Lira Infante en el temor que lo asiste, porque, en realidad, el interés que se establece en el proyecto puede resultar algo bajo. Pero, como los intereses que se pagan corrientemente son de 6 a 7 por ciento, no hay una diferencia muy importante, y me parece que, si no está ya convenido entre la Municipalidad y la Corporación el empréstito a que se refiere este proyecto, el hecho de ser despachada la ley en esta forma facilitará la aceptación de él por parte de la Corporación.

El señor **Pairoa**. — El Honorable señor Errázuriz ha dicho que yo me opongo a los proyectos.

El señor Senador está equivocado.

El señor **Errázuriz**. — Al de Curicó.

El señor **Pairoa**. — Me opuse al proyecto que destina 900 mil pesos para la celebración del segundo centenario de Curicó, porque se va a derrochar esa cantidad; no se va a invertir en nada útil. Por eso me opuse.

En este caso, con estos 500 mil pesos se va a dar vida a un pueblo — la luz es uno de los elementos primordiales para una población, es tan necesaria como el agua—, y si la Corporación de Fomento facilita dinero al 6 por ciento, y en algunos casos al 5 por ciento (y aun hasta al 4 por ciento),



bien puede facilitarlo ahora al 6 por ciento.

De modo que el que se opone al despacho de este proyecto es un correligionario del Honorable señor Errázuriz. Yo me he opuesto al derroche de los 900 mil pesos, pero he formulado indicación para que se destinen 5 millones de pesos a la construcción de una escuela, de instituciones para el pueblo.

Los temores del Honorable señor Lira Infante son infundados: la Corporación de Fomento está dispuesta a facilitar estos 500 mil pesos.

Por lo tanto, espero que no habrá inconveniente en aprobar este proyecto.

El señor **Lira Infante**. — En atención a lo dicho, entiendo que ya existe acuerdo para celebrar este contrato. Por lo tanto, no insisto en este punto.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Queda pendiente la discusión particular.

En la hora de Incidentes está inscrito por acuerdo de la Sala el Honorable señor Estay, quien puede hacer uso de la palabra.

El señor **Lafertte**. — Pido la palabra, señor Presidente.

#### **PENSION PARA LAS FAMILIAS DE DOS EMPLEADOS FERROVIARIOS MUERTOS EN ACTOS DEL SERVICIO**

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Con el permiso del Honorable señor Estay, deseo referirme brevemente a un proyecto iniciado en una moción presentada por el que habla en compañía del Honorable señor Lafertte. Se trata de hacer justicia a dos personas, al maquinista Marfán y al fogonero Ortiz, muertos en un accidente ferroviario ocurrido en Talca, donde arriesgaron y perdieron sus vidas para salvar del desastre a un convoy lleno de pasajeros.

Ruego al señor Presidente que solicite el asentimiento unánime de la Sala para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla este proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — La petición de Su Señoría no es procedente, porque se trata de una pensión de gracia.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Entonces podría enviarse a Comisión el proyecto, para que ella lo informe y podamos tratarlo el lunes.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Estay.

#### **SINDICATOS INDUSTRIALES Y PROFESIONALES DE MAGALLANES. — MODIFICACION DEL D. F. L. 99**

El señor **Lafertte**. — ¿Me permite, Honorable señor Estay?

Solicito que se incluya en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana el proyecto que aparece en el boletín número 11.891, que modifica el decreto con fuerza de ley número 99, de 8 de julio de 1932. Este proyecto ya ha sido informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social y del informe se ha dado cuenta hoy.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para incluir en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana, a continuación de las preferencias acordadas, el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Lafertte.

Acordado.

El señor **Guevara**. — Pido la palabra.

#### **GESTIONES SOBRE CAMBIO DE MINISTERIO. — POSICION DEL PARTIDO DEMOCRATICO**

El señor **Estay**. — Ruego al Honorable señor Guevara perdonarme. Acabo de ser informado de que dos Honorables Senadores deben hacer uso de la palabra antes de las 17 horas, sobre el proyecto que aumenta los sueldos al personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

Señor Presidente:

Diversos órganos de prensa de la capital y varios de provincias se han estado preocupando, en los últimos días, de la situación a que se abrían abocado con su actitud los partidos que componen la Alianza Democrática.

Los representantes del Partido Democrático en el Senado y en la Cámara de Diputados no han tomado ninguna actitud frente a estos ataques, que en cierta parte corresponde al Partido Democrático desvirtuar; por ser una de las entidades que forman en esta agrupación de partidos de Izquierda; pero, al mismo tiempo y a raíz de haberse insinuado por S. E. el Presidente de la República que se formaría un nuevo Gabinete, el Secretario General de Gobierno ha dado una información a la prensa que daría a conocer el pensamiento de S. E. respecto de la actitud de los partidos de Izquierda.

No tengo interés en hacer en esta ocasión una defensa de los aciertos o de los desaciertos que en el Gobierno hayan podido tener los personeros de estos partidos; pero sí tengo una obligación: es la de cumplir con el deber de explicar en esta Sala cuál ha sido la posición en que ha estado colocado el Partido Democrático en estas incidencias.

Incidentalmente pasé a la Moneda a visitar a S. E., para conversar respecto de un asunto absolutamente diferente a lo relativo a la formación de un nuevo Gabinete. Aproveché S. E. esta oportunidad para manifestarme que deseaba conocer el pensamiento de la directiva del Partido Democrático respecto de una posible reorganización del Ministerio. Le hice presente, por mi parte, que el Partido Democrático, que estaba entre los partidos que le prestaban cooperación, no tendría ningún inconveniente en facilitar esta tarea y que, a mi vez, haría los sondeos del caso para ver cuál sería el pensamiento de la directiva de mi partido frente a esta iniciativa de Su Excelencia.

Agradecí a Su Excelencia esta manifestación de aprecio hacia mi partido, al llamarlo a colaborar, y le pregunté si la

respuesta que debía darle era de mucho apuro o si yo podría contar con un plazo más amplio. Me manifestó que podría esperarla hasta el día sábado de la semana pasada.

En estas condiciones, pude ponerme en contacto con la mayoría de los directores de la colectividad y conocer de labios de ellos y de sus Parlamentarios cuáles eran los acuerdos vigentes en esa colectividad antes de que el Senador que habla presidiera el partido.

Conocidas estas opiniones, me aprestaba a ponerlas en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, sin que conociéramos en detalle cual sería la actitud de los demás partidos de Izquierda frente a estas incidencias, cuando fuimos invitados por el señor Presidente del Partido Radical a una reunión de partidos de Izquierda.

En esa reunión el señor Presidente del Partido Radical dió a conocer el pensamiento de S. E. el Presidente de la República y manifestó que el deseo de formar un nuevo Gabinete se basaba en dejar en él a los técnicos del actual Ministerio; dar al Partido Liberal, que contribuiría a la formación del nuevo Gabinete, dos carteras—entiendo que las de Hacienda y Agricultura—; dejar una cartera al Partido Democrático, y dar las restantes al Partido Radical. En vista de ello, manifesté al señor Presidente del Partido Radical que podía declararle, después de haber sondeado la opinión de sus Directores, que mi partido no tenía interés en destacar personeros en aquel Gabinete; que preferiría tomar la misma actitud que habían tomado el Partido Comunista, desde hacía tiempo, y el Partido Socialista, después de la celebración de su Congreso en Valparaíso.

Agregué que, no obstante eso, mi partido no tendría inconveniente en participar, ya que sería la única entidad con base popular—con el respeto que me merece y siempre me ha merecido el Partido Radical—, dado su mayor contacto con las clases trabajadoras, ya que el Partido Radical es más bien un partido que podríamos llamar de clase media. El Partido Democrático, por consiguiente, tendría que tomar la repre-

sentación genuina de los intereses gremiales, intereses que no podrían atender desde el Gabinete ni los comunistas, que no han deseado ir al Ministerio, ni los socialistas, que no han querido estar en el Gobierno después de su Congreso de Valparaíso.

El Presidente del Partido Radical manifestó que daría cuenta de esta situación a S. E. el Presidente de la República.

Nos ha extrañado, en consecuencia, que, después de estas conversaciones, que se mantuvieron en la reserva necesaria para la buena marcha de las actividades del país y para que el país comprendiera que no hay propósitos perturbadores en los dirigentes de los partidos de Izquierda, la Secretaría de Gobierno se haya dirigido al país en términos que no son suficientemente claros y que afectan, no obstante, en forma directa, a la buena reputación de estas colectividades políticas, cuando dice que no se ha podido contar con el apoyo de los partidos de Izquierda y que por eso se ha llegado a un fracaso.

Ese apoyo no ha faltado, señor Presidente. Los representantes comunistas, en la reunión de que he dado cuenta al Honorable Senado y a la opinión pública del país desde esta tribuna, y los demás partidos de Izquierda, apoyaron ampliamente las ideas de S. E. el Presidente de la República. Las apoyó el Partido Comunista, que manifestó que lo que se hiciera a base de lo propuesto por S. E. el Presidente de la República sería apoyado por él. Los representantes socialistas hicieron igual declaración; y el Partido Democrático, junto con los demás partidos de Izquierda, cuando se dijo que podría ir a la Cartera de lo Interior uno de nuestros actuales colegas, nuestro distinguido amigo Honorable señor Hiriart, manifestó que no le era dable inmiscuirse en la situación interna de otro partido y que las fuerzas democráticas de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, aunque modestas, estarían dispuestas a colaborar en la forma más eficiente posible al triunfo del candidato que fuera llevado para llenar la vacancia producida en el Parlamento por la exaltación del Honorable señor Hiriart al Ministerio del Interior.

Contradice, pues, nuestra actitud, a la publicación a que me estoy refiriendo.

Queremos dejar bien establecido este punto, porque no es posible que los partidos que hoy se agrupan bajo el nombre de Alianza Democrática, dejen pasar inadvertidamente una declaración que los afecta. Estos partidos han estado cooperando, aquí y en la Honorable Cámara de Diputados, al despacho de numerosos proyectos de ley, muchas veces en contra de sus respectivos criterios, con el objeto de uniformar la acción del Gobierno. Muchas veces estos partidos han tenido que tolerar, en los proyectos que el Gobierno envía a nuestro estudio, la aprobación de disposiciones que estaban en contradicción abierta con su forma de apreciar ciertos problemas nacionales, con el exclusivo objeto de no producir perturbaciones, y han agregado así una contrariedad más a las muchas que ha dejado pasar y que aun acepta el país. En estas condiciones, el Partido Democrático quiere dejar establecido que seguirá invariablemente su línea progresista; que desea que se haga una política de Izquierda dentro de las posibilidades nacionales; que desea que esta política de Izquierda sea la resultante del estudio y de la compenetración que sobre cada problema haya hecho y adquirido cada colectividad componente de la Alianza Democrática.

Deseamos que esta situación no traiga ningún trastorno para el país. Deseamos que se consulten, pero en una forma efectiva, los intereses del pueblo. Deseamos, también que para esta consulta no haya apresuramiento ni debilidades. Deseamos que los señores Ministros del Despacho, si quieren contar con nuestro aporte en cada ocasión en que se trate de un problema de vital importancia para el país, tengan siquiera la benevolencia de darlo a conocer a las directivas que deben informar el pensamiento de sus personeros en una y otra Cámara.

Porque no es posible que al sólo gesto olímpico de un individuo con el título de Ministro, o del propio Jefe del Estado, tengan que responder los Partidos acatando solamente. Entendemos una política de Izquierda sin vasallaje.

El partido Democrático, que otrora contó con setenta a ochenta mil votantes, por este debilitamiento en sus actuaciones los ha ido perdiendo; por la forma en que ha mirado siempre la política que se le ha presentado.

No es posible que los partidos que aspiran a que haya una República sólidamente constituida, a que haya un Gobierno respetable, no sólo dentro de la República, sino fuera de sus fronteras, tengan que estar acatando, cada día, esas especies de reprimendas que se creen con derecho a darle de vez en cuando, desde una u otra oficina pública.

Es necesario que si existe una combinación de partidos que responde a la idealidad del Gobierno, tenga la suficiente personalidad para tratar los altos problemas públicos con el Jefe de la Nación y los Ministros de Estado. De otra manera iremos siempre de tumbo en tumbo, recibiendo los ataques de la prensa que, interesada en presentar los problemas nacionales bajo ciertos aspectos, tendrá siempre derecho a criticar aunque no siempre ajustándose a la verdad y a la realidad de la actuación de esta colectividad.

Por lo demás, no es de ayer la posición del Partido Democrático: acabo de recordar que la pérdida de nuestras fuerzas electorales se ha debido, en gran parte, a esta debilidad con que ha tolerado acciones de algunos Gobiernos. No estamos dispuestos a asistir a la liquidación de este Partido. Deseamos fortalecerlo, porque lo consideramos necesario en el conglomerado político nacional. Lo necesitamos para la marcha regular del país, para esta especie de ajuste que debe haber en cada ocasión en que las avanzadas de todo pueblo progresista se estrellan, con el carro lento de los que quisieran que el progreso no se efectuara en el país.

Necesitamos ser un partido que sea la ostentación exacta del sentimiento patriótico respecto de los obreros chilenos y queremos mantener esta norma de cordura a que hemos sometido nuestros actos en la ya larga historia de más de cincuenta años del Partido Democrático.

En este momento aspiramos a reformas

en nuestra propia casa y deseamos que haya también la consideración debida a una colectividad que tiene un pasado respetable.

Muchas son las leyes y medidas de bien público que se deben a los esfuerzos de los modestos representantes democráticos en el Parlamento y en las Municipalidades.

Muchos actos de los personeros del Partido Democrático han salvado situaciones efectivas a que podrían estar abocados los Gobiernos y que habrían significado destrucción y perjuicio para el país. Y muchas son las acciones en que nuestros votos han decidido leyes que actualmente son beneficiosas para el conglomerado nacional.

Exigimos, pues, a los partidos aliados, una cooperación patriótica y estable y la consideración exacta que merece cada colectividad en una combinación política en que debe haber respeto mutuo. Exigimos de Su Excelencia el Presidente de la República y su Gobierno las mismas consideraciones que hemos sabido brindar en cada ocasión en que han sido solicitadas al Partido Democrático.

He dicho.

### MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PROFESORADO

El señor Durán (Presidente). — El Honorable Senado acordó en sesión de ayer, oír a los Honorables Senadores señores Jirón y Rivera antes de la votación general del proyecto que mejora los sueldos del profesorado.

Tiene la palabra el Honorable señor Jirón.

El señor Jirón. — Señor Presidente: voy a ser muy breve. Tan sólo para decir que los senadores radicales votaremos el proyecto que hoy se discute, de acuerdo con los informes de las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda de nuestra Corporación.

Desde hace tiempo varios colegas han tratado en esta Sala el problema educacional desde el punto de vista de su orientación, de su tecnicismo y desde el punto de vista de la atención económica de sus

servidores. En cuanto a lo primero, lamentablemente que, seguramente por la rotativa Ministerial que se ha venido produciendo, aún no haya llegado a esta Corporación un proyecto de reforma de nuestros planes de educación pública. Es necesario que el Gobierno se aboque a ese estudio a fin de que se compenetre de su orientación y así pueda estudiar los aspectos fundamentales de un problema de tanta importancia; es necesario que se dicte una ley orgánica que coordine las distintas ramas de la educación pública, que hoy se encuentra completamente desarticulada, y también se hace imprescindible introducir una reforma que tienda a nacionalizar nuestra educación pública. Es realmente admirable que nosotros, que debemos tener una educación inspirada en los grandes atributos de nuestra convivencia democrática, o sea, inspirada en el respeto a la democracia, a la persona humana y a la libertad de pensamiento, todavía permitamos que en establecimientos fiscales y particulares se enseñen doctrinas que están en completo desacuerdo con los conceptos a que me acabo de referir. Nosotros hemos repudiado públicamente esas doctrinas en una declaración internacional de trascendental importancia hecha a principios de este año; también ha repudiado esas doctrinas toda nuestra orientación política y social. Sin embargo, a pesar de este repudio, el Estado aún no ha tomado una determinación que tienda a dar un corte definitivo a este aspecto de la educación pública.

Queremos nosotros que la Educación Primaria absorba a los cuatrocientos mil niños que no pueden ir actualmente a la escuela por falta de locales, por falta de materiales o por falta de maestros, debido a que nuestra juventud no tiene ninguna tendencia a dedicarse a la Educación Pública por razón de los bajos sueldos.

Pero, señor Presidente, este y otros aspectos de la organización de la Educación no los vamos a tratar hoy día. Nos preocupará en esta oportunidad solamente el problema que se refiere a la situación económica del profesorado. Pero tanto este problema, como el que se refiere a la or-

ganización de la Educación, tienen que dilucidarse de acuerdo con los principios o con la filosofía que la liquidación de esta guerra imprimirá a la evolución política, económica y social de la post-guerra, que ya nosotros podemos prever y cuyo advenimiento está cercano.

Mucho se podría decir de la situación de estos servidores públicos; pero el tiempo nos apremia y deberé limitarme a dar únicamente un ejemplo para demostrar las necesidades de ellos, sobre todo, las de los maestros primarios. Dentro del inmenso conjunto de los empleados públicos, de los empleados semifiscales y particulares, en ningún gremio hay un porcentaje más alto de pretuberculosos o tuberculosos que en el de los maestros. Esto dice elocuentemente de su situación.

Es necesario que sepamos, para demostrar la justicia del proyecto que hoy se trata, que en los dos últimos años, y de acuerdo con los informes de la Comisión Mixta de Sueldos del Banco Central de Chile y de la Dirección General de Estadística, el costo de la vida se ha elevado en un setenta por ciento, y al tenor de esta alza del costo de la vida, casi todos los obreros, empleados particulares y semifiscales, y gran parte de los empleados de la Administración Pública, han tenido un mejoramiento de sus emolumentos. Puede decirse que más o menos ocho mil millones de pesos de salarios, sueldos y jornales han recibido este reajuste de acuerdo con esta afirmación que hago de que en los dos últimos años el costo de la vida se ha elevado en un setenta por ciento.

Es éste de los maestros uno de los sectores que no ha recibido todavía los beneficios que hoy queremos otorgarle. Se ha dicho — lo dijo brillantemente ayer mi Honorable colega señor Domínguez — que en Chile hay una tradición cultural.

Esta tradición se ha logrado a través de las distintas ramas de la educación, desde la primaria hasta la superior y ha ejercido, efectivamente, en Chile, y más allá de nuestras fronteras, un imperio de cultura que nos honra dentro del continente.

Hoy día el mundo es destruido; los hombres, en su locura, no respetan los va-

lores morales, materiales ni espirituales; todo lo avasallan; pero mañana, cuando los hombres dejen las armas, otros soldados, los reemplazarán, y esos serán los maestros, con las armas de su cultura, para darle nueva forma a esta humanidad que hoy día se presenta como una inmensa alma atormentada.

Se ha dicho, señor Presidente, que en este siglo hay una crisis del espíritu; hay una crisis de los valores morales. Basta ver lo que ocurre en el mundo, para no tener que agregar muchas pruebas a este concepto. Nosotros debemos velar por los hombres que nos salvarán mañana de esta crisis: son los servidores de la educación, a quienes podemos atender ahora por medio de este proyecto, que tiende solamente en parte a satisfacer sus necesidades primordiales.

El proyecto consulta algunas disposiciones que se relacionan con la Universidad de Chile, como es, por ejemplo, la que se refiere a la jubilación forzosa.

A petición del señor Ministro del ramo y del señor Rector de la Universidad de Chile, se había establecido también la jubilación forzosa a los 30 años de servicios, autorizándose al señor Rector, para disponer la continuación del personal en sus cargos si así lo estimaba conveniente. Sobre este particular, la Honorable Cámara de Diputados no legisló; pero, a indicación del Senador que habla, se propone la jubilación a los 30 años de servicios y 60 años de edad, porque las modalidades de la rama universitaria son muy distintas a las de las otras ramas de la educación. Allí los hombres comienzan a entregar su experiencia y su saber de los 50 a los 60 años de edad y cumplen muy pronto el período de 30 años de servicio, porque casi todos ellos comienzan a servir al Estado, en la rama de la educación, a los 18 o 20 años de edad, desde que son estudiantes universitarios.

Deseo agregar otras observaciones, señor Presidente, pero en vista de que ha llegado la hora que habíamos fijado para la votación, y a que mi Honorable colega señor Rivera está inscrito para usar de la palabra, las haré durante la discusión particular.

Quiero terminar manifestando que los Senadores radicales votaremos el proyecto en

la forma en que ha sido despachado por las Comisiones.

Ayer hizo uso de la palabra el Honorable señor Ortega, como Presidente de la Comisión de Educación Pública, y yo lo he hecho ahora en nombre de los Senadores radicales.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rivera.

El señor **Rivera**.— Señor Presidente: Voy a decir unas pocas palabras, en nombre de la representación liberal, con respecto al proyecto que en estos momentos discute, y luego votará esta Alta Corporación.

En primer lugar —y sin querer halagar a gremio alguno—, queremos significar que nosotros hemos conecordado en la necesidad absoluta que existe de mejorar las remuneraciones del personal de la Educación Pública.

El elevado y alarmante, y cada día más creciente alza del costo de la vida, está imponiendo como algo indispensable el mejoramiento de las remuneraciones. El resultado que estos aumentos periódicos, y cada día más cercanos y repetidos, puedan tener, es algo que está sometido a la apreciación personal, y sería de desear que mañana no resultaran ineficaces los aumentos que ahora acordamos, para así no tener que discutir a breve plazo un nuevo aumento de sueldos.

Hemos dado todas las facilidades del caso para que este proyecto se tramite y resuelva en la forma más rápida posible. No hemos hecho cuestión de disposiciones reglamentarias y, como consta a mis Honorables colegas de la Comisión de Educación Pública, el que habla —representante del Partido Liberal en esa Comisión— ha facilitado, dentro de sus medios, el más pronto, rápido y fácil despacho del proyecto. Con ello queda demostrada la comprensión que tenemos de este problema, y de la necesidad que existe de legislar sobre esta materia. Y no podía ser de otra manera, porque ésta es una cuestión de evidencia que no necesita argumentos para ser demostrada, y porque casi la unanimidad de los representantes liberales del Honorable Senado ha pasado por las aulas de los liceos, de los institutos y de la Universidad fiscales, de manera que la gratitud nuestra

hacia la Educación Pública es evidente y no podríamos renegar de ella en ningún momento.

Tratándose de remunerar en forma conveniente al profesorado nacional, no nos preocupa el partido o grupo a que pertenecen sus miembros. Siempre estaremos llanos a aceptar una medida que tienda a remediar una situación anormal. Sin embargo, a pesar de lo dicho, nos encontramos en una situación bastante curiosa, porque, como bien lo sabe el Honorable Senado, no tenemos en el Gobierno ninguna responsabilidad, ni directa o indirecta, ni en forma grave o nimia.

Ahora bien, hemos oído repetidas observaciones del señor Ministro de Hacienda en contra de este proyecto, como las que dió a conocer ayer y que conviene recordar. Nosotros, que tenemos un concepto formado sobre la actitud de los hombres de Gobierno, y que consideramos que deben obrar de acuerdo con las tesis que sustentan, sobre todo si estas son expuestas públicamente ante estos altos Cuerpos representativos, creemos que de acuerdo con lo dicho por el señor Ministro de Hacienda, en la sesión de ayer, el proyecto merecerá observaciones de S. E. el Presidente de la República, en cuanto al financiamiento, es decir, que como comúnmente se dice, será vetado. De otra manera no se comprendería la actitud de un Ministro que concurre a las sesiones de las Comisiones de Hacienda y Educación tanto de la Honorable Cámara de Diputados como del Honorable Senado, y a las sesiones plenas de una y otra rama del Congreso, a manifestar que el Gobierno no aprueba el financiamiento de este proyecto, porque lo considera inconveniente.

El señor **Ortega**.— No es ésa la opinión del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Rivera**.— Voy a dar lectura a lo manifestado por el Honorable señor Ministro.

No es de esperar que en esta ocasión el representante del Gobierno vaya a "lavarse las manos", como vulgarmente se dice, manifestando a la opinión pública que él señaló los inconvenientes que este proyecto tenía en cuanto a su financiamiento, como así mismo los temores del Gobierno a

este respecto, y que no obstante ello el Congreso lo aprobó, por lo cual no le cabe ninguna responsabilidad al Gobierno.

Cuando se hacen declaraciones tan graves como las vertidas ante el Honorable Senado, los gobernantes tienen la obligación de asumir en su totalidad y hasta el final, la responsabilidad que les incumbe.

El señor Ministro de Hacienda, en la sesión de ayer, decía lo siguiente:

"Este proyecto significaba, con los aumentos correlativos a los otros servidores de la Educación Pública, un gasto aproximado de ciento treinta millones de pesos al año.

En las distintas Comisiones en que fué estudiado este proyecto en la Honorable Cámara de Diputados, especialmente en la de Educación, sufrió modificaciones muy importantes: no sólo aumentos en las escalas propuestas por el Ejecutivo, sino también inclusión de nuevos elementos en los mejoramientos en forma que a distintas otras personas no contempladas en el proyecto del Ejecutivo, se otorgaron estos beneficios, haciendo llegar el gasto a más de trescientos millones de pesos.

El Gobierno estima que este gasto es absolutamente desproporcionado para la situación actual del Erario, y va también más allá de lo que significa el reajuste equitativo derivado del aumento del costo de la vida. Pero no sólo es este inconveniente el que observa el Gobierno al proyecto, sino que las gravísimas consecuencias que él traerá por el natural reajuste que en otras reparticiones públicas deberá operarse.

Es lógico que la jerarquía natural dentro de los servicios administrativos, que ha escalonado en el transcurso de los años a todos los servidores en forma más o menos conveniente y razonable, obligará a que tengan que hacerse reajustes muy importantes, en especial en servicios que son atendidos por gran número, por miles de empleados.

Siendo así, la consecuencia de este proyecto para el Erario no sólo va a ser el aumento de los trescientos millones de pesos que él significa, sino que una suma igual, a lo menos, por concepto de un reajuste obligado que deberá hacerse.

Esto me obliga a representar a los señores legisladores, en toda su amplitud, lo que significa la aprobación del proyecto.

Cumpliendo con esta obligación de conciencia que todo hombre de Gobierno encara al asumir sus funciones y que es, muchas veces, antipática, como la presente, el Ministro que habla acudió a las Comisiones de Educación y de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, y a la propia Cámara al discutirse el proyecto; a la Comisión de Hacienda del Honorable Senado y ahora ante la propia Honorable Cámara de Senadores, para exponer la opinión del Gobierno en relación con este proyecto.

Espero que los señores Senadores apreciarán esta sinceridad y franqueza del Ministro que habla, en la forma que corresponde.

Es indispensable mejorar la situación económica de estos servidores públicos, como la de muchos otros; pero no es posible que se pretenda hacer este mejoramiento trayendo consecuencias de tan trascendental importancia para el Erario y, por su intermedio, para la economía del país.

Señala, por lo tanto, el Ministro que habla al Honorable Senado, esta circunstancia y termina expresando lo que dijo en la Honorable Cámara de Diputados: Cada uno de los señores Senadores debe asumir su responsabilidad y comprenderla, al despachar este proyecto, que ya el Gobierno, por las palabras que ha traído el Ministro de Hacienda al Parlamento, ha asumido la suya".

Pues bien, señor Presidente, yo creo, como el señor Ministro, que es inconveniente el financiamiento de este proyecto; pero no concuerdo con él en cuanto a que el Gobierno haya completado su responsabilidad y cumplido integralmente con su deber. Estimo, por el contrario, que los gobernantes y los que tienen la representación del Gobierno deben asumir una responsabilidad total y hasta el final.

La Constitución franquea al Ejecutivo un arma para evitar que lleguen a ser leyes proyectos que le merecen dudas en su financiamiento — arma que corrientemente se llama veto —. Pues bien, en la forma en que yo tengo que apreciar las palabras

de un hombre de Gobierno, que es la misma en que la apreciamos todos los Senadores liberales, ellas no pueden significar otra cosa sino que este proyecto no va a terminar su tramitación como quiera que el Gobierno no lo acepta; si termina y se promulga la ley que aquí declara no aceptar, quería decir que ha cambiado su posición y por lo tanto será responsable por la aprobación de esta ley.

No podría, pues, culpar después al Congreso.

Los Senadores liberales no votaremos en contra de este proyecto, porque creemos que se trata de un proyecto justo, pero no queremos tampoco envolvernos en una responsabilidad que no nos corresponde. En consecuencia nos abstendremos de votar.

El señor **Del Pino**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Terminada la discusión general del proyecto.

El señor **Del Pino**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Del Pino**. — Sólo quiero decir dos palabras, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Su Señoría puede fundar su voto durante la votación.

El señor **Ortega**. — Podría ahorrarse la votación, señor Presidente, porque parece que no hay oposición a la aprobación general del proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Algunos señores Senadores desean fundar su voto. En votación.

—Durante la votación:

El señor **Del Pino**. — Señor Presidente, voy a dar mi voto favorable a este proyecto, únicamente como una medida de emergencia, dejando bien en claro que para conseguir el abaratamiento de la vida y la felicidad de nuestros conciudadanos, no hay otro camino que aumentar la producción y la riqueza nacionales.

Señor Presidente, quiero ahora solamente manifestar mi disconformidad con la indicación hecha ayer por mi Honorable colega señor Domínguez, respecto a la jubilar



ción forzosa. Y siento no estar de acuerdo con él ya que estimo que nosotros, los legisladores, estamos creando, en este sentido la cesantía.

Según se desprende de la indicación del señor Domínguez, si se adopta esta medida, van a ser muchos los profesores que tendrán que jubilarse a los cincuenta y tantos años. Y creo que en esta edad de la vida los hombres están todavía en la plenitud de sus energías. Esto es muy frecuente apreciarlo en hombres que se dedican a otras actividades.

El señor **Pairoa**. — Están en el cementerio.

El señor **Del Pino**. — Estimo, pues, que con esta medida va a ser más numeroso el ejército de burócratas que el de los hombres que trabajan, que son los que tendrán que cargar con el peso.

El señor **Prieto**. — Señor Presidente, en la votación general de este proyecto voy a votar afirmativamente, porque apruebo la idea de legislar para mejorar los sueldos de los profesores, hoy día exiguos y totalmente insuficientes para atender a las necesidades más premiosas de vida.

Pero, al mismo tiempo, debo declarar que aceptaré todas las medidas que se propongan para encuadrar el proyecto dentro de las posibilidades del Erario y de las conveniencias de la economía general del país. No somos Gobierno ni están en nuestras manos las facultades constitucionales amplísimas que existen en nuestra Carta Fundamental para obtener que un proyecto no lesione substancialmente los intereses generales del país.

No seremos, por lo tanto, responsables de los males que este proyecto pueda acarrear. Esa responsabilidad es del Gobierno y de los partidos que lo forman, y esperamos ver cómo sabrán ejercer la responsabilidad que les corresponde.

Voto que sí.

El señor **Estay**. — Pienso hoy como he pensado toda mi vida: a mi juicio, los mejores servicios del país son los de administración de justicia y los que tienen a su cargo dar educación. Ambas ramas de los servicios públicos cooperan a la administra-

ción general del país con esfuerzo, y deben ser los que obtengan las mejores rentas.

Por eso, voto este proyecto en general afirmativamente y estimo que si falta dinero en el país para mejorar los sueldos de los profesores modestos, es porque hay una empleomanía más que abundante.

Le hemos dado al Ejecutivo todas las leyes que ha necesitado, para estructurar la Administración Pública sobre bases equitativas. Deseamos que esto sea hecho a la brevedad posible y seguiremos dando leyes para que el Ejecutivo continúe en esta obra.

En estos momentos hay que tomar resoluciones rápidas. Necesitamos que los magistrados estén pagados como deben estar, que los profesores estén remunerados como deben estar y como lo están en todos los países civilizados.

Por eso, votaremos este proyecto afirmativamente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Por las razones que dí en la sesión de ayer, me abstengo.

El señor **Durán** (Presidente). — Terminada la votación.

—Efectuada la votación, dió el siguiente resultado: 31 votos por la afirmativa y 7 abstenciones.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado en general el proyecto.

Terminados los Incidentes. Se va a dar lectura a las indicaciones que han llegado a la Mesa.

## INDICACIONES

El señor **Secretario**. — El Honorable señor **Lira Infante** formula indicación para que se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, haciéndole ver la conveniencia de que atienda la petición que formula el Presidente del Rotary Club de Valdivia en el telegrama que acompaña y que se refiere al retiro de los extranjeros de Valdivia, medida que afectaría gravemente a la industria de esa provincia.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio correspondiente a nombre del señor Senador.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Walker pide se exima del trámite de Comisión y se agregue a la tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de San Antonio para contratar un empréstito.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para eximir este proyecto del trámite de Comisión.

Acordado.

Quedará anunciado para la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Correa formula indicación para que se exima del trámite de Comisión el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Parral para que contrate un empréstito para la realización de un plan de obras de adelanto local.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para eximir del trámite a Comisión este proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Lafertte pide se oficie al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que arbitre las medidas necesarias para que no se paralice las faenas de construcción del Liceo de Niñas de Antofagasta.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio correspondiente a nombre del señor Senador.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Cruchaga hace presente que en la sesión anterior se dió cuenta de un oficio de la Honorable Cámara de Diputados, en el cual comunicaba que había aprobado todas las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley sobre cambio de nombre a algunas calles de Santiago. Este oficio ha sido enviado a Comisión, y cree el Honorable Senador que por el estado de tramitación en que se encuentra, procede más bien eximir esta materia del trámite de Comisión y pronunciarse sobre las observaciones sugeridas por S. E. el Presidente de la República. Formula indicación en este sentido.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le

parece al Honorable Senado, se incluirán estas observaciones en la Tabla Ordinaria.

El señor **Rivera**. — Que vaya a Comisión.

El señor **Lafertte**. — La otra vez tuvimos varios inconvenientes por haber tratado este proyecto sobre tabla y sin informe de Comisión.

El señor **Jirón**. — Este proyecto debe ser informado por la Comisión.

El señor **Torres**. — Dándole a la Comisión el tiempo necesario para que lo estudie bien.

El señor **Ortega**. — Podría fijarse un plazo a la Comisión para que lo informe.

El señor **Durán** (Presidente). — Quedará el proyecto agregado a la tabla Ordinaria.

El señor **Ortega**. — Pero después que sea informado por la Comisión.

El señor **Durán** (Presidente). — En realidad, a este proyecto no le corresponde ir a Comisión.

El señor **Walker**. — Tratándose de un proyecto que se encuentra en quinto trámite, no cabe el envío a Comisión.

El señor **Rivera**. — ¿Fué el Honorable Senado el que acordó enviarlo a Comisión?

El señor **Durán** (Presidente). — De las observaciones de S. E. el Presidente de la República a este proyecto se dió cuenta en una sesión de la semana pasada en la Cuenta de negocios despachados por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Rivera**. — ¿Pero, se acordó enviarlo a Comisión?

El señor **Durán** (Presidente). — No se acordó enviarlo a Comisión; se le dió el trámite que corresponde a un proyecto que está en el quinto trámite constitucional.

Queda agregado el proyecto a la tabla ordinaria.

### CALIFICACION DE URGENCIA

El señor **Guzmán**. — Entiendo que corresponde calificar la urgencia del proyecto que modifica la ley que concedió quinientos al personal de las Fuerzas Armadas.

El señor **Durán** (Presidente). — Corres-

ponde al Honorable Senado calificar la urgencia del proyecto a que se ha referido el señor Guzmán.

Si le parece al Honorable Senado, se calificará de simple la urgencia del proyecto.

Acordada la simple urgencia.

### IGLESIA EN CONCEPCION

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Urrejola formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se agregue a la tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se dispone que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio destinará la suma de quinientos mil pesos para edificar en la ciudad de Concepción la Iglesia Parroquial del Sagrario, denominada "Iglesia Chileno Argentina".

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir este proyecto del trámite de Comisión.

El señor **Ortega**. — Que haya a Comisión señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — No hay acuerdo, se va a votar la indicación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no la indicación.

—Durante la votación:

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Que vaya a Comisión.

El señor **Estay**. — Que no vaya a Comisión.

El señor **Ortega**. — Que vaya a Comisión

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 19 votos por la negativa, 14 por la afirmativa, 2 abstenciones y un pareo.**

El señor **Durán** (Presidente). — Desechada la indicación.

### RADIO DIFUSORA EN MELINKA

El señor **Lira Infante**. — Señor Presidente, sólo quiero decir dos palabras para pedir a la Mesa se sirva dirigir oficio al señor Ministro del Interior pidiéndole en nombre del que habla tenga a bien atender la petición muy justificada que me hacen en carta de fecha 6 del presente mes, los vecinos de Melinka, uno de los puertos más

apartados de Chiloé, referente a que se establezca allí una estación radioemisora.

Este es un puerto demasiado desamparado, señor Presidente, que merece esta consideración. El Ministerio del Interior, hace tres años, destinó un terreno con este objeto, con lo cual los vecinos de ese puerto creyeron que se iría a establecer la estación radioemisora. Efectivamente los terrenos se entregaron, pero hasta la fecha, no se ha hecho nada por lo que respecta a la radioemisora.

Reitero mi petición en el sentido de que se envíe oficio al señor Ministro del Interior, señor Presidente, por que es muy atendible esa solicitud de los vecinos de Melinka.

El señor **Pairoa**. — Efectivamente, sabemos que Melinka es un puerto muy desamparado...

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio respectivo que ha solicitado Su Señoría acompañando las observaciones que ha formulado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 33 minutos.

### SEGUNDA HORA

#### MEJORAMIENTO DE LA SITUACION ECONOMICA DEL PROFESORADO

—Continuó la sesión a las 18 horas, 21 minutos.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión particular el proyecto de ley que mejora los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

El señor **Secretario**. — "Artículo 1.º Aumentase en la forma que a continuación se indica, el sueldo base anual del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública:

El personal docente con 10.800 pesos y 11.400 pesos, en un 75 por ciento;

El personal docente hasta 12.750 pesos, en un 66  $\frac{2}{3}$  por ciento;

El personal docente desde 12.751 pesos a 15.000 pesos, en un 60 por ciento;

El personal docente desde 15.001 pesos a 16.000 pesos, en un 55 por ciento.

Los Honorables señores miembros de la

Comisión proponen que el inciso 1.º de este artículo quede redactado como sigue:

“Auméntase en la forma que a continuación se indica, los sueldos bases anuales del personal docente dependiente del Ministerio de Educación Pública”.

En el inciso segundo han substituído las palabras iniciales “El personal docente con”, por la siguiente: “De”.

En los incisos siguientes han suprimido las palabras “El personal docente”.

Hay, además, una indicación del Honorable señor Ortega. Propone el señor Senador que en el inciso 2.º del artículo 1.º, con la redacción que le da la Comisión, se diga: “3.600, 4.200, 10.800 y 11.400 pesos, en un 75 por ciento”. Para el caso que esta indicación fuere aprobada, este inciso quedaría en la siguiente forma:

“El personal docente con 3.600, 4.200, 10.800 y 11.400, en un 75 por ciento”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 1.º con las modificaciones que se han propuesto.

El señor **Ortega**. — En este artículo el informe de la Comisión propone sólo algunas modificaciones de redacción.

El señor Secretario ha dado lectura, además, a una indicación del Senador que habla, que tiene por objeto incluir en los beneficios que se conceden por este artículo al personal que sirve en las escuelas nocturnas, en las que gana 3.600 pesos el Profesor y 4.200 pesos el Director. De ahí que el inciso 2.º del artículo 1.º deba comen-zarse con la letra de 3.600 pesos en lugar de 10.800 pesos.

Se trata, en consecuencia, de agregar dos cifras, que corresponden a las rentas que se perciben en las escuelas de adultos y que habían sido omitidas en el proyecto que venía de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Durán** (Presidente).— (Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 1.º, con las modificaciones propuestas por la Comisión y la propuesta por el Honorable señor Ortega.

Si no se pide votación, daré por aproba-

do el artículo con las modificaciones propuestas.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — **Artículo 2.º**— El personal directivo, administrativo, técnico, de servicio, a jornal, a contrata y el que se pague con fondos propios de los establecimientos y que se incorporen a la planta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo sexto de esta ley, aumentará su sueldo base anual en la forma que sigue:

El personal hasta 6.000 pesos, en un 75 por ciento;

El personal desde 6.001 pesos hasta 12.000 pesos, en un 60 por ciento;

El personal desde 12.001 pesos hasta 16.000 pesos, en un 50 por ciento.

La Comisión propone en este artículo las siguientes modificaciones:

En el inciso primero ha agregado, después de las palabras “propios de los establecimientos”, esta otra: “educacionales”, y ha redactado la frase final de este mismo inciso como sigue: “aumentará su sueldo base anual en la siguiente forma:”

En los incisos segundo, tercero y cuarto ha suprimido las palabras: “el personal”.

No hay indicaciones en este artículo.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo segundo, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — **Artículo 3.º**— Todo el demás personal docente, directivo, administrativo, técnico y de servicio aumentará su sueldo base anual, en la siguiente forma:

El personal desde 16.001 hasta 24.000 pesos, en un 45 por ciento;

El personal desde 24.001 pesos hasta 27.000 pesos, en un 40 por ciento;

El personal desde 27.001 pesos hasta 30.000 pesos, en un 35 por ciento;

El personal desde 30.001 pesos hasta 48.000 pesos, en un 25 por ciento;

El personal superior a 48.000 pesos, en un 10 por ciento.

La Comisión propone redactar el inciso primero como sigue: "El personal docente, directivo, administrativo, técnico y de servicio no comprendido en los artículos anteriores, aumentará su sueldo base anual en la siguiente forma:"

En los incisos siguientes propone suprimir las palabras "El personal".

No hay indicaciones de los Honorables Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

El señor **Walker**. — Pido que se vote, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a votar.

El señor **Ortega**. — La Comisión hizo sólo modificaciones de carácter formal a este artículo.

El señor **Amunátegui**. — ¿No hay indicaciones para este artículo, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — No Honorable Senador. Solamente las modificaciones de la Comisión.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

—Durante la votación:

El señor **Rivera**. — Por las razones dadas en la discusión general, nos vamos a abstener de votar.

El señor **Durán** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Secretario** — Resultado de la votación: 22 votos por la afirmativa. 14 abstenciones y dos pareos.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado el artículo tercero y las modificaciones.

El señor **Secretario**. — **Artículo 4.º** — El personal remunerado por horas de clases aumentará su sueldo base anual en la siguiente forma:

La hora que actualmente se paga a razón de 750 pesos, en un 50 por ciento;

Las horas que actualmente se pagan a razón de 900 pesos y 1.050 pesos, en un 30 por ciento;

La hora que actualmente se paga a razón de 1.300 pesos, en un 25 por ciento;

La hora que actualmente se paga a razón de 1.800 pesos, en un 20 por ciento;

La hora que actualmente se paga a razón de 2.400 pesos, en un 15 por ciento.

La Comisión propone redactar el inciso primero como sigue:

"Auméntase el sueldo base anual del personal remunerado por horas de clases en la siguiente forma:

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo cuarto con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**. — Podríamos aprobar este artículo y sus modificaciones con la misma votación que el anterior.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para aprobar este artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión, con la misma votación del artículo anterior.

Acordado.

El señor **Secretario** — **Artículo 5.º** — Para la aplicación del porcentaje de los aumentos establecidos en los artículos anteriores, se considerarán separadamente los sueldos correspondientes a cada cargo.

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, los normalistas que desempeñen cargos de Secretarios de Inspecciones Escolares, Bibliotecarios o Inspectores de Escuelas Normales, disfrutarán de la renta correspondiente a profesor primario; y los Inspectores-Profesores de los Liceos aumentarán su sueldo base anual en un 75 por ciento, limitándose a doce el número de horas de clases que podrán desempeñar.

El personal administrativo superior de los Liceos, Institutos Comerciales y Escuelas Técnicas Femeninas, tendrá derecho a percibir remuneración hasta por cuatro horas de las que desempeña obligatoriamente por Ley número 6.773.

Los Visitadores Generales de Educación Primaria tendrán el grado cuarto del Escalafón.

No se aplicarán los aumentos que establecen los artículos anteriores a los sueldos del Ministro y del Subsecretario.

En este artículo, la Comisión propone agregar, en el inciso tercero, después de las palabras "Escuelas Técnicas Femeninas", las siguientes: "e Instituto de Ciegos y Sordo Mudos". Además, ha agregado los siguientes incisos nuevos:

"El Secretario del Ministro tendrá el grado séptimo."

"El Jefe de la Sección de Enseñanza Rural tendrá el grado quinto".

Hay también una indicación de los Honorables señores Guzmán y Cruzat, por la que los Honorables señores Senadores proponen que se agregue la siguiente frase al inciso primero de este artículo quinto:

"Teniéndose como tal el que consulta el artículo primero de la ley 6.773, adicionado con la diferencia a que le da derecho el artículo quinto transitorio de la citada ley".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo quinto y las modificaciones propuestas.

El señor **Errázuriz**. — ¿Cuál es el alcance de la indicación?

El señor **Guzmán**. — Es el siguiente. En la actualidad, en la ley de planta y sueldos del personal de Educación se cuentan algunos funcionarios cuyo sueldo se compone del que figura en dicha planta, más la diferencia a que les da derecho el artículo 5.º transitorio de la citada ley. Se trata de aquellos funcionarios que, en el momento de dictarse la nueva planta, tenían ya un sueldo superior al que figura en la escala de sueldos permanentes.

El artículo 5.º transitorio de la ley 6.773 dice:

"La renta de que disfrute el personal en actual servicio no podrá ser disminuída por la aplicación de las disposiciones de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11".

En consecuencia, señor Presidente, se trata de mantener este derecho que tienen los funcionarios de Educación, que al dictarse la nueva ley de planta y sueldos del personal, quedaron con un sueldo inferior al que tenían antes.

El señor **Ortega**. — Deseo, señor Presi-

dente, hacer notar que las reformas que propone la Comisión en este artículo tienen por objeto salvar las omisiones en que se ha incurrido en el texto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y que se refiere al personal inspeetivo del Instituto de Ciegos y Sordos Mudos, al Jefe de la Sección de Enseñanza Rural del Ministerio y al cargo de Secretario del Ministerio, que no han sido considerados en esta ley.

No propone, en este artículo, otras enmiendas el informe de la Comisión.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre este artículo con las modificaciones que se han propuesto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, dará por aprobado este artículo con las modificaciones que se han propuesto, con la misma votación anterior.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 6.º Será incluido en la planta el actual personal a contrata o a jornal, pagado con entradas propias de los establecimientos educacionales o con fondos del Ministerio de Educación Pública, que a la fecha de vigencia de la presente ley tuvieren más de cinco años de servicios.

La Comisión ha substituído la palabra "tuvieren" por "tuvieren".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo con la modificación propuesta.

El señor **Secretario**. — Hay, además, las siguientes indicaciones: del Honorable señor Ortega, para cambiar la palabra "cinco" por la palabra "tres".

Del señor Domínguez, en el mismo sentido.

Una del Honorable señor Lafertite, para agregar la frase "Universidad de Chile", después de las palabras "Educación Pública"; y para que se cambie la palabra "cinco" por "tres".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo con las modificaciones propuestas.

El señor **Errázuriz**. — Yo acepto que se incluya a la Universidad de Chile, en todos los artículos que otorgan beneficios, pero

no acepto las indicaciones formuladas para cambiar la palabra "cinco" por "tres". En este aspecto, pues, votaré por que se conserve en la misma forma que lo aprobó la Comisión.

El señor **Lafertte**.— Me he permitido hacer indicación para incluir la Universidad de Chile porque, según las referencias que tengo, hay en ella una cantidad de funcionarios que tienen hasta más de 20 años de servicio y no han sido incluidos en la planta...

Además, me he permitido hacer indicación para rebajar el plazo que se fija, de cinco a tres años.

El señor **Ortega**.— La indicación del Senador que habla y a la cual ha dado lectura el señor Secretario, propone reducir el plazo de cinco años a tres años en este artículo.

El personal al cual se favorece con esta disposición, está viviendo en una situación económica precaria hasta la indigencia. Estos funcionarios son los parias del servicio, sin que haya ninguna razón para que no se les concedan íntegramente los beneficios de la ley.

Sin embargo, en el deseo de no cambiar sustancialmente la disposición que estableció la Honorable Cámara de Diputados, hemos aceptado el propósito fundamental que tiende a fijar un plazo sólo para ellos, y he propuesto que se establezca esta exigencia para los que estén en servicio desde hace tres años a esta parte.

De tal manera es efectivo lo que acabo de expresar, que se puede decir que lo que convendría tanto al servicio educacional como a las necesidades sociales, sería respecto de él, la derogación lisa y llana de la Ley de Emergencia, que ordenó la clasificación del personal de los diferentes servicios públicos en dos plantas: Planta Suplementaria y Planta Permanente. No ha podido aplicarse prácticamente esta ley en los servicios docentes, porque en los establecimientos educacionales, como en los diferentes organismos que integran el servicio, no hay personal en exceso. La verdad es, seguramente, lo contrario. En todos los establecimientos hay escasez de personal administrativo, que es respecto del cual rige, en Educación, la Ley de Emergencia, de

modo que, en rigor, todo este personal que está prestando servicios en dichos establecimientos, ese personal necesario no obstante lo cual, ha estado pagado, a veces, por un minimum de tiempo, de ocho meses, en algunos casos, de diez meses, en otros, y muy a menudo totalmente al margen de toda previsión, porque no figura ni siquiera como personal a jornal, sino pagado con las entradas propias de los planteles en que sirven.

Por tales razones, señor Presidente, estimo que es de equidad que el Honorable Senado acepte la modificación propuesta.

El señor **Alessandri**.— Deseo referirme a la indicación formulada por el Honorable señor Lafertte. Ha pedido el señor Senador que se agregue en el artículo 6.º a la Universidad de Chile.

No conozco el alcance de la indicación del Honorable señor Lafertte, pero desde luego me merece una objeción de fondo.

La Universidad de Chile tiene autonomía, tiene presupuesto propio, y por esta indicación se establecería que ciertos empleados de la institución deberán figurar en determinada categoría de su presupuesto, lo cual, en mi concepto, vulnera el principio de autonomía universitaria.

La Universidad de Chile debe hacer su presupuesto libremente y someterlo a la aprobación del Gobierno.

Me parece mal principio el que entremos a reglamentar la forma en que deben hacer sus presupuestos las instituciones que gozan de autonomía.

El señor **Lafertte**.— Deseo, solamente, decir que la autonomía de la Universidad de Chile no podría invocarse en este sólo artículo, ya que en varios otros se hace mención también de la Universidad para extender a su personal los beneficios que se proponen, como por ejemplo, en lo referente a asignación familiar.

Por esto he creído oportuno incluir a la Universidad también en este artículo 6.º, a fin de corregir la situación que se presenta en dicha corporación, de funcionarios con más de veinte años de servicios que no están de planta sino a contrata.

El señor **Alessandri**.— Puede tener razón el Honorable Senador, pero el principio no es conveniente; y la mejor prueba de ello

es que la Cámara de Diputados y la Comisión del Senado, en el artículo 9.º, dotan de fondos a la Universidad de Chile para aumentar los sueldos de su personal, sin indicarle la forma como debe hacerlo. Así como se respeta la autonomía de la institución en el artículo 9.º, debe respetársela también en el artículo 6.º.

La indicación de Su Señoría puede ser muy justa. Lo conveniente sería dirigirse al Rector de la Universidad de Chile, a fin de que en el presupuesto del próximo año haga las modificaciones correspondientes, y al señor Ministro de Educación, para que apruebe el presupuesto en esa forma.

El señor **Errázuriz**. — Con la venia del Honorable Senado voy a decir dos palabras.

Es posible que el Honorable señor **Alessandri** esté sosteniendo la buena doctrina; pero, en realidad, la Comisión al incluir a la Universidad de Chile en los artículos que otorgaban ventajas a su personal, no hizo sino acceder a peticiones del propio Rector, quien asistió a las reuniones de la Comisión.

El señor **Alessandri**. — Dar ventajas al personal de la Universidad de Chile es muy distinto de reglamentar la forma como ésta debe hacer su presupuesto.

El señor **Errázuriz**. — A tal punto intervinó el señor Rector para que este personal fuera beneficiado con un aumento de remuneración, que me movió a hacerle la observación de que la Universidad de Chile estaba a las maduras pero no a las duras...

El señor **Lafertte**. — Exactamente.

El señor **Errázuriz**. — ... porque sostenía ser autónoma para los efectos de su manejo, mas no así cuando se trataba de recibir dinero del Fisco, ocasiones éstas en que estaba siempre preparada para que se le dejara al mismo nivel que los demás servicios.

El señor **Alessandri**. — Porque no se le han otorgado los recursos económicos necesarios.

El señor **Ortega**. — Esa autonomía de que goza la Universidad de Chile no es económica.

El señor **Torres**. — Es autónoma en la pobreza.

El señor **Errázuriz**. — Todos los miembros de la Comisión accedieron a la petición del señor Rector de la Universidad.

El señor **Alessandri**. — Pero esa petición no ha sido para que el Congreso intervenga en la distribución del presupuesto de la Universidad.

El señor **Errázuriz**. — Al hacer su petición, el señor Rector se refirió a todos los artículos en que se concedían ventajas.

El señor **Alessandri**. — Pero el artículo que discutimos importa incluir en la planta de la Universidad al actual personal a contrata o a jornal, lo que a todas luces significaría intervenir en su presupuesto.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo 6.º.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se aprobará el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

Se va a votar la indicación propuesta por los Honorables señores Ortega, Domínguez y Lafertte.

El señor **Secretario**. — La indicación de los Honorables señores Ortega, Domínguez y Lafertte es para reducir a tres los cinco años de servicios a que se refiere el artículo 6.º.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aprobará esta indicación con la misma votación con que se aprobó el artículo anterior.

El señor **Errázuriz**. — En este caso votaré negativamente la indicación, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación la indicación de los Honorables señores Ortega, Domínguez y Lafertte.

A continuación se votará otra indicación formulada por el Honorable señor Lafertte.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Lafertte ha formulado dos indicaciones, una de las cuales incide en la presentada por los Honorables señores Ortega y Domínguez.

El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no la indicación de los señores Ortega, Domínguez y Lafertte, sobre reducción del plazo.



—Durante la votación:

El señor **Domínguez**. — En realidad, en esta indicación no se trata de nada que pueda ocasionar perturbación en los servicios de la educación pública. A falta de personal de planta, prácticamente los directores de colegios contratan a cierto personal con las entradas provenientes de los derechos de matrícula, el cual debe desempeñar sus funciones sujeto al mismo horario, obligaciones y normas de conducta que el personal de planta de los colegios.

Se me ocurre que tres años es un plazo más que suficiente para darse cuenta si el personal auxiliar que está sirviendo en un establecimiento es o no competente, si tiene o no las condiciones requeridas para figurar en la planta.

Por esto, señor Presidente, voto afirmativamente.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 27 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 5 abstenciones y 1 pareo.**

El señor **Durán** (Presidente). — Queda aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor Lafertte.

El señor **Lafertte**. — Permítame, señor Presidente.

Para evitar toda molestia a la Universidad de Chile, retiro mi indicación.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda retirada la indicación del Honorable señor Lafertte.

El señor **Alessandri**. — Lo haré presente al señor Rector de la Universidad de Chile.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado el artículo 6.o con las modificaciones propuestas.

En discusión el artículo 7.o.

El señor **Secretario**. — “Artículo 7.o Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de las Direcciones Generales que tengan una renta superior a 40,000 pesos base anual, no podrán hacer clases remuneradas”.

En este artículo la Comisión ha reemplazado la frase final, que dice: “no podrán hacer clases remuneradas”, por esta otra: “no podrán hacer más de seis horas de clases remuneradas”.

Hay, además, una indicación del Honorable señor Alessandri, para que se intercalen, después de la palabra “funcionarios”, las palabras “de la Subsecretaría”, y después de “Direcciones Generales”, las palabras “de Educación”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo con las modificaciones que se han propuesto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, quedará redactado este artículo en la forma como lo ha propuesto la Comisión y con la enmienda del Honorable señor Alessandri.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 8.o Rigen para el personal del Liceo Experimental “Manuel de Salas” las disposiciones contenidas en los artículos anteriores”.

La Comisión propone que este artículo quede redactado como sigue:

“Regirán para el personal del Liceo Experimental “Manuel de Salas”, del Kindergarten del Apostadero Naval de Talcahuano y de las Escuelas de Adultos que no tengan otra remuneración en el servicio, las disposiciones contenidas en los artículos anteriores”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 8.o, con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**. — En este artículo se han salvado dos omisiones, que se refieren, la primera, al personal del Liceo Experimental “Manuel de Salas”, y la otra, al personal del Kindergarten del Apostadero Naval de Talcahuano. No hablo de una tercera omisión porque ésta ya fué salvada con la indicación que propuse al artículo 1.o y que el Honorable Senado tuvo a bien aprobar; de modo que, de acuerdo con aquella indicación, corresponde suprimir en este artículo la frase “y de las Escuelas de Adultos que no tengan otra remuneración en el servicio”.

Renuevo, pues, esta indicación, que dejé entregada oportunamente a la Mesa, para

suprimir en este artículo la mención del personal de las Escuelas de Adultos...

El señor **Rivera**. — Después de las palabras: "Apostadero Naval de Talcahuano"

El señor **Secretario**. — La indicación del Honorable señor Ortega es para que el artículo, en esta parte, quede redactado en la siguiente forma: "Regirán para el personal del Liceo Experimental "Manuel de Salas" y para el Kindergarten del Apostadero Naval de Talcahuano".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo con la modificación propuesta por el Honorable señor Ortega.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el Honorable señor Ortega.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 9.º Póngase a disposición del Rector de la Universidad de Chile la cantidad de 7 millones 500 mil pesos a fin de que proceda a aumentar la remuneración del personal de su dependencia".

La Comisión no propone modificaciones.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 9.º

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**. — A mí también se me había hecho una insinuación en el sentido de solicitar que se modificara este artículo, para que la Rectoría de la Universidad de Chile proceda a hacer los reajustes de sueldos conforme a los artículos 2.º, 3.º y 4.º de este mismo proyecto.

En vista que se presentaba la misma situación del artículo anterior y para no crear dificultades, no formulé esa indicación; pero desde estos bancos, deseo manifestar que ése debe ser el criterio que debe adoptar el señor Rector para hacer estos reajustes.

Tengo antecedentes de que por una ley anterior se mejoraron los sueldos del Magisterio nacional y se dió, con este objeto, a la Universidad la cantidad de un millón de pesos; los reajustes no se hicieron con el criterio a que yo me he referido, sino que se

concedió un aumento general del 25 por ciento; lo que es inconveniente, porque los sueldos bajos quedan en situación muy desmedrada.

Por lo tanto, estimo que en esta ocasión la Universidad debe ceñirse, en cuanto al reajuste, a las normas que señalan condiciones en los artículos 2.º, 3.º y 4.º del presente proyecto.

El señor **Jirón**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Jirón, y, a continuación, el Honorable señor Grove.

El señor **Jirón**. — Estoy de acuerdo con lo que acaba de manifestar el Honorable señor Lafertte, de que este aumento de remuneraciones debe ser justamente para el personal más modesto de la Universidad.

Parte de este personal, como por ejemplo el que trabaja en el Hospital de San Vicente, tiene sueldos miserables, de 300 y 400 pesos mensuales. De tal manera que éste es el aspecto más agudo del problema de las remuneraciones del personal de la Universidad de Chile.

El señor **Lafertte**. — En otras escuelas existe una situación idéntica.

El señor **Jirón**. — En todas las escuelas, pero es más numeroso el personal con sueldos reducidos en el establecimiento a que me refiero.

Quiero que en la historia de la ley quede expresado el deseo de que esta remuneración favorezca al personal más modesto de la Universidad.

Además, hay algo que no está claro. El artículo dice: "Póngase a disposición del Rector de la Universidad de Chile la cantidad, etc.". Parece que esto fuera a título de gratificación y no algo permanente, como debe entenderse, porque si interpretamos el artículo estrictamente, a pie de letra, podrá entenderse que sólo por una vez se pondrá dicha suma a disposición de la Universidad.

El señor **Errázuriz**. — Hasta que rijan los nuevos presupuestos.

El señor **Jirón**. — De adoptarse esa interpretación literal, se trataría de una ayu-

da transitoria, que no beneficiaría mayormente a los interesados.

El personal inferior de la Universidad está muy mal rentado, y en cuanto a los profesores, se considera, como en las épocas románticas, que ya van pasando en el mundo, que el profesor universitario debe conformarse con el honor de serlo. Este es un concepto erróneo, que no debe regir en las épocas actuales; el que trabaja, aunque tenga la más alta dignidad, lo hace para cumplir el imperativo categórico de ganarse el sustento para sí y para su familia.

Desde el profesor hasta el último empleado, las remuneraciones en la Universidad de Chile son muy reducidas.

La Comisión de Educación, a la cual pertenezco, debió aclarar este punto, que para mí pasó inadvertido cuando se trató este artículo. Por eso, estimo que, por lo menos, debe quedar consignado su genuino sentido en la historia de la ley.

El señor **Ortega**. — Cuando es, efectivamente, ése el espíritu de la ley, se acostumbra expresarlo bajo la fórmula "por una sola vez", como en el caso de la ley que destinó un millón de pesos para pagar una gratificación a los empleados de la Universidad.

Debo hacer presente, además, la información que dió sobre el particular el Ministro del ramo — señor Marshall — quien nos expresó que la suma asignada primitivamente para este objeto había sido de diez millones de pesos, y fué rebajada a 7 millones 500 mil pesos, en atención a que la ley regirá sólo desde el 1.º de abril del año en curso.

Esta información que acabo de dar a la Sala, demuestra que el propósito de la Honorable Cámara de Diputados, al conceder esta suma, fué el de asignarla permanentemente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Grove.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Estoy de acuerdo con las observaciones formuladas por el Honorable señor Lafertte. Creo que a este artículo 9.º debería agregársele un inciso que estableciera que este aumento debe hacerse de acuerdo con los artículos 2.º, 3.º y 4.º del proyecto en deba-

te. Como decía el Honorable señor Lafertte, cuando en 1940 se entregó a la Universidad un millón de pesos, las remuneraciones se aumentaron en un mismo porcentaje para todo el personal. Cabe advertir que en esa época algunos empleados ganaban solamente 90 pesos, de manera que la gratificación del 25 por ciento fué irrisoria.

En la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, estando presente el Ministro del ramo, al tratarse este punto, se dejó establecido que esta repartición se haría en la misma forma que señala esta ley.

Por tanto, formulo indicación para que se agregue, al final del artículo 9.º, que este aumento se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.º, 3.º y 4.º del presente proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Cruz-Coke.

El señor **Cruz-Coke**. — Considero muy exactas las observaciones formuladas por los Honorables señores Lafertte y Jirón.

En cuanto a la indicación propuesta por el Honorable señor Grove, no me parece conveniente ni necesaria, porque dificultaría la aplicación de este artículo, ya que importaría cierta presión sobre el señor Rector de la Universidad de Chile. Lo más probable es que el señor Rector interpretará la ley como corresponde en atención a su historia fidedigna, como con razón lo ha expresado el Honorable señor Lafertte.

También estoy de acuerdo en que al personal mal remunerado debe dársele mayores aumentos, pero en la Universidad se presenta el siguiente caso: hay, por una parte, profesores que trabajan "full time", es decir, todo el tiempo, y que, por lo tanto, viven solamente de estas rentas; mientras, por otro lado, hay otros que, disponiendo de más tiempo, obtienen rentas por otras actividades que desempeñan. Me parece, entonces, que debemos tener presente, además, este otro criterio: que el aumento debe beneficiar en especial a aquellos profesores que viven de su renta como tales y a todo el personal dependiente del Ministerio de Educación Pública que dedica todo su tiempo a su empleo. De esta manera se procedería con espíritu de justicia, tal como lo desea el Honorable señor

Senador, y se permite, respecto de la Universidad, el establecimiento de una disposición que solamente el Rector de ella puede interpretar con precisión.

De modo que debemos agradecer al señor Lafertte que no haya insistido en que se agregue una especificación a este artículo y que su deseo se limite sólo a que se deje constancia, en la historia de la ley, de su insinuación, para que el Rector de la Universidad haga aumentar, naturalmente, los sueldos más bajos y los de la gente que vive de su sueldo de la Universidad, y no de los que reciben esta remuneración como un agregado a la que reciben por otras actividades que desempeñan fuera de ella, como es el caso de muchos profesores que son profesionales y ejercen fuera su profesión.

En cuanto a la observación que ha hecho el Honorable señor Jirón, la creo muy justa. Podría arreglarse la disposición diciendo que "el Presidente de la República pondrá anualmente a disposición de la Universidad la suma de...".

Propongo, por lo tanto, hacer esa modificación.

El señor **Martínez Montt**.— Habría que modificar la suma, entonces.

El señor **Alessandri**.— Las palabras dichas por mi Honorable colega me ahorran las que yo iba a pronunciar, pues estoy en perfecto acuerdo con ellas. Pero además debo decir que la suma indicada en el artículo 9.º es absolutamente insuficiente. La Universidad se ha contentado, por ahora, con la cantidad que se le ha destinado, pero si se fueran a cumplir los porcentajes de los artículos 2.º, 3.º y 4.º, se harían insuficientes: se necesitarían muchos millones de pesos más.

Coincido también con lo manifestado por el Honorable señor Lafertte en el sentido de que se deben aumentar especialmente los sueldos bajos.

El señor **Lafertte**.— Según los datos que tuvimos a propósito del reajuste anterior, había en la Universidad gente con trabajo permanente y que ganaba 90 pesos como sueldo.

El señor **Alessandri**.— Estoy de acuerdo con Su Señoría, pero es una ilusión creer que la Universidad pueda aplicar a todo

ese personal los porcentajes de los artículos primero, segundo y tercero.

El señor **Lafertte**.— El objeto es que se respete la escala de aumentos.

El señor **Errázuriz**.— Yo iba a decir lo que ha dicho el Honorable señor Alessandri.

De la Universidad de Chile dependen tres mil funcionarios, de modo que para aplicar a ellos los porcentajes asignados en los artículos 2.º, 3.º y 4.º, serían completamente insuficientes los siete millones y medio de pesos de que habla el artículo.

El señor **Lafertte**.— En esa cantidad están incluidos los empleados del Hospital de San Vicente.

El señor **Errázuriz**.— Y a ellos también habría que aplicarles esos porcentajes, si admitiésemos el criterio expresado por el Honorable señor Marmaduge Grove.

Creo, en cambio, que es conveniente dejar el artículo en la forma en que lo ha aprobado la Comisión. El señor Rector lo aplicará tomando muy en cuenta las ideas emitidas en el Honorable Senado, que son muy sensatas y muy justas, en el sentido de conceder un aumento mayor, en proporción, a los sueldos pequeños y a los de aquellos funcionarios que dedican el día entero al servicio de la Universidad.

El señor **Secretario**.— Han llegado a la Mesa las siguientes indicaciones:

Del señor Grove, don Marmaduke, para agregar un inciso segundo al artículo 9.º, inciso que diría como sigue:

"Este aumento se hará de acuerdo con los artículos 2.º, 3.º y 4.º del presente proyecto de ley".

Del señor Ortega, para agregar un inciso nuevo, con la siguiente redacción:

"Auméntase, a contar desde el 1.º de enero de 1944, la suma global que se consulta en la ley de Presupuestos para la Universidad de Chile, en diez millones de pesos".

Del señor Cruz-Coke, para redactar la parte inicial del artículo, diciendo:

"El Presidente de la República pondrá anualmente a disposición..."

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión las modificaciones propuestas.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— He hecho esta indicación, señor Presidente,

porque la práctica ya nos ha demostrado que esto de la "historia de la ley" queda para la historia y en el papel: en nuestro país hasta las leyes más claras se interpretan o se arreglan sin tomar en cuenta el verdadero alcance que les quiso dar el legislador. Sin embargo, hago fe en el señor Rector de la Universidad y espero que, impues- to de este debate, aplicará a la distribución de los siete millones y medio de pesos el mismo criterio que hemos tenido en el Honorable Senado.

En ese entendido y en vista de que no alcanzan los fondos para poder dar al artículo la redacción por mí indicada, retiro la indicación.

El señor **Cruz-Coke**. — En vista de que la indicación del Honorable señor Ortega expresa con más exactitud el espíritu de la disposición, retiro la mía.

El señor **Durán** (Presidente). — Con la venia de la Sala, quedan retiradas ambas indicaciones.

El señor **Ortega**. — La mía se agregaría como inciso segundo al artículo 9.o

El señor **Jirón**. — ¿Podría leerse nuevamente la indicación del Honorable señor Ortega, señor Presidente?

El señor **Secretario**. — La indicación del Honorable señor Ortega es para agregar al artículo 9.o, un inciso que diría: "Aumentase, a contar desde el 1.o de enero de 1944, la suma global que consulta la ley de Presupuestos para la Universidad de Chile, en diez millones de pesos".

El señor **Errázuriz**. — Yo creo que lo más práctico es dejar el artículo tal como está, porque lo que a la Universidad de Chile le interesa es tener dinero ahora, antes del 1.o de enero, para poder realizar el aumento. En el Presupuesto anual el Gobierno puede destinarle la cantidad que quiera, sin necesidad de una ley.

El señor **Ortega**. — Lo que se propone en la indicación a que ha dado lectura el señor Secretario, es agregar el artículo 9.o este inciso, a fin de evitar toda duda acerca de que tiene carácter de permanente esta asignación en favor de la Universidad, con el objeto de que haga frente al desembolso que le significará el reajuste de sueldos de su personal.

Para salvar el inconveniente que señala-

ba el Honorable señor Jirón, podría dejarse establecido que la cantidad que propone el proyecto de la Cámara se concede por el presente año.

El señor **Errázuriz**. — No hay ninguna necesidad de ese inciso, porque el Gobierno puede acordar aumentar el Presupuesto de la Universidad sin necesidad de ley.

El señor **Jirón**. — Pero si no se le acuerda, no lo hace.

El señor **Ortega**. — Eso es lo que ocurre: puede hacerlo y también puede no hacerlo.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo 9.o en la parte no objetada y en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

Se va a votar el inciso propuesto por el Honorable señor Ortega.

Si no se pide votación, se dará por aprobada esta indicación y es colocará como inciso primero del artículo.

Aprobada.

El señor **Ortega**. — Agregué que valdría la pena encabezar el inciso segundo con la frase "Por este año". frase que traduce exactamente el pensamiento del Honorable Senado.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece a la Sala, se redactará el artículo en la forma que propone el señor Senador.

Acordado.

**Artículo 10.** El personal docente, administrativo y de servicio de los establecimientos educacionales de la provincia de Aysén y Magallanes, gozará de una gratificación equivalente al 60 por ciento de sus sueldos, aumentados en la proporción que corresponda, de acuerdo con la presente ley.

Derógase el artículo 8.o de la ley número 6.773, de 14 de diciembre de 1940".

El señor **Secretario**. — La Comisión no propone ninguna modificación.

Hay una del Honorable señor Bórquez para mantener la gratificación del 100 por ciento para las provincias de Magallanes, Aysén y Chiloé.

El señor **Bórquez**. — Señor Presidente,

si en tiempos normales los profesores de Magallanes, Aysén y la parte continental de Chiloé han gozado de un 100 por ciento de gratificación, no veo la razón para que ahora que esas provincias no gozan del privilegio de la exención de los derechos de Aduana, se rebaje a estos servidores la gratificación al 60 por ciento.

Es necesario conocer las dificultades de todo orden que tienen que vencer los profesores para ejercer su ministerio. Yo, personalmente, puedo decir respecto de la provincia de Aysén que hay profesores que tienen que andar 10 o 12 días a caballo para llegar a la Escuela a hacerse cargo de sus puestos; y los que viven en la frontera argentina tienen tales dificultades para proveerse de artículos de consumo en el lado chileno, que tienen que adquirirlos en la Argentina, naturalmente en un ciento por ciento más caros.

Esta es la razón por qué pido al Honorable Senado que se conserve la gratificación del ciento por ciento para los profesores de Magallanes, Aysén, Chiloé y la parte continental de Llanquihue.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la indicación del Honorable señor Bórquez.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Estimado, como el Honorable señor Bórquez, que debe mantenerse la gratificación de ciento por ciento. Quienquiera que conozca aquellas regiones sabe perfectamente cuáles son las enormes dificultades para vivir que en ellas existen.

Insisto en la justicia de mantener el ciento por ciento.

El señor **Lafertte**. — No me había atrevido a hacer indicación para mantener el ciento por ciento...

El señor **Torres**. — ¡Está muy tímido Su Señoría!

El señor **Lafertte**. — ... no obstante que tengo aquí un legajo, que consta de nueve páginas, de las cuales voy a leer una parte porque contiene un argumento, de los profesores de Aysén (que son quienes las han escrito), que ha influido en mi ánimo para apoyar también la indicación formulada por el Honorable señor Bórquez.

Dice:

“¿Qué diremos ahora los abnegados maes-

tros, inflamados de patriotismo, que venciendo toda clase de obstáculos y luchando contra toda clase de enemigos, desarrollamos, en esta extensa y riquísima región, de brillante porvenir, una bien entendida campaña de chilenidad, confiados en que nuestros gobernantes están al corriente de nuestros sacrificios y han premiado nuestros esfuerzos con gratificaciones y leyes especiales para compensar en algo lo que no puede recompensarse?”

Así, pues, a pesar de las muchas dificultades materiales que tienen, estos profesores realizan esta labor, que es muy grande.

Por estas razones, acompaño al Honorable señor Bórquez en la indicación que ha formulado.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Desgraciadamente, como de costumbre, el Ministro de Hacienda tiene que traer también aquí la palabra antipática que trae cada vez que se trata de estos proyectos que las propias Comisiones han parado.

El inconveniente principal que tiene el mantener la gratificación de 100 por ciento en estas provincias, estriba en la diferencia que se produce en los sueldos con el resto de la Administración Pública que sirve también en ellas. En el caso del profesorado que vive en la ciudad de Punta Arenas, el 100 por ciento en el aumento de sus remuneraciones hace que éstas sean muy superiores a las de cualquier otro servidor de la Administración Pública en esa ciudad, lo que produce un desequilibrio que obliga, lógicamente, a estar haciendo reajustes permanentes.

Directores de Escuelas, Rectores de Liceo, van a tener unas remuneraciones de cuyo monto es fácil darse cuenta haciendo una simple operación aritmética.

La Comisión estimó que es conveniente bajar la gratificación al 60 por ciento, en vista de que había otros aumentos en las remuneraciones de los profesores, y de que, además, se establecen asignaciones, como la familiar, que antes éstos no tenían.

El señor **Bórquez**. — Durante el Gobierno del Excmo. señor Pedro Aguirre Cerda se formó una comisión para estudiar los problemas de Aysén, Magallanes y Chiloé, en

la cual figuraba el Honorable señor Maza.

En esa Comisión se estudió la situación de los servidores públicos de aquellas regiones, y, de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, se llegó a la conclusión de aumentarles la gratificación a más de un 100 por ciento y darles por cada cinco años de trabajo un abono de 10 años de servicios. Si estuviera equivocado, el Honorable señor Maza podría rectificarme.

Puede apreciarse, en vista de esto, señor Presidente, si tienen o no razón los profesores para pedir que se pague el ciento por ciento de gratificación al personal que sirve en esas zonas, donde la vida es tan sacrificada.

El señor **Martínez Montt.** — Creo que la gratificación de zona de un ciento por ciento es exagerada.

Por la forma cómo se describe la vida en Punta Arenas, se puede llegar a pensar que en esa región se vive en un destierro, lo que no es efectivo.

Si analizamos el costo de la vida en Punta Arenas y lo comparamos con el del centro del país, posiblemente lleguemos a la conclusión de que allá la vida es más barata.

Creo que antiguamente era un sacrificio vivir en esa región, cuando no existían medios de comunicación, o sea, cuando el viajero que se dirigía al centro del país decía: "Voy a Chile" pero no ahora, que hay rápidos medios de comunicación...

El señor **Lira Infante.** — Rápidos, no, señor Senador.

El señor **Martínez Montt.** — ...y buenos servicios en general.

Por esta razón, creo que el artículo debe aprobarse en la forma que lo propone la Comisión, que lo ha estudiado detenidamente.

El señor **Durán (Presidente).** — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se aprobará el artículo en la parte no objetada en la forma en que lo ha propuesto la Comisión.

Aprobado.

Se va a votar la indicación del Honorable señor Bórquez.

El señor **Guzmán.** — Pido que se divida la votación en la indicación que ha formulado el Honorable señor Bórquez; que se voten separadamente Magallanes, Aysén y Chiloé.

El señor **Maza.** — Chiloé continental.

El señor **Guzmán.** — La razón es que actualmente el personal que sirve en Magallanes goza de la gratificación de ciento por ciento, y para Aysén se otorgó esta misma gratificación en virtud de una ley especial.

El señor **Secretario.** — Hay una indicación del Honorable señor Bórquez para agregar en el artículo diez, después de las palabras Aysén y Magallanes, las palabras "y parte continental de Llanquihue y Chiloé desde el estero de Pelencaví hasta el río Palena".

¿Es ésta la indicación definitiva, señor Senador?

El señor **Bórquez.** — La otra.

—Durante la votación:

El señor **Guzmán.** — ¿No se ha dividido la votación, señor Presidente?

¿Qué se está votando?

El señor **Secretario.** — Está en votación la parte de la indicación relativa a Magallanes, señor Senador.

El señor **Maza.** — ¿Se está votando sólo la zona, señor Presidente, y no la cuantía?

El señor **Durán (Presidente).** — Se está votando la parte de la indicación del Honorable señor Bórquez relativa a la provincia de Magallanes.

El señor **Secretario.** — Resultado de la votación: 19 votos por la negativa, 15 por la afirmativa, 1 abstención.

El señor **Durán (Presidente).** — Desechada la indicación.

Si le parece a la Sala, con la misma votación podríamos dar por desecheda la parte de la indicación relativa a Aysén.

El señor **Guzmán.** — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Cruzat.** — El Honorable señor Guzmán, está de acuerdo en retirar la indicación, señor Presidente.

El señor **Guzmán.** — Retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor **Durán (Presidente).** — Queda desecheda la parte de la indicación relativa a Aysén, por la misma votación anterior.

El señor **Pairoa.** — Se podría desechar.

también, la parte de la indicación relativa a Chiloé por la misma votación.

El señor **Bórquez**.— La segunda indicación es para incluir la parte continental de Llanquihue y Chiloé en estos beneficios.

La retiro, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Con la venia de la Sala, queda retirada la indicación del Honorable señor Bórquez.

El señor **Secretario**.— Hay, finalmente, una indicación del Honorable señor Cruchaga, por la que propone agregar "y los de las provincias de Tarapacá y Antofagasta de un 25 por ciento, aumentados en la misma forma".

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Lafertte**.— Si tienen el 30 por ciento, con la indicación del Honorable Senador se les va a perjudicar.

El señor **Domínguez**.— Actualmente tienen el 30 por ciento. ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Domínguez.

El señor **Domínguez**.— Me parece que el Honorable señor Cruchaga ha querido incorporar a los beneficios de la gratificación zonal las provincias de Tarapacá y Antofagasta; pero ocurre que estas provincias disfrutaban actualmente de esa gratificación zonal.

El señor **Cruchaga**.— Lo que yo he querido es elevar ese porcentaje.

El señor **Lira Infante**.— Lo que desea el Honorable señor Cruchaga, es elevar ese porcentaje, de modo que podría aumentarse en un 10 por ciento.

El señor **Ortega**.— El espíritu del Honorable señor Cruchaga, estaría contradicho con su propia indicación, ya que actualmente tienen el 30 por ciento.

El señor **Cruchaga**.— Yo quería elevar ese porcentaje acercándolo al 60 por ciento, de gratificación zonal que reciben los empleados de Aysén. Así habrían alcanzado al 55 por ciento; pero retiro la indicación, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Con la venia de la Sala, queda retirada la indicación del Honorable señor Cruchaga.

En discusión el artículo 11.

El señor **Secretario**.— Artículo 11. Derógase el artículo 11 de la ley antes citada y las disposiciones sobre impuestos o contribuciones que establece la ley número 5,753, de 5 de diciembre de 1935, modificada por la ley número 6,803, de 30 de enero de 1941, respecto de las pensiones de jubilación y aquéllas que limiten en alguna forma el monto de este beneficio.

No se han propuesto modificaciones a este artículo.

El señor **Durán** (Presidente).— Ruego a los señores Senadores guardar silencio.

El señor **Rivera**.— Se ha convertido en profesor el señor Presidente...

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo 11.

El señor **Torres**.— Este artículo es muy justo porque termina con el tope que se había puesto a las jubilaciones.

El señor **Errázuriz**.— Conforme lo manifesté ayer, creo que no es conveniente suprimir el tope de los 90.000 pesos a los funcionarios en servicio activo, ni menos suprimir el tope de los 52.000 pesos a los jubilados.

Claro está que tiene toda la razón el Honorable señor Domínguez en la observación que hacía ayer de que las imposiciones también deben ser proporcionadas, y que no es justo que haya funcionarios que estén haciendo imposiciones superiores para jubilar si después, en el momento de disfrutar de la jubilación, se les limita el monto de ésta a 52.000 pesos. Yo creo que el señor Ministro de Hacienda estará de acuerdo.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite decir dos palabras, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Efectivamente, Honorable Senador, creo que el financiamiento de las Cajas de Previsión del llamado sistema mutualista, consiste precisamente en que se hagan imposiciones sobre el total de los sueldos, pero que los empleados con sueldos



altos reciban beneficios con un tope, para beneficiar a los más modestos. Este es el principio.

Si solamente se limitara el descuento al sueldo tope, ese empleado estaría beneficiado porque en otra época el descuento ha sido inferior al de ese sueldo tope y sin embargo va a obtener una jubilación con dicho sueldo. El mutualismo de estas Cajas consiste, por el contrario, en que se hagan imposiciones sobre todo el sueldo, lo que beneficia al empleado que tiene un sueldo inferior.

El señor **Guzmán**.— ¿De dónde emana esa teoría, señor Ministro?

La teoría del señor Ministro está en contradicción con lo que dicen los actuarios de las Cajas, ya que según ellos las jubilaciones deben estar en relación con los sueldos sobre los cuales se hacen imposiciones.

El hecho de que un empleado haya tenido sueldos inferiores cuando empezó su carrera, no significa que se deba sacar un promedio con aquellos sueldos inferiores para fijarle el monto de su jubilación, porque el dinero que ese empleado ha estado imponiendo ha producido utilidades.

De manera que la teoría del señor Ministro, está en contradicción con la que sostienen los actuarios.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— No, Honorable Senador.

El asunto es muy simple. Supongamos dos empleados. Uno tiene un sueldo más o menos permanente durante treinta o treinta y cinco años de servicio, y por lo general, hace imposiciones superiores a los beneficios que recibe.

El señor **Guzmán**.— Por lo general no, señor Ministro, sino que siempre es así.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Por lo general y no todos, porque hay empleados que tienen carreras rápidas y, especialmente en los últimos años, no pueden alcanzar a imponer en relación con los beneficios que van a recibir.

El señor **Guzmán**.— Para eso es el sistema mutualista.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Exactamente, Honorable Senador, y por eso el principio actuarial de las Cajas de Previsión es el que yo he indicado al Honorable Senador.

El señor **Guzmán**.— Creo que está equivocado Su Señoría.

El señor **Alessandri**. — En ese sistema las Cajas se llevan las diferencias de sueldos; pero, en el sistema nuestro, se las lleva el Fisco.

El señor **Prieto**. — Según la argumentación que hace el señor Ministro, el artículo que aquí se propone vendría a desfinanciar a las Cajas de Previsión.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — No, porque existe hoy día un tope, producido por un impuesto que no va a las Cajas, de modo que al eliminarse este artículo, no se perjudica a las Cajas de Previsión: Se elimina solamente el impuesto que estaba sirviendo de tope.

El señor **Guzmán**. — No se verifica lo que Su Señoría, estaba sosteniendo, en ese caso.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — ¡Pero ésa es otra cosa!

El señor **Guzmán**. — Desde luego, el impuesto no beneficia a las Cajas de Previsión y el caso está fuera de la tesis que sostiene Su Señoría.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Todas las Cajas de Previsión tienen un tope para las jubilaciones. Nuestra legislación no la contempla en relación con los últimos cinco años.

El señor **Guzmán**. — Es en relación con las imposiciones que paga el asegurado.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — No, porque los beneficios de las Cajas mutualistas están en relación con los sueldos de los últimos cinco años y no con las imposiciones totales.

El señor **Guzmán**. — Pero existe el derecho a jubilar con una pensión que guarde relación con las imposiciones que se están haciendo.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Pero no hay relación con las imposiciones hechas por el empleado en el curso del desempeño de su cargo.

El señor **Guzmán**. — No existe el tope en este sistema actuarial.

El señor **Prieto**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer sólo una pregunta: ¿El señor Ministro es partidario de esta disposición?

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — No la objeto, porque se ha introducido en todas las leyes que se han dictado últimamente: Fuerzas Armadas, Cuerpo de Carabineros, Poder Judicial. En éstas no existe el tope.

El señor **Guzmán**. — Porque es injusto.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Lógico es que tampoco exista para el personal de la Educación Pública.

El señor **Torres**. — Está siendo eliminada en todas partes.

El señor **Errázuriz**. — Si es así, retiro mi oposición.

Creía que estaba envuelto en esto el interés del Erario.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 11.

Aprobado.

En discusión el artículo 12.

El señor **Secretario**. — Artículo 12. El personal directivo, administrativo, técnico y docente, dependiente del Ministerio de Educación Pública, jubilará obligatoriamente a los treinta años de servicios con el sueldo asignado al empleo que haya desempeñado durante los últimos doce meses.

La Comisión propone redactarlo como sigue

“La jubilación será obligatoria para los empleados dependientes del Ministerio de Educación que completen treinta años de servicios y voluntaria para el personal de la Universidad de Chile. La jubilación de este último personal será también obligatoria cuando haya cumplido además 60 años de edad. El Rector de la Universidad podrá prorrogar, sin embargo, la permanencia en este cargo de los empleados de la Corporación a quienes la presente ley impone la obligación de jubilar.

El monto de la jubilación del personal dependiente del Ministerio de Educación y de la Universidad de Chile, se computará a razón de una treintaava parte del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos tres años por cada año de servicio

prestado en dicha repartición. La jubilación no podrá exceder en ningún caso, del monto de dicho promedio”.

En este artículo existe una indicación del Honorable señor Alessandri, para el caso que se mantenga esta disposición.

Propone el Honorable Senador suprimir toda la parte final del inciso primero, o sea, desde donde dice: “La jubilación de este último personal será también obligatoria cuando haya cumplido además 60 años de edad. etc...”

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro de Salubridad.

El señor **Del Río** (Ministro de Salubridad). — En mi calidad de Presidente de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas he debido estudiar las consecuencias que la aprobación de este artículo y de otras disposiciones tendría para dicha Caja.

El art. 12 del proyecto dispone:

“El personal directivo, administrativo, técnico y docente, dependiente del Ministerio de Educación Pública, jubilará **obligatoriamente** a los treinta años de servicios con el sueldo asignado al empleo que haya desempeñado durante los últimos **doce meses**”.

En este artículo hay dos aspectos que considerar:

1.º La jubilación obligatoria de los funcionarios que cumplan 30 años de servicios, y

2.º Establece como base de cálculo de la jubilación el promedio de los 12 últimos sueldos mensuales.

Si bien es cierto que el régimen de previsión de los empleados públicos establece la jubilación a los 30 años de servicios con sueldo base íntegro no puede desconocerse que el interés nacional exige que todos los individuos en estado de trabajar continúen como activos en lugar de incrementar la masa de pasivos que gravita sobre los activos. Asimismo sucede si consideramos el interés financiero de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; es un hecho que los estudios actuariales practicados han establecido fuertes déficits actuariales, en otras palabras que las entradas de la Institución no bastan para financiar.

los beneficios que la ley establece; la disposición que establece la jubilación obligatoria contribuirá poderosamente a agudizar esta situación ya que en la actualidad numerosos imponentes que cumplen 30 años de servicios continúan en actividad e imponen solamente el 5 por ciento de su sueldo en lugar del 10 por ciento, que es el régimen normal para los primeros 30 años. Se comprende fácilmente la enorme utilidad que representa para la Institución el hecho que un imponente con derecho a jubilación se mantenga como cotizante en lugar de ser pasivo y como esta situación tiene cierta frecuencia entre el profesorado, debido a que éstos esperan los 33 años de servicios para jubilar, la disposición del artículo 12, gravitará en forma no prevista sobre las finanzas de la Caja. Este efecto tendrá, a su vez, la consecuencia de que el Estado deberá entrar a financiar a dicha Caja, ya que no es posible pensar en elevar las imposiciones que son ya del 10 por ciento del sueldo, frente al 4 por ciento que aporta el estado.

El punto segundo es una consecuencia del punto primero y corresponde a las características de la remuneración del profesorado, quienes forman su renta con aumentos trienales o quinquenales. Al aplicar la jubilación obligatoria a los 30 años de servicios resulta que el sueldo base de la jubilación (promedio de los últimos 3 años según el Decreto con Fuerza de Ley 1340 bis orgánico de la Caja) es inferior al sueldo de que gozaba el funcionario porque el último trienio casi no influye en el cómputo del promedio de los últimos 3 años; de aquí que los maestros esperen los 33 años para jubilar y de aquí también la disposición en el proyecto en discusión de que dicho promedio se reduzca a los últimos 12 meses.

No es concebible que en una Caja de Fondo Común, que se financia con los aportes del total de los afiliados a la institución, la ley contemple la formación de grupos privilegiados que reciban un mayor beneficio a expensas de los aportes del resto de los imponentes. De otra parte, no puede desconocerse que existe un gran número de profesores, secundarios especialmente, que desempeñan un reducido número de horas de clase; la facilidad que otor-

ga el artículo 12 estimulará en éstos la tendencia a obtener durante el último año de trabajo un brusco aumento de renta, con lo que el sueldo base para calcular la jubilación será mucho mayor que aquél sobre el cual la Caja ha recibido imposiciones durante los otros 29 años. En esta forma la Caja de Empleados Públicos entrará a responder por jubilaciones que no corresponden a las cotizaciones efectuadas por los beneficiarios.

El artículo 14 establece que se considerarán como años de servicios "para todos los efectos legales", los servicios prestados a las Municipalidades del país, las Comisiones rentadas o ad honores en el extranjero, los viajes de estudios, etc. Seguramente esta disposición puede prestarse a ser interpretada en el sentido de que el tiempo ocupado en estos servicios o comisiones debe computarse también en el cálculo de las jubilaciones; se comprende de inmediato lo absurdo que sería pretender que la Caja respondiera por tiempo y servicios respecto de las cuales el beneficiario no ha hecho imposiciones en la institución.

El informe de la Comisión introduce algunas modificaciones al proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

En el artículo doce se suprime la obligatoriedad de la jubilación a los treinta años de servicios, para el personal dependiente de la Universidad de Chile, pero la mantiene respecto de todo el personal dependiente del Ministerio de Educación.

El inciso segundo de este mismo artículo modificado, restablece la norma general en el cálculo de pensiones, establecido por el Decreto Fuerza Ley 1.340 bis orgánico de la Caja Nacional de Empleados Públicos, en el sentido de que estas se calcularán sobre el sueldo promedio de los tres últimos años de servicios.

No obstante la Comisión propone agregar nuevos artículos transitorios. Por el primero de estos se ordena iniciar el expediente de jubilación obligatoria antes del primero de abril de 1944 y, por el segundo artículo transitorio, se establece un régimen de privilegio que permite a los que jubilan antes de esa fecha, obtener una jubilación que corresponde a los suel-

dos devengados con el nuevo aumento que concede esa misma ley. Se observa de inmediato la contradicción en que se incurre, ya que en el artículo doce mantiene la norma de jubilar con el promedio de los tres últimos años y a continuación el artículo transitorio establece una excepción.

Este régimen privilegiado daña fuertemente a la Caja y, por ende, al resto de sus afiliados que no tendrán iguales condiciones; la Caja de Empleados Públicos es una Institución de Fondo Común, cuyos afiliados imponen una prima media general (diez por ciento) descontada de sus sueldos para financiar beneficios dentro de un régimen común a todos los afiliados; con la medida legislativa comentada resulta que la Caja deberá pagar jubilaciones sobre sueldos respecto de los cuales prácticamente no va recibir imposiciones, ya que no puede pensarse que basta para financiar la mayor jubilación que se otorga, el pequeño aporte de algunos pocos meses de imposiciones. En efecto, con la aprobación del Proyecto el personal dependiente del Ministerio de Educación obtendrá casi una duplicación de sus sueldos, de tal manera que la Caja entrará a pagar pensiones de un monto doble de las que le correspondería pagar sin la disposición del mencionado artículo transitorio.

El censo de imponentes practicado por la Caja de Empleados Públicos al 30 de noviembre de 1942, arrojó 1.200 empleados dependientes del Ministerio de Educación con más de treinta años de servicios, los que tenían \$ 30.000.000, de sueldos anuales. Se puede estimar que antes del 1.º de abril de 1944, este número llegue a 1.500 personas con sueldos aumentados por el Proyecto de Ley, del orden de los... sesenta millones de pesos, anuales. De esta suma, la Caja deberá pagar 40 millones de pesos, anuales aproximadamente en jubilaciones, cantidad que seguirá en aumento progresivo.

En el ejercicio correspondiente a 1942, la Caja pagó 18.177.000 de pesos, por concepto de jubilaciones. Sin considerar el aumento ordinario de jubilaciones que se produce cada año, la Caja pasará de un desembolso de 18 millones de pesos a uno de 58 millones de pesos anuales.

Basta el simple enunciado de estos gua-

rismos, para apreciar la gravedad de las disposiciones sobre jubilación, que contiene el proyecto en estudio.

Por estas consideraciones, hago indicación para que se rechace el artículo doce y los artículos transitorios que se refieren a él.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la indicación del señor Ministro.

El señor **Rivera**. — En la Comisión, cuando se discutió este artículo, di las razones que tenía para estimar que no debía ser aprobado. Fuera de los argumentos bastante graves que acaba de oír el Honorable Senado de labios del señor Ministro de Salubridad, hay otros que miran a la educación misma.

Según este artículo, se establece la jubilación obligatoria a los treinta años de servicios. Seguramente habrá muchos casos en que cumplirán este lapso funcionarios que no hayan llegado a los cincuenta años de edad, que estén en la plenitud de sus facultades, que hayan adquirido experiencia y que van a ser obligados a retirarse del servicio.

Esto traerá, en mi concepto, un grave daño a la educación pública.

Además, se sabe —lo he oído—, de que hay cierta falta de profesores, sobre todo en algunos ramos, como en la enseñanza industrial y en otras. Si se va a obligar a estos profesores a que se jubilen cuando cumplan los treinta años de servicio, sucederá que muchas cátedras van a quedar acéfalas y que habrá que contratar extraordinariamente a un personal no idóneo o quién sabe si a los mismos jubilados.

La jubilación a los treinta años, no sólo del profesorado, sino además del personal administrativo, traerá un gran trastorno y veremos cómo gente inexperta, sin la experiencia suficiente, entrará a ocupar puestos de individuos que tendrán que retirarse en la plenitud de sus facultades.

Fuera de este aspecto educacional, cabe mencionar que otras ramas de la Administración Pública, con muy buenas razones, invocarán este antecedente para obtener igual beneficio.

Por todo ello, creo que esta disposición va a causar un gravísimo daño a la Administración Pública, fuera del trastorno eco-

nómico que se anuncia con la evidencia de las cifras que acabamos de oír al señor Ministro.

No creo, señor Presidente, que sea buena política la que se propicia. No sé si existe en alguna parte del mundo una disposición semejante, pero sí sabemos que, tanto en Inglaterra como en los Estados Unidos, los profesores llegan a edades muy avanzadas y no por eso dejan de ser buenos profesores.

Señor Presidente:

De tribunas y galerías viene un murmullo que parece que se hubieran deslizado entre los profesores ciertas personas que no pertenecen al gremio, porque no se puede pensar que los profesores hagan manifestaciones que no corresponden a su grado de cultura.

El señor **Durán** (Presidente). — Hago presente a tribunas y galerías que está prohibido hacer manifestaciones.

El señor **Rivera**. — Aquí mismo en el país hemos tenido profesores eminentes que han prestado sus servicios por mucho más de treinta años tanto en la Universidad como en la docencia secundaria y primaria.

Si hubiera estado vigente la disposición que ahora se propicia, no se habría visto privado el magisterio de las luces, del conocimiento, de la ciencia y de la experiencia de sus profesores tanto en la Escuela de Medicina como en la de Leyes y en los Liceos.

Podríamos citar el caso de don Diego Barros Arana, que hizo clases hasta avanzada edad; don Juan Nepomuceno Espejo...

El señor **Azócar**. — No era profesor...

El señor **Rivera**. — Pero perteneció al personal administrativo. Habrían sido jubilados obligatoriamente, en virtud de este artículo, profesores como don Valentín Letailier, y como éstos, una serie de maestros eminentes que prestaron sus servicios por más de treinta años en la instrucción pública. No se por qué ahora los profesores no pueden tener ese mismo desprendimiento, ese amor por la instrucción pública. Yo creo que esta disposición debe ser resistida por los profesores, si es que tienen amor a su carrera, porque, evidentemente, a esa edad entran en la plenitud de sus facultades y

en condiciones de seguir difundiendo sus conocimientos.

Otra cosa es que el individuo sufra debilidad física o mental. Para esos casos está la jubilación de carácter voluntario, a la cual pueden acogerse, porque nadie va a cometer la inhumanidad de mantener en servicio a profesores que han perdido su salud o sufran cualquier otro trastorno. Pero de ahí a echar a los profesores por prescripción de la ley, hay un mundo de distancia.

Por estas razones, el Senador que habla, como miembro de la Comisión de Hacienda, votó en contra de este proyecto. El señor Ministro de Educación lo aceptó con modificaciones. ¡Es lástima que el Gobierno no presente —y lamento decirlo— un solo frente respecto de estos asuntos y que se vean discrepancias de opiniones entre un Secretario de Estado y otro! Lo lógico hubiera sido que se hubiera puesto de acuerdo el Gobierno y que hubiéramos tenido su opinión franca a este respecto.

Por lo que llevo dicho —no quiero alargarme más— voy a mantener el voto que di en la Comisión, en el sentido de que este artículo debe ser rechazado.

El señor **Domínguez**. — Pido la palabra.

El señor **Ortega**. — Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Domínguez.

El señor **Domínguez**. — El problema que se discute tiene muchos aspectos importantes, voy a ocuparme sólo de dos de ellos.

El primero es el que se refiere a las deficiencias de un funcionario de Educación que hubiese cumplido sus treinta años de servicios.

Una cosa son las excepciones sobresalientes del profesorado, y otra estar frente a los servicios, asistiendo diariamente al espectáculo, un poco triste para el mismo profesor con 30 años de servicios, de ver perdida totalmente la energía indispensable para el desempeño de su misión y que, muy a menudo sea, en vez del maestro prestigioso, con gran autoridad moral, el hombre agotado respecto del cual los alumnos comienzan a perder el respeto que en otra época le tuvieron.

Esta es una realidad que Sus Señorías no

conocen o que Sus Señorías quieren olvidar, pues han debido de tener en el Liceo o en la escuela, profesores con muchos años de servicios que, por razones de salud o por otras circunstancias que no podemos olvidar, estaban prácticamente agotados.

Para sostener en Chile que un hombre que ha trabajado honradamente 30 años como los profesores secundarios, no está agotado, sería necesario convenir en que ha disfrutado siempre de una renta compatible con sus necesidades, o sea, darse a sí mismo y a su familia la alimentación necesaria para mantener sus energías durante treinta años de trabajo. Y yo desmiento terminantemente a quien afirme que el profesorado nacional estuvo alguna vez pagado en condiciones de poder mantener sus energías y las de su familia trabajando con actividad, con honradez y dedicación hasta los 30 años.

El señor **Rivera**. — Está peleando contra la sombra, Su Señoría, nadie ha dicho eso.

El señor **Domínguez**. — En seguida, el profesor que ha trabajado muchos años y que en virtud de las disposiciones vigentes desea jubilar, está obligado, condenado a esperar el término medio de los sueldos de los últimos tres años, cada vez que ocurre un aumento de sueldo, por la muy natural y lógica aspiración de disponer de una mayor entrada. El hombre se queda de nuevo en el servicio, sin la salud compatible del maestro, concurriendo algunas veces una hora a su empleo y permaneciendo el resto del año en cama, para poder retirarse con el término medio del sueldo de los tres últimos años de servicios. Y así veremos a una infinita cantidad de profesores, como ocurrió en 1940, que estaban en condiciones de acogerse a la jubilación porque habían completado 33 años de servicios, quedarse de nuevo en sus cargos, sin la salud compatible, sin autoridad moral, en la inmensa mayoría de los casos, para completar tres años con el nuevo sueldo y poder así con 36 años de servicios acogerse a una mejor jubilación.

Y si esto no fuera bastante, hay que considerar este otro aspecto que no ha sido refutado ni siquiera discutido aquí: ¿Qué expectativa se le da en Chile al profesor se-

condario joven o de enseñanza especial? Sostuve ayer y lo sostengo hoy que la carrera del profesor no ofrece ninguna expectativa a la juventud que egresa de los liceos. Si los señores Senadores preguntaran cuál es la cuota de jóvenes varones que ingresa en el Instituto Pedagógico, se encontrarían con la sorpresa de que hoy constituyen una excepción.

Este es un aspecto que aquellos que creen en la cultura del país y que desean que ella sea revitalizada y activada por la acción constante de la juventud, no pueden menos de considerar para acoger este artículo.

Por otro lado, se ha hablado mucho aquí de una cosa que no se compadece con la realidad: la circunstancia de que un hombre que ha trabajado 30 años como profesor o rector de liceo o instituto deba marcharse a su casa a vivir en la inactividad. Ese retiro no importa en absoluto que el hombre continúe sirviendo a la cultura y a la educación nacional. No se por qué se supone que cuando un hombre que ha amado su cátedra y que ha trabajado por la cultura nacional y se ve obligado a retirarse del servicio, no va a disponer de la oportunidad de seguir trabajando por la educación y por la cultura chilena. A este hombre le queda después la grande, la inmensa cátedra de la prensa nacional; le queda la grande, la inmensa cátedra de la opinión pública, y también le queda la posibilidad de hacer investigaciones personales o de dedicarse a la creación de establecimientos de experimentación que no le exijan un horario estricto y riguroso y, finalmente, le queda la posibilidad de contribuir con el libro y con el folleto al mejoramiento de la educación en que prestó sus servicios y a la cultura nacional, que fué la razón de ser de su existencia.

Yo no me puedo pronunciar sino en estos aspectos de carácter técnico, que dicen relación directa con lo que conozco de los servicios educacionales.

Las excepciones que podrían citarse de Rectores de Liceo que todavía están en plena actividad y que indiscutiblemente constituyen motivo de orgullo para la educación nacional, son extraordinariamente pe-

queñas en número. En cambio, sostengo y afirmo que el número de profesores, rectores y directores de establecimientos con más de treinta años de servicios que desean retirarse no están en condiciones de seguir en la enseñanza, constituye la inmensa mayoría.

El señor Ministro de Salubridad, en su carácter de Presidente del Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos, ha estimado conveniente hacer al Honorable Senado algunas advertencias que dicen relación con una materia distinta a la que a nosotros, como miembros de la Comisión de Educación Pública, nos preocupa al aceptar este artículo. Dice el señor Ministro de Salubridad que esta jubilación obligatoria puede determinar un desfinanciamiento del presupuesto de la Caja de Empleados Públicos.

Lamento tener que decir que la Caja de Empleados Públicos, que vió que este proyecto iba a ser aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, no haya tenido la diligencia necesaria —ruego al señor Ministro que me perdone porque no se si la tuve— para concurrir a la Comisión de Educación Pública de esa Corporación, a fin de advertir este posible desfinanciamiento. Porque en ningún momento la Comisión del Honorable Senado ha acordado cosas diferentes de las que acordó la Honorable Cámara de Diputados. Y aprovecho la presencia del señor Ministro de Salubridad para decirle que, en mi carácter de simple imponente de la Caja de Empleados Públicos, he podido darme cuenta de que hay allí algunas cosas de las que me ocuparé en otra oportunidad, y que revelan que si hubiera existido un mejor espíritu directivo y técnico —especialmente en los técnicos actuariales— esta institución podría disponer hoy día de inmensas sumas para cubrir cualquier posible déficit.

Quiero señalar como ejemplo, para que el señor Ministro no crea que invento, el siguiente hecho: he debido frecuentar por mucho tiempo la calle Amunátegui, en la cual la Caja tenía unos edificios de renta que estaban en inmejorables condiciones de servicio; un día cualquiera asistimos al espectáculo de que estos edificios de nuestra

Caja de Empleados Públicos eran derrumbados y allí permanecieron los sitios desocupados durante cuatro años. Esto es sólo una prueba que doy al señor Ministro, tengo muchas en mi cartera que demuestran que la Caja no ha tenido diligencia para advertir esta situación oportunamente a la Cámara de Diputados, y que no tiene jerarquía, ni autoridad moral para hablar de desfinanciamiento, cuando nosotros sabemos que a la muerte de nuestros compañeros los profesores, la Caja de los Empleados Públicos, por razones que no quiero en este momento expresar, se queda con los montepíos de la mayoría de ellos, que nunca van a ser devueltos.

En otra oportunidad, señor Ministro de Salubridad, y como si en Chile no hubiera buenos contadores, se le ocurrió a esta Caja —no quiero indicar quién estaba de Director en aquella época, porque no es esta mi intención— contratar unos técnicos contables argentinos. Durante mucho tiempo las cuentas de los imponentes de la Caja de Previsión de los Empleados Públicos estuvieron en el más completo desorden por este motivo. Estos técnicos echaron a perder la contabilidad de la Caja y nos costaron, a nosotros los imponentes, muchos cientos de miles de pesos.

Creo, entonces, que no es éste el momento oportuno para que la Caja de Empleados Públicos se acuerde de su financiamiento, y quiero volver a repetir en este instante las palabras que ayer hemos oído a un Honorable Senador, esto es, que cuando se trata de los profesores, existen toda clase de dificultades e inconvenientes, pero cuando se trata de otro gremio de la Administración Pública, sabemos encontrar el dinero con facilidad y hacer oportunamente los cálculos actuariales.

El señor **Ortega**. — Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**. — Declaro que he oído con extrañeza la mayor parte de las objeciones que se han hecho al artículo 12 del proyecto.

Es ésta, justamente, una de las disposiciones que, junto con el mejoramiento de la renta, ha significado una conquista im-

portante para el Magisterio dentro de la trayectoria de esta campaña, en que han participado todas las organizaciones de maestros y en la que por unanimidad han expresado su sentir favorable a la disposición que estamos considerando.

¿A qué se debe, señor Presidente, que el Magisterio, con esta impresionante unanimidad de sus organizaciones sociales, haya abogado por la jubilación obligatoria? No parece descaminado pensar que algunas razones habrá habido para que el Magisterio adopte esta actitud espiritual, frente a tal problema. Esas razones son efectivas y son serias.

En primer término, deben recordar los Honorables Senadores que actualmente el profesorado primario de Chile, tiene derecho a jubilar a los treinta años de servicios.

¿Por qué el profesorado prolonga sus funciones, sin embargo, más allá de los 30 años en la generalidad de los casos? Por las circunstancias que señalaba el Honorable señor Domínguez, esto es, por la escasa renta que percibe, y porque como los aumentos de sueldos que les permitan hacer frente a los desembolsos que el costo de la vida exige, se dictan periódicamente y en plazos no siempre largos, el maestro prefiere no renunciar a la expectativa de recibir dicho aumento y aun cuando haya cumplido 30 años de servicio, se mantiene en funciones, ya que ninguna ley le obliga a iniciar su expediente de jubilación. Este estado de cosas daña el rendimiento del servicio y, por consiguiente, el interés social vinculado al eficiente desempeño de estas funciones.

No se puede desconocer que la inmensa mayoría de los maestros que desempeñan su función durante treinta años, experimentan un agotamiento de su sistema nervioso y de su vitalidad que en la generalidad de los casos da como resultado una disminución de su capacidad técnica y de sus posibilidades de eficiencia en el desempeño de su cargo. El que se puedan citar excepciones de ello, brillantes algunas, no tiene sino el carácter de la excepción que confirma la regla.

De ahí que este artículo satisfaga una justa aspiración del magisterio nacional,

y que la mayoría de los miembros de la Comisión de Educación del Honorable Senado le haya prestado su aprobación.

En cuanto a los inconvenientes que presenta respecto de las finanzas de la Caja, no tiene la gravedad que se les atribuye.

Ya hemos dicho que el profesorado primario tiene derecho a jubilar a los treinta años de servicio y, en consecuencia, la Caja está argumentando sofisticamente, si hace caudal de la posibilidad de que los maestros cubran un mayor volumen de imposiciones si prorrogan por tres años más su estada en el servicio, para alcanzar, con el promedio de sueldos de sus últimos tres años, una jubilación más alta. Pero así como los maestros recurren a este arbitrio, podrían enterar los 30 años de servicio y presentarse a la Caja a cobrar su jubilación. Es, por lo tanto, indudable que este organismo debe estar en condiciones de hacer frente a tal desembolso, porque este desembolso se lo impone la actual ley.

Tan cierto es que la Caja no se desentiende de la posibilidad de que la jubilación se produzca a los 30 años, que incluso ha establecido un régimen diferente al del Estado, en cuanto a la forma de computar la pensión de jubilación, pues mientras éste, en algunos casos, asigna un treinta y cinco avo de la renta por cada año de servicio, ella reconoce derecho a un treinta avo por cada año. La Caja, para la jubilación que obtienen los funcionarios públicos, toma en cuenta las treinta avas partes por año servido y en cambio, el Estado concede jubilación en algunos casos con las treinta y cinco avas partes por los  $2\frac{1}{5}$  con que actualmente tiene que contribuir para cubrir el monto de la jubilación.

Esto está demostrando que la Caja hace un argumento especioso, que no se compadece con la realidad de los hechos.

El señor **Alessandri**. — ¿Qué no pueden jubilar los profesores a los 30 años de servicio?

El señor **Ortega**. — Pueden jubilar, como lo he dicho expresamente.

El señor **Alessandri**. — De lo que acaba de manifestar Su Señoría se desprende todo lo contrario, porque según el régimen del Estado no se puede jubilar sino a los



35 años de servicio, y la Caja permite jubilar a los treinta años.

De manera que no se puede jubilar sino a los treinta y cinco años...

El señor **Ortega**. — Nó, Honorable Senador.

El señor **Alessandri**. — ...mientras la Caja no cumpla treinta años.

El señor **Domínguez**. — Hay un decreto ley, Honorable Senador, que permite la jubilación de los profesores a los treinta años.

El señor **Ortega**. — Actualmente jubilan a los treinta años.

El señor **Alessandri**. — La pensión de jubilación se calcula, para el Fisco, en treinta y cinco avos.

El señor **Domínguez**. — Porque el Fisco estableció treinta y cinco avos.

El señor **Alessandri**. — Pero si fuera como Su Señoría dice, me parece que la parte que corresponde al Fisco debería estar calculada en treinta avos.

El señor **Domínguez**. — Sostengo solamente que existe actualmente la posibilidad de jubilar a los treinta años, con la diferencia de que la parte que corresponde al Fisco se calcula en treinta y cinco avos y la que corresponde a la Caja, en treinta avos. De manera que la Caja debe haber hecho sus cálculos actuariales para jubilar al personal con 30 avos, y no con 35 avos.

El señor **Durán** (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**. — Pero hay más. Desde la fecha desde la cual rige la ley que establece los quinquenios del 20 por ciento para el profesorado, la renta se dobla a los 25 años de servicio y, en consecuencia, a los treinta años de servicio estará en condiciones de jubilar con derecho a toda su renta, es decir, recibe durante cinco años y no sobre tres, la imposición máxima. ¿Cómo puede decirnos la Caja que va a hacer frente a un desembolso imprevisible, si la realidad es la que acabo de exponer?

Espero que el Honorable Senado al proceder a la votación de este precepto tomará en consideración el hecho fundamental de que, actualmente, existe el derecho de jubilar a los 30 años de servicio, y el hecho, también fundamental, de que sin un mecanismo adecuado para llevar al maestro a la

necesidad de iniciar su expediente de jubilación, se repetirá el fenómeno de la permanencia de los profesores en sus cargos más allá del período que convenga al servicio. Las consideraciones expuestas me inducen a abogar por que este artículo sea aprobado en la forma propuesta por nuestra Comisión Técnica.

El señor **Alessandri**. — Comprendo demasiado bien que el ambiente de la Sala no es muy propicio para impugnar el artículo 12 de este proyecto, pero faltaría gravemente a los deberes de profesor si no lo impugnara con toda energía. Yo también soy profesor, y me enorgullezco de serlo. De todas las actividades a que me dedico es la que más me satisface. Pues bien, no me explico cómo los profesores pueden aceptar el artículo 12.

Ninguna de las razones expresadas por los Honorables Senadores me convence.

El señor **Domínguez**. — Si fuera tan amable Su Señoría, le rogaría me concediera una pequeña interrupción.

El señor **Alessandri**. — Con mucho gusto, Honorable Senador.

El señor **Domínguez**. — Su Señoría es profesor universitario.

El señor **Alessandri**. — Sí, Honorable Senador.

El señor **Domínguez**. — Yo voy a acompañar a Su Señoría en exceptuar a los profesores universitarios; y perdóneme el Honorable Senador que le recuerde que el número de horas que sirve el profesor universitario —partiendo de la base de que su preparación personal es superior y que sus clases mismas son más delicadas— no importa el mismo agotamiento nervioso, por el sistema de trabajo a que están condenadas otras ramas de la enseñanza, con una infinita cantidad de horas complementarias que deben atender los profesores primarios y secundarios.

Muchas gracias, Honorable Senador.

El señor **Alessandri**. — Coincido, en parte, con las observaciones que ha formulado el Honorable señor Domínguez; pero no me convencen de la bondad de este artículo. Por medio de esta disposición se pretende jubilar oligatoriamente a todos los profesores, primarios, secundarios y universitarios. El Honorable Senador está de acuerdo

conmigo en eliminar de la disposición, por lo menos, al profesorado universitario.

El señor **Ortega**.— Esta disposición, precisamente, está contemplada en el informe de la Comisión.

El señor **Alessandri**.— En parte, Honorable Senador; sólo en parte. He hecho indicación para eliminar de la disposición a la Universidad, porque me parece que, respecto de ella, es una disposición atentatoria contra la cultura. Basta recordar que hombres eminentes, como muy bien dijo el Honorable señor Rivera, tales como don Diego Barros Arana, se retiraron de sus clases —del Instituto Nacional en el caso de don Diego Barros— cuando tenía 75 años de edad. Yo recuerdo haber asistido en París a las clases del profesor secundario Seignobos, el historiador: apenas se le oía, pero se le oía con religioso silencio y respeto. Asistí también a las clases de Hannoteaux, profesor de historia, que era un hombre de avanzada edad. Se me dice que se trata de excepciones.

El señor **Domínguez**.— En Francia comen muy bien los profesores...

El señor **Torres**.— Comían...

El señor **Alessandri**.— Y yo digo que la excepción es lo contrario. La inmensa mayoría de nuestro profesorado es competente, y no podemos hacerle la injuria de decir que los profesores primarios y secundarios son unos viejos imbéciles, incapaces de orientar la enseñanza pública...

El señor **Ortega**.— Nadie lo ha dicho, porque faltaría gravemente a la verdad.

El señor **Alessandri**.— Examinemos con calma lo que sucede en el hecho. Un muchacho sale del Pedagógico a los 22 años; quiero suponer que salga a los 25 o a los 26 años y que a esa edad entre a hacer clases. Pues bien, a los 55 o a los 56 años, tiene que retirarse.

El señor **Domínguez**.— Si le ha tocado hacer clases en la región del Sur, lo quiero ver libre de reumatismo a los 20 años de servicios...

El señor **Alessandri**.— Vamos con calma. Busquemos la solución adecuada; pero no medidas que son atentatorias contra la cultura.

Sigamos con lo que va a suceder con las Escuelas Normales, de donde se sale a los

18, 19 o 20 años. Según el proyecto, éstas personas deben considerarse incapacitadas y no sirven a los 50 años. ¿Puede decirse, señor Presidente, que un hombre a los 50 o 55 años de edad esté incapacitado para enseñar?

El señor **Ortega**.— En Argentina jubilan a los 25 años.

El señor **Alessandri**.— Se dan razones para decir que se debe jubilar porque, intelectualmente, están incapacitados. ¡Esto es inexacto! He asistido a clases de profesores secundarios, muchos de mis colegas de la Universidad del Estado lo son, que tienen más de cincuenta años, y puedo afirmar categóricamente que no están incapacitados para hacer sus clases.

Son razones ecotónicas, señor Presidente, las que están determinando esta reforma, y creo que no podemos por esta clase de razones, que se pueden considerar con otras medidas, consentir en una reforma como ésta, que va a ser funesta para la Educación Pública y para la Administración en general.

El Honorable señor Domínguez nos decía que los maestros prestigiosos que se citan son la excepción, pues la mayoría están a esa edad incapacitados.

Yo me pregunto, ¿existe la misma razón para jubilar obligatoriamente al personal administrativo, como establece el proyecto? ¿qué razones existen para que jubilen a los treinta años a los profesores y también al personal administrativo de la enseñanza pública? ¿está este personal contemplado en las observaciones que sirven de fundamento al señor Domínguez para sostener el artículo 12 del proyecto? ¿Los porteros, los escribientes de los Liceos y de los Ministerios, están incapacitados a los 30 años por haber contraído reumatismo o por el desgaste de la enseñanza continuada durante ese tiempo?

No he visto en el artículo 12 la excepción que justifique las indicaciones de los señores Ortega y Domínguez. Espero que me contesten los Honorables colegas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Parece que no viene la contestación.

El señor **Ortega**.— Ya habrá oportunidad para ello, como va a verlo el señor Senador.

El señor **Alessandri**.— Pero hay una observación justa formulada por los señores Senadores. Dicen, con mucha razón, que el personal no se retira; y no se retira porque es humano que estén esperando un mejoramiento de sus sueldos. Estoy de acuerdo con los Honorables señores Ortega y Domínguez; pero, ¿se remedia esto con el proyecto? De ninguna manera. El artículo 12 propuesto por la Comisión, que es artículo permanente, establece el retiro obligatorio a los treinta años, pero el inciso segundo dice que deben liquidarse las jubilaciones con el término medio de los sueldos de los últimos tres años, de modo que subsiste como artículo permanente la disposición actual.

Es la disposición transitoria la que permite hoy pedir su retiro a los funcionarios públicos, a los profesores; pero la disposición permanente va a seguir exactamente igual.

Yo pienso: si, como dice el Honorable señor Domínguez, ésta es la causa de por qué el profesorado no abandona la enseñanza y no deja ascender a los demás, ¿no podríamos encontrar, en un ambiente de calma y de estudio, una disposición que armonice esta situación?, ¿no podríamos buscar una disposición que permitiera el retiro voluntario, no con el sueldo medio de los últimos tres o cuatro años, sino con el sueldo medio del último año, por ejemplo, y al mismo tiempo se exigiera ciertas condiciones de edad?, ¿una disposición que dijera que se pueda jubilar a los treinta años de servicio, siempre que se cumpliera sesenta o setenta años de edad, y con una pensión de jubilación equivalente al sueldo medio del último año de servicios?

Si se quiere estudiar el problema considerando el interés de la enseñanza y no sólo el interés económico que, desgraciadamente, está moviendo todas las actividades en este país, estoy seguro que seremos capaces de encontrar la solución adecuada.

Decía también Su Señoría que hay pocos estudiantes en el Pedagógico. Pero la verdad es que hay pocos estudiantes porque ha habido muchos profesores. Ahí está el problema. Los profesores que produjo el Pedagógico satisfacen las necesidades de la educación nacional. En consecuencia, el

Pedagógico debiera estar regulando la preparación de nuevos profesores, en forma que salga del Pedagógico el número de profesores que requieren las necesidades del país. Sin embargo, cuando se trató en la Universidad de establecer normas de regulación de la cantidad de profesores que debían salir anualmente del Pedagógico, también se elevaron voces de parte de los profesores para decir que esto era atentatorio contra la cultura.

Hoy día estamos viendo las consecuencias. Esa libertad absoluta del Pedagógico para producir profesores ha traído esa plétora de profesores. Y por eso, porque nos encontramos con una plétora de profesores no hay muchos alumnos que vayan al Pedagógico, porque saben que no tienen porvenir.

Y para resolver este problema de orden transitorio, el Honorable señor Ortega quiere darle una solución de consecuencias funestas: no solamente tratamos de resolver el problema inmediato para los profesores, sino que le damos igual beneficio al personal administrativo.

Yo digo, señores Senadores: mañana, cuando el resto del personal administrativo nos pida lo mismo, ¿qué razones vamos a tener nosotros para decirles que no podemos otorgarles este beneficio? ¿Qué razones dará el Honorable señor Domínguez para negarle a los empleados administrativos de otras reparticiones lo que hoy día le damos también al personal administrativo del Ministerio de Educación? ¿Habrá alguna lógica? ¿Procederíamos correctamente, de buena fe, si le negáramos al resto del personal esos beneficios que le otorgamos a una parte?

No podríamos hacerlo. Tendríamos la obligación de darles el mismo beneficio.

Por eso me alarmo profundamente con esta indicación y también me produce un poco de alarma lo que está ocurriendo hoy día en el Honorable Senado.

¿Qué hemos visto aquí?

Primero, el señor Ministro de Hacienda, en nombre de Su Excelencia el Presidente de la República, nos viene a decir que el proyecto del Gobierno es de ciento cincuenta millones de pesos, y que no podemos dar más.

¿Qué ha ocurrido?

El Congreso Nacional, por razones que debo respetar, dice ¿por qué 150 millones? ¿queremos trescientos millones de pesos!

Y ¿en qué oportunidad aprobaremos esto? Cuando este mismo Senado de la República ha aprobado una reforma constitucional, que nuevamente va a formar parte de los debates del Honorable Senado, para establecer que nosotros no podemos aumentar los sueldos públicos, ni podemos aumentar los gastos, con mayor razón cuando el propio Presidente de la República se opone a ello.

Tenemos la obligación de prestigiar nuestro trabajo y no de hacer declaraciones. Tenemos la obligación de demostrar nuestros buenos propósitos, no manifestando adhesión a los preceptos de la Constitución o a preceptos legales, sino con los hechos mismos. Tenemos la obligación de poner en práctica la reforma constitucional, en vez de demostrarle con palabras nuestra devoción, y cuando se nos dice que el Gobierno no está en situación de aumentar los gastos públicos, tenemos la obligación de aceptar lo que aconsejamos establecer en la Constitución y en la ley.

Pero, ¿qué es lo que hemos visto? Que viene el señor Ministro de Salubridad y nos habla de la crisis de las Cajas y salen de las filas de los partidos que apoyan al Gobierno los cargos más graves para la Caja de Empleados Públicos y Periodistas: que está desorganizada, mal dirigida, desfinanciada. ¿Son los partidos de oposición los que hacen estos cargos? No, señor Presidente: son los hombres de Gobierno, los mismos que tienen la obligación de apoyarlo, los que están diciéndole que todos los servicios del Estado están mal administrados, y la Caja de Empleados Públicos en bancarota.

Yo me alarmo cuando veo estas cosas. Los partidos que se llaman de Gobierno tienen no solamente derechos, sino principalmente obligaciones. Han venido dos Ministros de Estado a demostrarnos los inconvenientes de este proyecto de ley, a decirnos lo que puede ocurrir si lo despachamos en esta forma; y tenemos a la mayoría, a los partidos que apoyan al Gobierno, que declaran que a pesar de los pe-

ligros que se ciernen sobre el país, ellos aprobarán una ley de la cual personeros del Gobierno dicen que es contraria a los intereses públicos y a la buena administración.

Es necesario que los señores Senadores no tomen tan a la ligera los datos que ha dado el señor Ministro de Hacienda. ¿Qué dice este informe a que ha dado lectura el señor Ministro? Tomen nota los señores Senadores: hay 1.200 empleados del Ministerio de Educación que tienen hoy día más de treinta años de servicios. Y se agrega que en abril de 1944 habrá 1.500; 1.500 individuos de 40 a 50 años que van a engrosar el ejército pasivo de los jubilados. Ya saben los señores Senadores que debido a la generosidad con que se conceden las jubilaciones, tenemos un regimiento de sesenta generales retirados y treinta o cuarenta almirantes en retiro. Pues bien, sigamos en ésto, tengamos al lado de la Administración Pública activa, una Administración Pública pasiva. Mil quinientos hombres van a salir cuando se aplique el artículo transitorio que está impugnado por el señor Ministro de Salubridad. Y agrega el informe — es necesario que mediten los señores Senadores y que el país conozca estos datos — en el ejercicio correspondiente al año 1942 la Caja de Empleados Públicos y Periodistas pagó dieciocho millones de pesos por el capítulo de jubilaciones. Sin considerar el aumento ordinario de jubilaciones que se produce cada año por el ministerio de la ley, en virtud de resoluciones ligeras del Parlamento la Caja verá aumentar el desembolso anual que tiene actualmente por este capítulo, de 18 millones de pesos, a cincuenta y ocho millones. Esto es lo que significa el proyecto que se propone a la aprobación del Honorable Senado y que con tanta razón ha impugnado el señor Ministro de Salubridad.

Por estas razones, termino pidiendo al Honorable Senado que no despachemos este artículo tan a la ligera, y, si hay conveniencia o necesidad para los servicios educacionales de adoptar algunas de las medidas a que se han referido los Honorables señores Ortega y Domínguez, busque-

mos una solución adecuada, pero no procedamos en forma tan precipitada y aún, me atrevo a decir, hasta con presión.

No aprobemos una disposición como la que se discute, que será desastrosa para el porvenir de la enseñanza pública.

El señor **Ortega**. — El Honorable señor Alessandri no ha hecho sino poner acento en la voz de alarma que hemos oído anteriormente en este debate; pero no nos ha aducido ninguna razón de peso en contra de esta disposición, salvo aquélla que afecta al personal administrativo y de los servicios de la docencia pública; en lo demás, ha repetido los argumentos que ya habíamos escuchado.

El señor Senador ha encontrado motivo de alarma en hechos que, a mi juicio, deberían ser motivo de satisfacción para todo ciudadano, y cuando digo para todo ciudadano, naturalmente que no puedo excluir de esta denominación a los que ocupan un cargo de representación popular. ¿Cómo es posible que se alarme mi Honorable colega porque algunos parlamentarios de los partidos que él ha llamado de Gobierno discrepan de la opinión de los Ministros de Estado? ¿Acaso no es saludable esto de exponer a la conciencia pública un hecho que evidentemente importa demostrar que para los miembros de ningún partido de Izquierda de Chile constituye verdad de fe la palabra que viene desde la altura? Los Ministros de Estado son hombres falibles como todos. Entonces, ¿qué tiene de particular que su juicio pueda merecer objeciones de parte de quienes tienen el deber de ajustarse en sus actos a lo que lealmente estiman de conveniencia pública? ¿O acaso tenemos la obligación — así parece entenderlo el señor Senador — de aceptar que las palabras de un Ministro de Estado deban ser dogmas de fe para los partidos que se dicen representados en el Gobierno?

Señor Presidente, yo recuerdo con pena la actitud de los partidos de Derecha en los Gobiernos pasados. Veía en la Cámara de Diputados de entonces cómo esos parlamentarios estaban siempre defendiendo la posición de los Ministros del Gobierno, por más que la actitud de los Secretarios de Estado fuera, a veces, gravemente atentoria contra el interés público. Así se

explica el descrédito que cayó sobre los partidos de Derecha; así se explica que, a pesar de todas las circunstancias, favorables por demás, en que fueron a la lucha electoral en 1938, el pueblo dió la mayoría a los partidos de la oposición de aquella época.

Nosotros tenemos el deber de recordar y de recoger las lecciones que se desprenden de ese pasado del cual nos avergonzamos. Sepa Su Señoría que jamás los parlamentarios de los partidos de Izquierda estaremos dispuestos a apoyar la actitud de un Ministro de Estado sin que convenamos en ello lealmente, una vez analizados los problemas o sin que nos asista la conciencia de que tal actitud está de acuerdo con lo que exige la conveniencia nacional.

No encuentro, pues, motivo para la alarma de Su Señoría, ni menos encuentro razón para que se diga que el hecho de la aprobación de este artículo entrañe singular gravedad porque 1.500 personas que pertenecen a los servicios educacionales van a salir a formar en las filas de los jubilados.

¿Qué tiene de extraño que se produzcan esas jubilaciones, por grande que sea el número de los que deban jubilar, si no es otra cosa que la consecuencia de la aplicación del resorte que la ley necesita establecer en atención a la existencia en el servicio de un numeroso personal que no está en condiciones de eficiencia para desempeñarse en forma conveniente para los intereses de la colectividad?

¿No estaba de acuerdo el Honorable Senador, hace un momento, en que era humano que el personal de la docencia esperara el aumento de sus sueldos para acogerse a los beneficios de la jubilación con las rentas que esta ley de aumento les concede? Y si eso es humano, si eso es lo que ocurre, he ahí, Honorable Senador, la explicación del hecho que Su Señoría señala y que lo alarma.

El señor **Alessandri**. — Se debe buscar una solución que armonice esta circunstancia con las otras: la solución que propone el proyecto es la más radical y la peor de todas.

El señor **Torres**. — No será mala porque es radical...

El señor **Ortega**. — No creo que haya motivo para sostener esto.

El artículo en debate no ofrece los graves inconvenientes que Su Señoría señala en atención a las cifras que ha invocado en esta Sala.

Debe, además, declarar que mis informaciones en materia de cifras, son diferentes de las que Su Señoría ha señalado.

Según el Director General de Educación Primaria, el total de maestros de esa rama de la enseñanza que deberían iniciar sus expedientes de jubilación es de 700.

El señor **Alessandri**. — Mis informaciones provienen de un correligionario de Su Señoría.

El señor **Ortega**. — Puede ser; pero el hecho es que la autoridad competente para dar un dato de esta naturaleza es el Director del ramo, y tal es la fuente a que he recurrido.

Repito, pues, que el número de profesores, primarios que deberían iniciar su expediente de de jubilación, es de 700, aproximadamente.

El señor **Alessandri**. — Mi informante es hombre bastante preparado y muy conocedor de la materia.

El señor **Ortega**. — No lo pongo en duda, pero yo debo atenerme a lo que informa la Jefatura del Servicio.

El señor **Errázuriz**. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Se calcula que iniciarán sus expedientes de jubilación 750 profesores primarios y 150 secundarios; y el resto de la cifra que se ha dado a conocer debe corresponder a la enseñanza superior y demás ramas de la enseñanza.

El señor **Ortega**. — Si Su Señoría hubiera tenido un poco de paciencia, se habría ahorrado esa objeción.

El señor **Errázuriz**. — No es objeción, es aclaración.

El señor **Ortega**. — Tengo a la vista un documento en que consta el número de profesores a quienes alcanza esta disposición. El total de profesores de las otras ramas de la enseñanza afectados por esta disposición, según este documento, es de 410. Es, entonces, inferior a 1,200 el número de profesores que deberían iniciar su expediente de jubilación dentro del plazo máximo que

señala la ley, que es el 1.º de abril de 1944.

No estoy distante de compartir, en cambio, la opinión expresada por el Honorable Senador en orden a no considerar dentro de las disposiciones de esta ley al personal inspectivo y de servicio de la docencia que puede, con razón, ser exceptuado de ella.

Debo, sí, hacer notar a Su Señoría que exceptuarlo lisa y llanamente, puede conducir a un error, porque hay personal que sirve en funciones administrativas y que es también egresado de las escuelas normales del Instituto Pedagógico o de algún otro organismo similar, y puede suceder que este personal deje su cargo administrativo y opte por una cátedra, con lo cual se encontrará, al acogerse a la jubilación, con regímenes diferentes: uno para su cargo administrativo y otro para su cargo docente.

Dejo expuesto de nuevo mi pensamiento sobre el problema y vuelvo a expresar que, a mi juicio, hay evidente exageración en las palabras de alarma que se han vertido aquí para objetar este artículo.

El señor **Domínguez**. — Fuí aludido en repetidas ocasiones por el Honorable señor Alessandri por el calor que puso en defender la redacción del artículo 12. Pero, si he sido consecuente con mis propias argumentaciones, en parte alguna de ellas me ha oído el Honorable Senado referirme a otra cosa que al personal docente y directivo.

El señor **Alessandri**. — Pero yo estaba leyendo la disposición tal como aparece.

El señor **Domínguez**. — Yo he firmado como miembro de la Comisión, pero he argumentado frente al problema refiriéndome en forma terminante y exclusiva al personal docente y directivo. Quiero convenir con el Honorable señor Ortega, por la experiencia que me da mi carácter de jefe de un servicio técnico, en que, dentro del personal que se llama administrativo, se presentarán innumerables casos de injusticias; no así, naturalmente, en el resto del personal de la Educación Pública, que no desempeña horas de clase. Tratándose de los inspectores, por ejemplo, se ha hecho, a mi juicio, buena política educacional al preferirse a los profesores para el desempeño de estos cargos; lo mismo puede decirse tratándose de los escribientes y bibliotecarios; y para poder aumentar la renta de estos profesores en for-

ma que puedan trasladarse a regiones distantes del país y dispongan de lo necesario para su subsistencia, se les dan horas de clases. Esto es, en general el caso del personal inspectivo.

Yo no me opondría, por lo tanto, a aprobar una indicación del Honorable señor Alessandri...

El señor **Alessandri**. — No formulo ninguna indicación.

El señor **Domínguez**. — ... que fuera presentada en forma concreta. Pero quiero referirme de paso a lo que él ha abordado con mayor énfasis, esto es, al problema que dice relación con el aumento de sueldos, con el desfinanciamiento que ello acarrearía, etc...

Digo lo siguiente: las funciones que se desempeñan dentro de una democracia señalan taxativamente deberes y responsabilidades para los hombres que constituyen los diferentes cuerpos directivos y legislativos.

En mi carácter de legislador, yo sólo tengo que atenerme a los hechos concretos que me ofrece un servicio en el que tengo mi propia vida como experiencia, y digo que a otros corresponde, naturalmente, el problema de encontrar los recursos para solucionar situaciones que no admiten espera. Y en esta doctrina, me encuentro, al revés de lo que se ha oído decir en el Honorable Senado, apoyado por las propias palabras que ayer escuchó esta asamblea al señor Ministro de Hacienda.

¿Qué ha dicho el señor Ministro de Hacienda al refutar a nuestro Honorable colega señor Rodríguez de la Sotta? Que cuando un Estado debe afrontar situaciones de emergencia, puede, entre otros caminos, recurrir también a financiamientos de emergencia, y citó, sobre el particular, lo que ocurre en Estados Unidos.

Honrables Senadores, si no estuviera profundamente convencido de que la situación económica del Magisterio nacional es, sencillamente, incompatible con las actuales necesidades de la vida, yo no hubiera puesto tanto calor y entusiasmo en defender este proyecto.

El señor **Alessandri**. — ¿Me permite una interrupción? Son dos palabras.

El señor **Domínguez**. — Con mucho gusto.

El señor **Alessandri**. — Para arreglar el problema económico del profesorado hay, desde luego, dos medidas: primero, los quinquenios y, segundo, la asignación familiar. Con un poco de tranquilidad y de cooperación de parte de los señores Ministros podríamos encontrar otra solución que fuera más justa y más conveniente.

El señor **Domínguez**. — Yo felicito al Honorable Senador por la admirable disposición que tiene para encontrar otra manera de financiar este proyecto; pero yo le digo que me ocurre, frente a él, lo que me ha ocurrido, — sintiéndolo mucho, porque es la primera vez que el señor Ministro de Salubridad nos visita—, frente a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas: se ha preocupado muy tardíamente de encontrar otro financiamiento.

El señor **Alessandri**.—Vamos presos siempre...

El señor **Domínguez**. — Yo sostengo que el financiamiento de este proyecto ha de importar, necesariamente, un compromiso para el Honorable Senado y para el señor Ministro de Hacienda, ya lo sabemos: el de encontrar los recursos necesarios para otorgar, en el momento de la discusión del Presupuesto Nacional, las fuentes permanentes de entradas que permitan financiar este mayor gasto, no sólo para cubrir el empréstito a que da lugar esta ley por el resto del presente año, sino también, para atender al mayor gasto que ella importe en lo futuro.

Pero el señor Senador ha olvidado un hecho que quiero recordar; ha olvidado lo que significa, en un país pobre como el nuestro y mirando el problema desde otro punto de vista, pagar bien a los profesores.

A mi juicio, la grandeza de Estados Unidos y de la República Argentina se debe, exclusivamente, a la espléndida situación económica de su profesorado, el cual ha contribuido de manera permanente y eficaz, en sus respectivos países, ha incrementado la riqueza nacional...

El señor **Alessandri**. — En eso estamos de acuerdo.

El señor **Domínguez**. — ... entregando

al país y a la producción, técnicos eficientes, poseídos de una fe y de una constancia tal para trabajar, que han hecho posible el estado de progreso de la República hermana.

El señor **Alessandri**. — En eso estamos de acuerdo.

El señor **Domínguez**. — Estoy argumentando desde otro punto de vista que no ha sido considerado.

Mientras el profesorado nacional no consiga los medios y recursos suficientes para incrementar su cultura técnica y profesional, el primer perjudicado será el país en todas sus manifestaciones, especialmente, en su economía.

Lo que se gaste con este fin, se transformará, a corto plazo, en fuente permanente de riqueza para el país.

No sé por qué se ha insistido tanto en hablar del ejército pasivo de los jubilados. Esto es una cuestión de aspecto más bien romántico. No es exacto que un hombre que no puede dar más dentro de la actividad educacional, esté inválido para desempeñarse en otra actividad. Me consta que muchos de nuestros colegas que jubilan se dedican, modestamente, ya que sus recursos no les permiten aspirar a más, a la agricultura o a actividades comerciales, etc.

El señor **Alessandri**. — Pero Su Señoría estará de acuerdo conmigo en que la mayoría no lo hace; que la mayoría tiene pensiones miserables y nos viene a pedir todos los días, como consecuencia de la desvalorización de la moneda, que les aumentemos la pensión.

De modo que ahora se obligará a jubilar a muchos maestros y servidores que por un tiempo estarán muy contentos con el sueldo que van a recibir; pero de aquí a cuatro años, todos esos jubilados van a ser las víctimas de estas mismas medidas legislativas.

El señor **Paíroa**. — Estabilicemos la moneda.

El señor **Domínguez**. — El señor Senador me habrá oído decir desde ayer que cuando se trate el proyecto de facultades económicas para el Ejecutivo —el que, anticipadamente, hemos prometido apoyar—, habrá llegado la hora de estudiar la manera de

que el Ejecutivo disponga de los medios indispensables para evitar que esto, que ha ocurrido antes, se repita en lo futuro—.

El señor **Alessandri**. — ¡Ojalá!

El señor **Domínguez**. — Pero eso es materia de otro debate.

En seguida, el señor Senador comenta que el que habla se haya referido a las condiciones de salud y, sobre todo, a lo que, a juicio del Senador que habla, es de gran importancia: a la disposición de ánimo de los maestros para continuar frente a sus cátedras no ya por treinta años, sino durante treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis años. Yo apelo, en estas circunstancias, a la opinión de los colegas médicos que hay en el Honorable Senado, para que digan si es o no efectivo cómo aumentan, en forma alarmante, algunos índices de enfermedades dentro del Magisterio; cómo han aumentado las tuberculosis prematura, las enfermedades a la laringe y, en último término, cómo aumenta la cuota de neurosis derivadas del ejercicio de la profesión.

Sus Señorías han tenido, seguramente, lo que no todos han tenido en el desempeño de su cátedra; y nunca tuvieron que lamentar el triste hecho de que a un maestro, que en el desempeño de su profesión había contraído una neurosis, se le obligara a permanecer en su puesto, frente a sus alumnos, malogrando muchas veces la inteligencia de los educandos.

Quiero evitar estos males a mi país, procurando que no se obligue a los maestros a trabajar más allá de lo que les permiten sus condiciones de salud, pues de lo contrario, la educación de las nuevas generaciones sufrirá grave perjuicio.

Digo finalmente al señor Senador que no ha importado para mí una irreverencia el referirme, en la forma como lo hice, al hecho de no haberse reformado la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas...

Los maestros hemos estado preocupados de la marcha de la Caja de Empleados Públicos desde que ella existe. Hemos estado preocupados de ella, señor Senador, porque toda la vida la hemos supuesto mal organizada. Y la hemos supuesto mal orga-



nizada porque casi todos los profesores que llegaban hasta hace algunos años a golpear las puertas de esa Caja, se encontraban con que un solo verbo era conjugado para ellos por todos los empleados: el verbo "no se puede", la dificultad permanente para atender al Magisterio.

En estas condiciones, yo debí hablar de ello y señalar al señor Ministro algunos casos que han llegado a mi conocimiento.

El señor Senador ha hecho mal al decir que me he referido a la actual Dirección, exclusivamente. Puedo decir que cuando hablé de la contratación de los servicios de un contador argentino, me estaba refiriendo a una administración que no es la actual. No he querido plantear problemas para señalar responsabilidades, sino, solamente, referirme a hechos objetivos que conozco.

Por todas estas razones, hablé de mantener en principio la jubilación forzosa a los treinta años, y la votaré, sin oponerme a las modificaciones que se quieran introducir en la redacción del artículo y que lo hagan más perfecto.

El señor **Torres**.— Las palabras que acabo de oír a los Honorables Senadores señores Domínguez, Ortega y Alessandri, demuestran que hay buena voluntad para encontrar una solución favorable y conveniente a la cuestión en debate.

Nosotros hemos apoyado y seguiremos apoyando decididamente toda idea, todo proyecto que tienda a mejorar la situación económica de los maestros; pero, en ningún caso, podemos nosotros contribuir con nuestros votos a producir una situación de desastre en las instituciones de previsión, que constituyen seguridad social, y menos después de oír las palabras del señor Ministro de Hacienda y del señor Ministro de Salubridad, que envuelven la posibilidad de un veto presidencial al proyecto en debate, con consecuencias ineludibles para los profesores.

Es un hecho que la legislación actual permite a los profesores primarios y secundarios jubilar con 30 años de servicios. Por consiguiente, ellos tienen ya un derecho consagrado por la ley.

También es efectivo el grave inconveniente que tiene la redacción actual del

artículo 12, brillantemente señalado por el Honorable Senador por Tarapacá.

Es indudable que lo que los maestros están solicitando es abrir el escalafón y la carrera para ellos, por la detención en que actualmente se encuentran a raíz de la permanencia prolongada de otros maestros y jefes de servicios en sus cargos actuales.

Los Honorables Senadores señores Domínguez y Ortega han hecho ver las razones que ellos tienen para apoyar la jubilación obligatoria del personal docente y de los directores y jefes de ciertos establecimientos educacionales cuyo reemplazo, aún cuando ellos estén actuando brillantemente, no significaría en forma alguna un perjuicio para la enseñanza pública.

Por otra parte, despachar el artículo en la forma que actualmente tiene, significaría abrir la puerta de esta legislación a los demás servicios públicos, a los demás Ministerios, puesto que en su redacción no se hace ningún distingo entre el personal docente, el personal inspectivo, el personal administrativo y el personal de los servicios.

De ahí que, accediendo a la invitación que nos han hecho los Honorables señores Alessandri y Domínguez, el Honorable señor Correa y el que habla vamos a presentar una indicación que puede ser una fórmula de solución en este asunto: recomendamos al Honorable Senado que el inciso primero del artículo 12 se redacte en la siguiente forma:

"La jubilación será obligatoria para el personal docente y directivo de los servicios y establecimientos dependientes del Ministro de Educación, que completen 30 años de servicios y voluntaria para el personal de la Universidad de Chile".

En esta indicación se mantiene la idea sustentada por la Comisión de Educación, de establecer la jubilación para los maestros, para los jefes de servicios y para los directores de establecimientos, con el objeto de cumplir la finalidad que esa misma Comisión propicia.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la indicación de los Honorables señores Torres y Correa.

Ofrezco la palabra.

El señor **Errázuriz**.— Ayer ya manifes-

té mi opinión respecto de la jubilación forzosa del personal docente, directivo y administrativo de la enseñanza, y, por lo tanto, no voy a repetir las razones que dí.

Considero inconveniente para la enseñanza la disposición de este artículo, aunque sea reduciéndola al límite que ha propuesto el Honorable señor Torres, que significa dejarla vigente en sus nueve décimas partes.

Creo que tiene razón el Honorable señor Domínguez cuando dice que hay profesores que después de treinta años de servicios están disminuídos en sus facultades, están enfermos o deficientes; pero pienso que no es necesaria una medida tan absoluta, que hire en lo más profundo a la eficiencia de la enseñanza. Creo que el Gobierno tiene siempre los medios para insinuar a estos funcionarios incompetentes o disminuídos en sus facultades, la necesidad de jubilar, como lo hace a diario en todos los servicios públicos al llamar a retiro a muchos funcionarios que los jefes desean que abandonen el servicio.

Ahora bien, antes, cuando estaba limitada la jubilación, cuando existía un "tope", había, evidentemente, una gran resistencia para jubilar, pero en la sesión de hoy se ha suprimido, en el artículo anterior de este proyecto, ese tope, y con ello pierde en gran parte su necesidad la jubilación forzosa. Es un argumento más en contra de esta disposición absoluta y taxativa.

Por eso voy a votar en contra del artículo, aun cuando sea modificado.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se va a votar la indicación del señor Ministro de Salubridad, que pide la supresión del artículo 12.

El señor **Estay**. — Yo no sé si será un desacuerdo lo que voy a proponer... ¿No será posible dejar para mañana la discusión de este artículo, con el fin de meditarlo un poco más?

El señor **Alessandri**. — Podríamos dejar los tres artículos para ser discutidos en el Orden del Día de la sesión de mañana, para ver si mientras tanto se puede llegar a un acuerdo.

El señor **Valenzuela**. — No se va a llegar a un acuerdo.

El señor **Rivera**. — Ya estamos en votación.

El señor **Durán** (Presidente). — No hay acuerdo.

Se va a votar la supresión del artículo doce.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se suprime o no el artículo 12.

—Durante la votación:

El señor **Guzmán**. — Hasta ahora no se ha dado un dato muy interesante, que pudo, tal vez, haber proporcionado el señor Ministro de Salubridad.

Me refiero al monto que significa la primera diferencia de sueldo con motivo de este aumento, que ingresará directamente a la Caja.

Esta situación es de importancia para apreciar la que se refiere al aumento de las jubilaciones a cincuenta y ocho millones de pesos al año. Habría sido imprescindible oír alguna información sobre este asunto, y también conocer el dato—no sé si el señor Ministro lo tenga—de la mayor entrada que significará al mes para la Caja el aumento en las imposiciones que harán en adelante los beneficiados. Es un dato importantísimo, un antecedente más para que mis Honorables colegas se formen concepto de la forma en que deben votar este artículo.

Por mi parte, he hecho ligeramente un cálculo y puedo decir que ingresarán de una vez a la Caja de Empleados Públicos cerca de veintidós millones de pesos con motivo de la primera diferencia de sueldo que tendrán los profesores. De manera que aquellos cincuenta y ocho millones de pesos que representarán anualmente las jubilaciones en estas circunstancias, se encuentran considerablemente reducidos, y no sólo por este capítulo, sino también por el hecho de que mayores sueldos significarán aumento proporcional en el monto de las imposiciones.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 17 votos por la negativa, 13 por la afirmativa y dos abstenciones.

El señor **Durán** (Presidente). — Desechada la indicación.

Se va a votar la modificación propuesta por los Honorables señores Torres y Correa.

Si le parece al Honorable Senado, se aprobará con la votación anterior.

Aprobada.

El señor **Alessandri**. — Hay una indicación mía, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — En efecto, hay una indicación del Honorable señor Alessandri para que en el inciso primero propuesto por la Comisión, se suprima la parte final, desde donde dice: "La jubilación de este último personal..."

El señor **Alessandri**. — Se refiere exclusivamente a la Universidad.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aprobará la indicación del Honorable señor Alessandri.

Aprobada.

En Consecuencia, el artículo 12 queda aprobado en la forma propuesta por la Comisión, con las indicaciones formuladas por los señores Torres, Correa y Alessandri.

El señor **Secretario**. — "Artículo 13. — El personal jubilado del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Chile que se reincorpore al servicio y preste no menos de tres años de nuevos servicios, tendrá derecho a que su jubilación le sea reliquidada, considerándose el total del tiempo servido, y la renta de su nuevo empleo".

La Comisión propone reemplazar las palabras: "que se reincorpore al servicio", por estas otras: "que se encuentre reincorporado al servicio".

Hay también una indicación de los Honorables señores Guzmán y Cruzat, para que se diga: "que se encuentre reincorporado o que se reincorpore al servicio".

El Honorable señor Estay propone agregar el siguiente inciso:

"El personal jubilado que haya reemplazado por más de tres años a los que se acojan a la Medicina Preventiva, podrá reliquidar sus pensiones conforme al último decreto de reemplazo".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo y las modificaciones propuestas.

Ofrezco la palabra.

El señor **Errázuriz**. — Yo entiendo que la indicación del Honorable señor Guzmán no varía la redacción que ha dado la Comisión al artículo.

El señor **Ortega**. — La indicación corresponde a una idea establecida en el artículo de la Comisión.

El señor **Errázuriz**. — Así me parece.

El señor **Guzmán**. — No la indicación mía.

El señor **Durán** (Presidente). — La del Honorable señor Estay.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión, y con la modificación propuesta por el señor Guzmán.

El señor **Estay**. — Yo retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado el artículo.

El Honorable señor Estay ha retirado su indicación.

El señor **Guzmán**. — ¿Y la indicación mía, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Ha sido aprobada, Honorable Senador.

El señor **Secretario**. — "Artículo 14. — Reconócese al personal docente, dependiente del Ministerio de Educación Pública o de la Universidad de Chile y para todos los efectos legales, el tiempo servido en cualquiera repartición de la Administración Pública y en las Municipalidades del país y el tiempo que haya empleado en sus estudios en el extranjero en comisión de Gobierno, rentada o ad honores, o por iniciativa privada, y de que haya debida constancia en el Ministerio de Educación Pública o en la Universidad de Chile".

La Comisión propone redactar el artículo como sigue:

"Reconócese al personal docente dependiente del Ministerio de Educación Pública o de la Universidad de Chile y para todos los efectos legales, hasta tres años del tiempo que haya empleado en sus estudios en el extranjero en comisión de Gobierno, rentada o ad-honores.

Reconócese igualmente al personal en actual servicio dependiente del Ministerio de Educación Pública o de la Universidad de Chile, y para todos los efectos legales, el tiempo servido como empleado en cualquie-

ra repartición de la Administración Pública y en las Municipalidades del país”.

El Honorable señor Estay, por su parte, propone que este artículo se redacte como sigue:

“Reconócese al personal docente dependiente del Ministerio de Educación Pública o de la Universidad de Chile, y para todos los efectos legales, el tiempo servido en cualquiera repartición de la Administración Pública, en las Municipalidades del país y colegios particulares, y el tiempo que hayan empleado en sus estudios en el extranjero, en comisiones de Gobierno, rentadas o “ad-honores” o por iniciativa privada, y de que haya debida constancia en el Ministerio de Educación Pública, o en la Universidad de Chile o en los colegios particulares”.

El señor Estay.— En cuanto a mi indicación, debo manifestar lo que sigue.

Durante algún tiempo, de corta duración, la Dirección de la Enseñanza Primaria no dió ocupación en una forma justa a los egresados de las Escuelas Normales de la República, y muchos de ellos se vieron precisados a prestar algunos años de servicios en las escuelas particulares para ganar su sustento. Estos profesores se han incorporado después a la enseñanza del Estado, para la cual fueron preparados, y es justo reconocerles ese tiempo servido en colegios particulares, porque ellos no tuvieron la culpa de no poder prestar servicios en la enseñanza fiscal. Además, son muy pocos los profesores que están en este caso.

El señor del Pedregal (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

Creo que es indispensable introducir algunas modificaciones en la redacción de este artículo, en relación con una observación que va formuló el señor Ministro de Salubridad, en el sentido de que se van a reconocer estos años de servicios para los efectos de la jubilación, sin que se hayan efectuado en la Caja las imposiciones respectivas. Por ejemplo, se abonan años servidos en la Municipalidad, y en esos años el empleado ha estado imponiendo en la Caja de las Municipalidades; y también se computan como años servidos los que ha estado el funcionario en comisión “ad-honores” en el extranjero, siendo que duran-

te todo ese tiempo no se ha hecho ninguna imposición en la Caja. No puede reconocerles la Caja de Empleados Públicos, por lo tanto, estos años servidos sin que se efectúen las imposiciones correspondientes.

A mí me parece, en resumen, que en lo que se refiere a las comiciones “ad-honores”, habría que introducir una modificación en el sentido de que se reconocen los años servidos siempre que se hayan hecho imposiciones voluntarias por el interesado durante ese tiempo; y en cuanto a las Municipalidades, habría que establecer también que los años servidos en ellas serán reconocidos siempre que, en alguna forma, se hagan las imposiciones en la Caja de Empleados Públicos por el tiempo servido en ese organismo.

El señor Errázuriz.— ¿Va a hacer indicación el señor Ministro de Hacienda?

El señor Ortega.— Las ideas del señor Ministro de Hacienda podrían ser contempladas en un artículo transitorio.

El señor Domínguez.— En un inciso final del mismo artículo.

El señor del Pedregal (Ministro de Hacienda).— Podrían quedar en la parte final del mismo artículo.

El señor Azócar.— Se aprueba la idea y se autoriza a la Mesa para redactarla.

El señor Ortega.— Se puede aprobar la idea y, en seguida, encargar a la Mesa su redacción.

El señor Durán (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con los modificaciones propuestas.

¿Ha hecho indicación el Honorable señor Estay, para cambiar la redacción de este artículo por la que ha dado a conocer Su Señoría?

El señor Estay.— Es la misma redacción, señor Presidente, y sólo se cambia en cuanto a los profesores egresados de escuelas normales de la República y que han prestado servicios en colegios particulares.

El señor Martínez Montt.— El artículo se aprueba, señor Presidente, con la indicación del señor Ministro de Hacienda, referente a las imposiciones.

El señor del **Pedregal** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente? Es solamente para aclarar un poco más este punto.

La indicación propuesta por el Honorable señor **Estay**, da nuevamente al artículo la redacción que tenía cuando fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

Pero la modificación de la Comisión es distinta. Desde luego, suprimió algo que era indispensable suprimir: aquellas comisiones de iniciativa privada, que no pueden en ningún momento ser consideradas como años servidos.

El señor **Estay**.— Acepto la observación del señor Ministro.

El señor del **Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Creo que corresponde tomar como base la redacción dada por la Comisión.

En cuanto a los profesores particulares, no podemos olvidar que ellos hacen imposiciones en la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, que tiene un régimen completamente distinto.

El señor **Guzmán**.— Se pueden traspasar las imposiciones.

El señor del **Pedregal** (Ministro de Hacienda).— No veo cómo podría calzar con el régimen de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

El señor **Estay**.— Al dictarse otras leyes se han buscado soluciones adecuadas para estos casos. Es decir, cuando se trataba de imponentes de una Caja se han arbitrado las medidas necesarias para ajustar estas imposiciones a la Caja a que el empleado va a pertenecer, que tiene un sistema distinto a la primera.

Creo que podría buscarse para este caso un procedimiento parecido, porque, en el fondo, lo que he propuesto es de toda justicia.

El señor **Laferte**.— Es algo que se ha hecho en otras ocasiones, y creo que también ahora se puede hacer.

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece a la Sala, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Estay**.— Pero agregando, que a estos profesores que han servido en la enseñanza particular les sean considerados esos años de servicios, y dándose la redacción en cuanto a las imposiciones y la

dación total del artículo que aprobó la Comisión.

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece a la Sala, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión, con la aclaración que ha hecho el Honorable señor **Estay**, con respecto a las imposiciones de los profesores que han servido en la enseñanza particular y municipal.

El señor **Jirón**.— Se ha hecho un reparo muy acertado con respecto a las imposiciones de los profesores que se integran a los servicios fiscales. Podría consultarse la idea en la ley, porque veo que hay un artículo transitorio que dispone la concesión de préstamos equivalentes al total de las imposiciones que los profesores tendrán que integrar, a fin de incorporarse definitivamente a los servicios fiscales.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 14 en la forma propuesta por la Comisión, con el agregado del Honorable señor **Estay** referente a la enseñanza particular y municipal y con la idea del señor Ministro de Hacienda de que tanto en lo referente a los Servicios Municipales como a las Comisiones ad honores, se hagan los traspasos o integros de imposiciones que correspondan.

Aprobado.

En discusión el artículo 15.

El señor **Secretario**.— “Artículo 15. El personal dependiente del Ministerio de Educación Pública a que se refiere esta ley, tendrá derecho a gozar de una asignación familiar de 120 pesos mensuales por la cónyuge y de 100 pesos mensuales por la madre legítima o natural y por los hijos legítimos, naturales adoptivos o hijastros menores de 18 años, siempre que estas personas vivan a sus expensas.

Cuando los hijos estén educándose, este derecho se hará extensivo hasta los 21 años”.

“En el caso de que ambos cónyuges tengan derecho a gozar de esta asignación, ella sólo se pagará al que perciba una renta mayor.

La asignación familiar queda exenta de toda clase de impuestos y no será considerada como sueldo para ningún efecto legal. En todo caso la asignación familiar será inembargable.

El empleado que dolosamente oculte datos o los proporcione falsos para gozar de asignaciones familiares, será sancionado con la pérdida de su empleo.

El pago de la asignación familiar empezará a regir el 1.º de enero de 1944 y el gasto que importe será consultado en el presupuesto del año próximo”.

La Comisión propone las siguientes modificaciones:

Agregar después de las palabras “Ministerio de Educación Pública”, en el inciso primero, estas otras: “y de la Universidad de Chile”.

En el mismo inciso reemplazó la palabra “hijastros” por “hijos del cónyuge”.

No hay indicaciones en este artículo.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 15 con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el artículo 16.

El señor **Secretario**. — “Artículo 16. Las pensiones de jubilación del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública que haya dejado de prestar servicios con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, serán aumentadas en los siguientes porcentajes:

Sobre los primeros 3.000 pesos de pensión anual, 100 por ciento;

Hasta los siguientes 6.000 pesos de pensión anual, 50 por ciento;

Las pensiones que, después de aplicados los aumentos anteriores, resulten inferiores a 6.000 pesos anuales, gozarán de un aumento que entere dicha suma, con pensión mínima.

Sin perjuicio de los aumentos a que se refieren los incisos anteriores, las pensiones concedidas con anterioridad al 31 de di-

ciembre de 1912, tendrán, además, un aumento extraordinario de 100 por ciento y las concedidas entre esta última fecha y el 31 de diciembre de 1924, tendrán un aumento de 50 por ciento. Finalmente, las concedidas entre el 31 de diciembre de 1924 y el 31 de diciembre de 1939, tendrán un aumento de 10 por ciento.

El personal dependiente del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Chile que se acogió a la jubilación en el curso de este año y cuyos decretos tengan fecha posterior al 31 de marzo, tendrán derecho a reliquidar sus pensiones, con tantas treinta avas partes como años de servicios se comprobaren, conforme a la renta que asigna la presente ley al último cargo que servían.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone las siguientes modificaciones:

En el inciso primero se ha agregado después de las palabras “Ministerio de Educación Pública” las siguientes: “y de la Universidad de Chile”.

Después del inciso tercero se ha agregado el siguiente inciso nuevo:

“Hasta los siguientes 6.000 pesos de pensión anual, 30 por ciento”.

Los dos incisos últimos han sido suprimidos.

Se le ha agregado el siguiente inciso nuevo:

“Los aumentos a que se refiere este artículo se aplicarán igualmente a las pensiones de jubilación del personal administrativo y docente que sirvió en establecimientos de enseñanza fiscal que actualmente dependen del Ministerio de Educación Pública”.

Hay, también, una indicación de los Honorables señores Ortega y Domínguez que proponen mantener, en el artículo 16 del informe, el inciso final del mismo artículo del proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo con las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor **Errázuriz**. — Me extraña, porque hubo acuerdo unánime para suprimirlo.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Domínguez.

El señor **Domínguez**. — Se trata, señor Presidente, de un personal que, prácticamente, fué obligado a jubilar; debido a que fueron trasladados a prestar sus servicios a zonas cuyo clima resultaba incompatible con su salud. De manera que se vieron obligados a retirarse antes de que pudieran acogerse a los beneficios de esta ley. Son, si no me equivoco, seis personas.

El señor **Errázuriz**. — Parece que el Honorable señor Domínguez se refiere a una situación particular y el inciso último es lo más general que puede existir, pues se refiere a todos los jubilados después del 31 de marzo, de modo que no serían seis las personas que comprende este inciso, si no muchas más, me parece.

El señor **Domínguez**. — Pero sólo se refiere a los jubilados en el curso del presente año.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Ortega**. — Sin perjuicio de votar en seguida la indicación.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado el artículo.

En votación la indicación de los Honorables señores Ortega y Domínguez.

—Durante la votación:

El señor **Prieto**. — Voto que no, porque es una excepción.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y una abstención.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación.

En discusión el artículo 17.

El señor **Secretario**. — "Artículo 17.— Los profesores de las Fuerzas Armadas y Carabineros con goce de pensión y en actual servicio en el Ministerio de Educación Pública, podrán acogerse a los bene-

ficios del decreto-ley número 351, de 31 de mayo de 1931".

La Comisión propone suprimir este artículo.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la indicación de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**. — El decreto ley 351, del 31 de mayo de 1931, concedió el derecho de rejubilar al personal de las Fuerzas Armadas a que ese decreto ley se refiere.

A este beneficio no pudieron acogerse los profesores que prestaban sus servicios en las Instituciones Armadas porque no fueron incluidos en los beneficios de la ley.

Lo que se desea, señor Presidente, es hacer llegar esos beneficios a los profesores a que me refiero.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Laferte**. — Este artículo ha sido suprimido...

El señor **Durán** (Presidente). — La Comisión propone la supresión del artículo.

El señor **Secretario**. — Se suprime o no el artículo.

—Durante la votación:

El señor **Errázuriz**. — Yo me atengo al acuerdo de la Comisión.

Voto que sí.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 2 abstenciones.

El señor **Durán** (Presidente). — Suprimido el artículo.

El señor **Ortega**. — Parece que hubiera error en el cómputo.

El señor **Durán** (Presidente). — Está perfecto, Honorable Senador.

El señor **Ortega**. — Quiero decir que parece que varios Honorables Senadores no entendieron qué se votaba.

Rogaría a Su Señoría tuviera a bien hacer tomar de nuevo la votación.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a repetir la votación, Honorable Senador.

—Al repetirse la votación:

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se suprime o no el artículo.

El señor **Domínguez**. — Me atengo a lo propuesto por la Comisión. Voto que sí.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — El artículo debe mantenerse, porque es justo.

Se trata de funcionarios que eran profesores y que por este motivo no pudieron acogerse a los beneficios de la ley cuando servían en las Fuerzas Armadas. Lo que se desea es que este personal que sirve actualmente en la Educación, tengan derecho a hacerlo. Desde el año 1931 han seguido imponiendo en la Caja correspondiente.

Por estas razones, voto por que se mantenga el artículo.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa y 9 por la negativa.

El señor **Durán** (Presidente). — El Senado acuerda suprimir el artículo.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor **Alessandri** formula indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

**Artículo**. — Las escuelas particulares gratuitas, cuyo personal directivo, docente y administrativo esté acogido al régimen de previsión de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, según lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 7.295, de 30 de septiembre de 1942, gozarán de una subvención anual de trescientos pesos por alumno de asistencia media.

El señor **Ortega**. — ¿Qué tiene que ver esto con el proyecto en discusión?

El señor **Secretario**. — Hay también una indicación de los Honorables señores **Lira Infante**, **Errázuriz** y **Estay**, para que en el artículo tercero de la ley 6.893 se substituya la cifra cien por trescientos pesos.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión estas indicaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor **Alessandri**. — Invoco la benevolencia del Senado, apelo a los sentimientos de justicia de los Honorables Senadores para que la indicación que he formulado sea aprobada.

Se trata única y exclusivamente de favorecer a la Sociedad de Instrucción Primaria de Santiago, institución que da ins-

trucción a cinco mil alumnos. Los profesores de la Sociedad son graduados por el Estado, gozan de iguales sueldos y garantías que los profesores de Estado y a ellos no se les aplica la Ley de Reajuste de Sueldos de los Empleados Particulares (en virtud de lo dispuesto por el artículo 55 de esta misma ley) porque están afectos al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y disfrutaban de sueldos iguales o superiores a los de los profesores fiscales y tienen las mismas garantías. Pero al aprobarse el proyecto en debate esta igualdad de sueldos desaparecerá y la Sociedad deberá someterse, con respecto al profesorado, a la Ley de los Empleados Particulares, lo que significará el desfinanciamiento completo. Pido solamente que se eleve a trescientos pesos la subvención fiscal por alumno de asistencia media, lo que no representará más de 300.000 pesos al año.

Saben los señores Senadores que el alma de esta Sociedad es don **Claudio Matte**, un benefactor público que ha comprometido con muchos títulos la gratitud nacional. Sé que el propio Presidente de la República desea rendir un homenaje a este benefactor público, que ha dado de su peculio doce millones de pesos para la construcción de establecimientos escolares.

Creo que lo menos que el Honorable Senado puede hacer es rendirle también un homenaje evitando que se produzca un desfinanciamiento en el presupuesto que consulta para el pago de sus profesores.

El señor **Guzmán**. — Pero que se diga expresamente que se refiere a la Sociedad de Instrucción Primaria.

El señor **Ortega**. — Podría iniciarse un proyecto de ley sobre esta materia y nosotros concurriríamos con gusto a votar favorablemente una iniciativa de esta especie. Pero que no se incluya una disposición ajena a la materia en este proyecto de ley que se refiere al personal de la enseñanza pública.

El señor **Alessandri**. — La indicación se refiere a aquellos profesores que se encuentran en las mismas condiciones que los profesores del Estado, y por eso dice "a los que se refiere el artículo 55 de la ley 7.295



de 30 de septiembre de 1942". Sólo se trata de favorecer a ese personal y la mejor prueba de ello es que se ha presentado otra indicación más amplia que la subsidiaria mía, que se refiere exclusivamente a la Sociedad Claudio Matte que ha comprometido nuestra gratitud.

El señor **Prieto**. — El Honorable señor **Alessandri** ha dicho que su indicación es subsidiaria. ¿Cuál es la otra?

El señor **Durán** (Presidente). — Ya fué leída, señor Senador.

Se va a repetir la lectura.

El señor **Secretario**. — La otra indicación lleva la firma de los Honorables señores Lira Infante, Errázuriz y Estay. Proponen los señores Senadores que en el artículo tercero de la ley 6.893 se sustituya la cifra de cien por trescientos.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la indicación.

El señor **Alessandri**. — Puedo agregar otro dato para que resuelva el Honorable Senado.

La enseñanza le cuesta al Estado un mil pesos al año por alumno. En esta indicación se propone entregar a ese plantel de educación trescientos pesos por alumno, a lo cual creo que el Honorable Senado no puede negarse.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — La indicación formulada es más amplia que lo que ha señalado el Honorable señor **Alessandri**.

El señor **Alessandri**. — Hay dos indicaciones, una amplia y otra subsidiaria, que es la mía, que se refiere exclusivamente a la Sociedad Claudio Matte.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — La indicación amplia debe significar unos tres o cuatro millones de pesos.

El señor **Lira Infante**. — No significa tanto, señor Ministro; ojalá fuera superior esa suma, porque ello querría decir que la iniciativa particular contribuye en forma más eficaz a la educación del Estado.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Estoy señalando las cifras nada más, señor Senador.

El señor **Lafertte**. — ¿Cuál es la indicación del Honorable señor **Alessandri**?

El señor **Alessandri**. — La más restringida.

El señor **Lafertte**. — Pido que se lea, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — "Las escuelas particulares gratuitas cuyo personal directivo, docente y administrativo esté acogido al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, según lo dispuesto en el artículo 55 de la ley número 7.295, de 30 de septiembre de 1942, gozarán de una subvención anual de 300 pesos por alumno de asistencia media".

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor **Jirón**.

El señor **Jirón**. — Yo voy a votar afirmativamente la indicación que ha hecho el Honorable señor **Alessandri**. He dicho en múltiples ocasiones que soy partidario del Estado docente; pero mientras tanto, no ha podido aún el Estado otorgar toda la instrucción pública; hay instituciones, como ésta a que se refiere la moción del Honorable señor **Alessandri**, que honran al país. En realidad, aprobar esta moción importa rendir un homenaje a uno de los grandes prohombres de nuestra enseñanza pública, como es don Claudio Matte. Por eso, votaré afirmativamente la indicación del Honorable Senador.

El señor **Errázuriz**. — Lo que se considera justo para con la Sociedad de Instrucción Primaria, es justo también para todo el gremio que enseña las primeras letras.

El proyecto de sueldos para el profesorado de las escuelas públicas ha traído, como consecuencia, un proyecto paralelo sobre sueldos para los profesores de enseñanza particular. Además, el Congreso Nacional ha dictado una serie de leyes que obligan a dar a este personal todos los privilegios que tiene el personal que enseña en los establecimientos públicos. Por la forma en que está redactada la indicación aparece un alza de 100 a 300 pesos. En realidad, cien pesos fué la cantidad fijada por la primera ley que dió carácter permanente a esto; pero con posterioridad, el Sena-

do elevó la suma a 200 pesos, de modo que, prácticamente, la diferencia no es entre 100 y 300, sino entre 200 y 300 pesos. A nadie se le escapa que el alza considerable de sueldos que concede este proyecto, va a traer un alza paralela del costo de la vida, como la han traído todos los aumentos anteriores. Por lo tanto, si es justísima la razón aducida por el Honorable señor Alessandri para proceder en el caso de la Sociedad de Instrucción Primaria, es igualmente justa la que nos ha movido a nosotros en el sentido de hacer extensiva la indicación a todo el profesorado primario.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Deseo hacer un agregado a la indicación del Honorable señor Alessandri, para que se diga que esto es, exclusivamente, para las escuelas que mantiene la Sociedad de Instrucción Primaria.

El señor **Cruzat**. — Quiero formular la misma petición; quedaría el artículo redactado como sigue: "las escuelas particulares, gratuitas de la sociedad de instrucción primaria, cuyo personal directivo, etc."

El señor **Domínguez**. — Quisiera completar más aún la indicación, diciendo que siempre que estos recursos se destinen al aumento de los sueldos del profesorado de las escuelas.

El señor **Alessandri**. — Tiene que ser para eso, porque de conformidad con la Ley de Empleados Particulares, gozan de franquicia siempre que tengan los mismos sueldos y estén sometidos a las mismas condiciones de los profesores de Estado.

El señor **Prieto**. — Creo que es inconveniente la modificación que se ha introducido porque según ella, la Sociedad de Instrucción Primaria podría no atenerse a las disposiciones de la ley número 7.290. Pasa a ser además la disposición una regla de excepción que no creo que será muy bien recibida en la Sociedad de Instrucción Primaria.

Creo que hay una razón de justicia de carácter general en la disposición tal como viene redactada por el Honorable señor Alessandri, y es que cualquiera sociedad de instrucción que se someta a las disposicio-

nes de la ley, y que esté en la situación que señala el artículo 55 de la ley número 7.590, no tiene por qué no ser favorecida también en la misma forma que dicha Sociedad. Y es natural que sea así, pues, no se debe estar legislando en forma de excepciones. La ley, en un régimen democrático, debe ser pareja para todos.

Por eso no soy partidario de la modificación que se quiere introducir por el Honorable señor Guzmán.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado con la modificación propuesta por el Honorable señor Cruzat.

Aprobado.

El señor **Ortega**. — ¿Qué pasó con la indicación del Honorable señor Alessandri?

El señor **Durán** (Presidente). — Quedó aprobada.

El señor **Ortega**. — Es mi propósito apoyar la idea contenida en esa indicación, pero en una iniciativa de ley independiente, de manera que me abstengo de votar en este caso.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación del Honorable señor Alessandri, con la abstención del Honorable señor Ortega.

El señor **Secretario**. — Indicación de los Honorables señores Lira Infante, Errázuriz y Estay, para substituir la cifra 100 por 300.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario**. — ¿Se aprueba o no la indicación?

—Durante la votación:

El señor **Domínguez**. — ¿Me permite fundar mi voto, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Puede fundar su voto, Honorable Senador.

El señor **Domínguez**. — Se ha sostenido durante la discusión de este proyecto, que no hay recursos con qué hacer frente al gasto que él demanda; que los recursos de que se dispone son escasos y mientras se sostiene que el Estado no tiene recursos para pagar este aumento a su propio servicio, se incorpora al proyecto una disposición como ésta, que, a mi juicio, debe ser considerada en una ley separada.

Voto que no.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 12 votos por la negativa, 11 por la afirmativa y 2 pareos.

El señor **Durán** (Presidente). — Descartada la indicación.

El señor **Secretario**. — Artículo 18. Autorízase al Presidente de la República para que contrate empréstitos, pagarés o anticipos bancarios que produzcan hasta un total de 195.000.000 de pesos para los efectos de cubrir el gasto que significa la presente ley.

En caso de empréstito su servicio será de 7 por ciento de interés anual y 1 por ciento de amortización acumulativa, también anual.

Los gastos en que se incurra con motivo de la contratación del empréstito, pagarés o anticipos bancarios serán de cargo de esta misma ley.

El señor **Secretario**. — La Comisión de Hacienda propone reemplazar la parte final del inciso primero de este artículo, que dice: "la presente ley", por la siguiente: "esta ley durante el presente año".

Propone además agregar como inciso final de este artículo, el siguiente: "El servicio de este empréstito se hará por la Caja Autónoma de Amortización con cargo a sus propios recursos".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Y también con el mío.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado el artículo 18, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda, con el voto en contra de los Honorables señores Rodríguez de la Sotta y Muñoz Cornejo.

El señor **Secretario**. — "Artículo 19. Esta ley regirá desde el 1.º de abril de 1943, sin perjuicio de lo establecido en el inciso final del artículo 15".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículos transitorios.

"Artículo 1.º El personal a jornal y el que se pague con fondos propios de los establecimientos educacionales, no comprendido en la disposición del artículo 6.º, gozará en el presente año y por una sola vez, de una gratificación de 2,500 pesos.

La Comisión propone agregar después de las palabras "El personal a jornal", lo siguiente: "dependiente del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Chile".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo, con la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 2.º Concédese un nuevo plazo de dos años que se contará desde la fecha de la publicación de la presente ley, para acogerse a los beneficios que concedió la ley número 6.606, publicada en el "Diario Oficial" de 7 de agosto de 1940".

No hay modificaciones a este artículo.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Después del artículo 2.º transitorio, la Comisión propone agregar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo ... El personal que en conformidad al artículo 12 deba jubilar obligatoriamente, deberá iniciar su expediente de jubilación antes del 1.º de abril de 1944”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo ... “El promedio que servirá de base para liquidar las jubilaciones y desahucios del personal dependiente del Ministerio de Educación y de la Universidad de Chile que en conformidad al artículo 12, jubile obligatoriamente con anterioridad al 1.º de abril de 1944, será el que corresponda a los sueldos devengados de acuerdo con esta ley”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Jirón**. — Hay que suprimir en este artículo lo que se refiere a la Universidad de Chile, porque en el artículo 12 se suprimió la obligatoriedad para este personal.

El señor **Ortega**. — ¿Y si jubilan voluntariamente?

El señor **Guzmán**. — Podría leerse el inciso pertinente del artículo 12, tal como fué aprobado.

El señor **Alessandri**. — Quedó aprobado hasta el primer punto, es decir, hasta donde dice: “y voluntaria para el personal de la Universidad de Chile”.

El señor **Secretario**. — Quedó aprobado en los siguientes términos:

“La jubilación será obligatoria para el personal docente y directivo de los servicios y establecimientos dependientes del Ministerio de Educación que completen treinta años de servicios”.

El señor **Ortega**. — No es eso lo que se aprobó, sino lo propuesto por la Comisión, hasta el primer punto del primer inciso.

El señor del **Pedregal** (Ministro de Hacienda). — No, Honorable Senador. El Honorable señor Torres presentó una indicación en ese inciso.

El señor **Secretario**. — La parte inicial del artículo, que fué aprobada, fué propuesta por los Honorables Senadores señores Torres y Correa, en los términos que acabo de leer.

El señor **Ortega**. — O sea, entonces, se suprimió en el primer inciso, el segundo acápite, que se refería a la Universidad de Chile.

El señor **Guzmán**. — Pero, también, se suprimieron en el primer párrafo del primer inciso los términos: “y voluntaria para el personal de la Universidad de Chile”.

El señor **Durán** (Presidente). — También quedó suprimida la petición del Honorable señor Alessandri, la segunda parte del inciso propuesto por la Comisión.

El señor **Alessandri**. — Precisamente, yo entendí que el artículo quedaba redactado como sigue: “La jubilación será obligatoria para los empleados dependientes del Ministerio de Educación que completen treinta años de servicios y voluntaria para el personal de la Universidad de Chile”. Todo lo demás se suprimió.

El señor **Secretario**. — Así lo tengo anotado yo.

El señor **Durán** (Presidente). — Lo que se aprobó fué la redacción dada por los Honorables señores Torres y Correa.

El señor **Cruzat**. — En esa indicación se substituye, íntegro, el inciso primero.

El señor **Secretario**. — La indicación de los Honorables señores Torres y Correa dice:

“La jubilación será obligatoria para el personal docente y directivo de los servicios y establecimientos dependientes del Ministerio de Educación que completen 30

años de servicios, y voluntaria para el personal de la Universidad de Chile”.

El señor **Jirón**.— Esa es la parte aprobada. En consecuencia, este artículo transitorio, al aludir a la Universidad, cuando dice: “y de la Universidad de Chile que en conformidad al artículo 12, jubile obligatoriamente”, debe decir: “que en conformidad al artículo 12, jubile obligatoria o voluntariamente”, porque ya no hay obligatoriedad sobre el personal de la Universidad de Chile en cuanto a la jubilación.

El señor **Domínguez**.— Lo mejor es suprimir la referencia a la Universidad de Chile en este artículo transitorio, porque ya está salvado este personal.

El señor **Jirón**.— Eso era lo que yo proponía al comienzo, porque deja más clara la disposición.

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobado este artículo transitorio con la indicación del Honorable señor Jirón.

Acordado.

El señor **Ortega**.— Hay una indicación mía, señor Presidente, para cambiar la palabra “jubile” por la expresión “debe jubilar”.

El señor **Durán** (Presidente).— Si no hay oposición, se aprobará el artículo con la indicación del Honorable Senador señor Ortega.

El señor **Cruzat**.— Pero, en el fondo, esta indicación hace obligatoria la jubilación, porque dice: “debe jubilar”, en circunstancias que para el personal de la Universidad de Chile no hay esta obligación.

El señor **Domínguez**.— Se suprimió la frase “y de la Universidad de Chile...”

El señor **Ortega**.— Se aceptó la indicación del Honorable señor Jirón.

El señor **Durán** (Presidente).— Quedó aceptada la supresión propuesta por el Honorable señor Jirón.

El señor **Lafertte**.— ¿Y el artículo nuevo que proponía la Comisión agregar a continuación del artículo 12, cómo queda?

El señor **Guzmán**.— Eso se aprobó, si no me equivoco.

El señor **Lafertte**.— No se ha tratado y puede ser motivo para obstaculizar el despacho de la ley.

El señor **Ortega**.— Parece que el señor Secretario había omitido su lectura. El Honorable señor Lafertte pregunta si ha habido pronunciamiento del Senado respecto al artículo nuevo que el informe de la Comisión propone agregar después del artículo 12.

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a tener presente, señor Senador.

El señor **Secretario**.— Falta el artículo 3.º transitorio.

El señor **Ortega**.— Yo he propuesto la supresión de este artículo, porque importa repetir una disposición del artículo 2.º transitorio del proyecto de la Cámara, que ya fue aprobada y que concede un nuevo plazo de dos años que se contará desde la fecha de la publicación de esta ley para acogerse a los beneficios que concedió la ley número 6.606, publicada en el “Diario Oficial” de 7 de agosto de 1940.

Como ese artículo ya está aprobado, resultaría inoficiosa esta nueva disposición.

El señor **Lafertte**.— Pero cita una ley distinta, señor.

El señor **Domínguez**.— Por eso mismo.

El señor **Durán** (Presidente). — Está con la palabra el Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**. — Propongo, entonces, que se suprima este artículo.

El señor **Jirón**.— En el artículo anteriormente aprobado hemos cometido un error.

Se suprimió en él la frase “Universidad de Chile”, porque para este personal no era obligatoria la jubilación; pero, dada la nueva redacción que le dimos al artículo doce, resulta que si este personal se jubila antes del primero de abril del 44, va a hacerlo con los sueldos antiguos y va a resultar perjudicado.

De manera que se hace necesaria una reforma que diga, de conformidad al artículo doce, “jubilen obligatoria o voluntariamente”. De esta manera este personal obtendrá un beneficio con los nuevos sueldos.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobado el artículo 2.º transitorio con lo indicación propuesta por el Honorable señor Jirón.

Aprobado.

El Honorable señor Ortega ha hecho indicación para suprimir el artículo tercero.

El señor **Domínguez**. — Hago mía la indicación del Honorable señor Ortega.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación de los Honorables señores Ortega y Domínguez.

Aprobada la indicación.

Queda suprimido el artículo.

El señor **Secretario**. — Falta pronunciarse sobre el artículo nuevo que la Comisión propone agregar a continuación del artículo doce, artículo nuevo que dice: "Al personal docente de los establecimientos de enseñanza fiscal, no comprendido en el artículo anterior se le computará su jubilación en la forma establecida en el inciso segundo de dicho artículo".

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece al Honorable Senado, se aprobará este artículo.

Aprobado.

El señor **Errázuriz**. — Entiendo que esto significa que a ese personal se le computará, para el monto de la jubilación, a razón de una treinta avas parte en vez de una treinta y cinco avas parte.

El señor **Lafette**. — Eso es, señor Senador.

El señor **Secretario**. — Queda una indicación de los Honorables señores Cruz Coke y Prieto. Proponen los señores Senadores como artículo nuevo transitorio, con el número tercero, el siguiente:

"El personal docente jubilado por el Estado podrá contratar libremente sus servicios en la educación particular, y respecto de estos empleados y empleadores no se aplicarán las disposiciones de la ley 7.295 sobre sueldos de los empleados particulares. La disposición del inciso anterior se aplicará también a los profesores primarios que gozan de horario completo en la educación fiscal y trabajen simultánea-

mente en la educación particular, aprovechando sus horas libres. En ambos casos, la situación legal de estos empleados será regida por las disposiciones del Título cuarto, Libro Primero del Código del Trabajo".

El señor **Prieto**. — Siento que no esté en la Sala el Honorable señor Cruz Coke, junto con quien se me había pedido que presentara esta indicación, cuyo fin es abrirle carrera y darle ocupación a mucho personal que va a jubilar ahora en conformidad a esta ley en forma obligatoria.

En general, los profesores no pueden dedicarse a cualquier cosa: pueden seguir ejerciendo en el Magisterio, en la educación particular o en las sociedades de educación particular, en una forma que les permita trabajar con mayor tranquilidad que la con que lo hacen en la Educación Pública.

Las disposiciones que se han dictado, como se ha dicho, tienen por objeto abrir una carrera al profesorado, abrir el escalafón, y deberán jubilar muchos profesores entre 50 y 52 años de edad, los que pueden perfectamente seguir trabajando, y seguramente desean hacerlo en puestos de menor responsabilidad y con menor trabajo.

Por eso, señor Presidente, se nos ha pedido que presentemos esta indicación, para que estas personas no queden desocupadas y puedan emplear su tiempo en lo que siempre lo han hecho: al Magisterio. Por eso hemos presentado esta indicación.

El señor **Ortega**. — Yo creo que el Honorable Senado incurriría en una grave inconsecuencia si aceptara la indicación propuesta, que en buenas cuentas vendría a derogar la ley de Empleados Particulares en lo que respecta a los profesores que sirven en la enseñanza particular.

El señor **Prieto**. — No, señor Senador porque afecta solamente a los profesores que jubilen obligatoriamente en conformidad a esta ley. En otras palabras, estos profesores gozarán de su jubilación, tendrán un sueldo sin trabajar, y en esta forma pueden aprovechar su actividad obteniendo trabajo en la educación particular con una remuneración más baja que la de que actualmente gozan. Y es además una manera de abrirles carrera y brindarles una oportu-

nidad para tener una ocupación a todos aquellos que están todavía en la plenitud de la vida y que quieren y pueden seguir trabajando.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¡Y desplazar a los que pueden ganar sueldos completos...!

El señor **Ortega**. — Sería barrenar la Ley de Empleados Particulares el aceptar que esta ley no se cumpla con respecto al personal jubilado a que se refiere este artículo. No hay ninguna razón para que a ese personal, que va a hacer en los colegios particulares el mismo trabajo que los demás compañeros [actualmente hacen, y que no son jubilados, se les pague menos renta. Eso va a importar la amenaza de cesantía para el personal que, por no ser jubilado ni quedar comprendido dentro de esta disposición, debe ganar sueldo vital...

El señor **Lafertte**. — ¡Va a ser una lucha entre profesores!...

El señor **Prieto**. — Según el Honorable señor Ortega, entonces, se desea condenar a los profesores jubilados a no poder seguir trabajando en el Magisterio, porque la educación particular va a preferir naturalmente a los profesores más jóvenes, a los que están en la plenitud de su vida, y estos profesores jubilados, que pueden seguir trabajando, que desean hacerlo, pues para eso se han preparado durante toda

su vida, y que no podrán dedicarse a otra actividad, a la agricultura, a la industria, pues eso les significaría perder los ahorros que han reunido, su dinero, su jubilación, se les va a obligar a no poder dedicarse a lo que ellos desean y conocen.

Yo he interpretado el sentir de algunos de estos maestros que desean seguir trabajando.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no el artículo propuesto por los Honorables señores Prieto Concha y Cruz Coke.

—Resultado de la votación: 12 votos por la negativa y 9 por la afirmativa.

El señor **Durán** (Presidente). — Despachado el artículo.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 22 horas, 10 minutos.

Juan Echeverría Vial,  
Jefe de la Redacción

